

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

BOLETIN OFICIAL N° 187

ABRIL 2025

DECRETOS

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. N° 104/2024.-

Laprida, 03 de abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión del Municipio de Laprida;
La ley 13.163;
El informe de Contaduría Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Políticas Comunitarias solicita se abone el pago de las becas correspondiente al Programa de Fortalecimiento de Programas Sociales. -

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Liquidese a la persona que a continuación se nomina, el importe indicado en concepto de Beca "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales":

BENEFICIARIO	DNI	CBU	MOTIVO	MONTO
ZELAYA SANTIAGO	40.979.726	0140374703681650854110	INCLUSION LABORAL CORTE DE PASTO, LIMPIEZA CORDONES	\$146.000
VILLALBA MAXIMILIANO	36.241.570	0110322730032212527997	INCLUSION LABORAL CORTE DE PASTO, LIMPIEZA CORDONES	\$305.000
NOLI DIEGO	32.131.619	0140374703681651338077	INCLUSION LABORAL CORTE DE PASTO, LIMPIEZA CORDONES	\$175.000

Artículo 2º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos. -

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Fuente de Financiamiento 132** De origen provincial - **Afectación 11.4.05.00** Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13163 - **Programa 17** Dirección de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos - **Subprograma 20** Fondo Fortalecimiento Programas Sociales – **Rubro 5100** transferencias al sector privado para financiar gastos comunes - **Partida 5130** Becas. -

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N°440.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 312/2025

Laprida, 03 de abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Casimir Julio Cesar a fs. 1, en la que solicita su inscripción en el Registro Municipal de Comercio;

La Ordenanza Fiscal vigente, Artículo 87° del Capítulo III;

y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del informe emitido por la Oficina Liquidadora de Tasas, se constata que el solicitante no posee deudas pendientes con el Municipio;

Que, según lo informado por el Juzgado de Faltas el solicitante no presenta antecedentes como infractora;

Que, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos ha informado que el solicitante cumple con las normas de seguridad edilicias establecidas;

Que, la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial informa que el solicitante ha cumplido con toda la documentación requerida para su habilitación;

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal vigente establece que "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar el trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas";

Que, conforme a la normativa vigente, el Secretario de Economía y Finanzas ha dictaminado que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, "CASIMIR JULIO CESAR", CUIT: 20-16586491-4, a partir del día 20 de Marzo de 2025, que girará bajo el rubro "471130 VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS y 463199 VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P" domiciliado en Alsina N.º 887 de la Ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 441.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 1012/2024

Laprida, 03 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs.1 mediante la cual el Sr. Viñales Jonathan solicita el cese de su actividad comercial.

Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigido en la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante abono al día 26/03/2025 la multa por omisión por un valor de \$16.785,21 recibo 06138.-

Que a fojas 3, la Jueza de Faltas informa que el solicitante NO registra antecedentes como infractor.

Que a fojas 4/5, obra el Acta de Inspección e informe de la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial que certifican que corresponde la baja comercial.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dese de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 05 de septiembre de 2024, a la firma "VIÑALES JONATHAN", DNI 42.773.162 que giraba bajo el rubro - "SERVICIOS DE JARDINERIA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES" ubicado en Santamarina N° 320 de la Ciudad de Laprida. -

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 442.-

Edor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 220/2025.-

Laprida, 03 de abril de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Antonio Betolaza Mallon y la Ordenanza Municipal N° 2078/2015.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Antonio Betolaza Mallon, ha solicitado la exención de la tasa patente automotor correspondiente al vehículo de su titularidad dominio BIH 164.-

Que en el expediente de referencia se encuentra incorporado el **Certificado Único de Discapacidad (CUD)**, documento que acredita la condición requerida para acceder al beneficio conforme a la normativa vigente.

Que la Ordenanza mencionada establece un **Régimen Especial de Exenciones** para personas con discapacidad, aplicable a las siguientes tasas municipales:

- a) Tasa por servicios urbanos.
- b) Tasa patente automotor.

Que, para acceder a este beneficio, los solicitantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con certificado de discapacidad (CUD) expedido por la Junta Oficial del Distrito.
- En caso de ser menor de edad, acreditar vínculo de primer grado de parentesco.
- Ser propietario y ocupante de una única vivienda, para la exención de la tasa por servicios urbanos.
- Ser titular de un único automóvil destinado al traslado de la persona con discapacidad y sin uso comercial, para la exención de la tasa por patente.
- Percibir ingresos mensuales inferiores a dos haberes jubilatorios mínimos.

Que la Dirección de Asistencia Social Directa ha verificado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos, emitiendo el correspondiente informe socioeconómico.

Que la solicitud cuenta con dictámenes favorables de la Asesoría Letrada Municipal y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórguese, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2078/2015, la exención del pago de la tasa patente automotor correspondiente al vehículo dominio **BIH 164**, registrado a nombre del **Sr. Mallon Betolaza Antonio DNI 18.879.751**, para el período fiscal 2025.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.

DECRETO 443.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. 1100/2021

Laprida, 03 de Abril de 2025.-

VISTO:

El Oficio librado en autos caratulados "GOMEZ GUILLERMINA C/ QUINTEROS AXEL GABRIEL S/ ALIMENTOS" Expte. N.º 6500.-

El Decreto N.º 927/2021.

Y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Judicial, que tramita ante el Juzgado de Paz de Laprida a cargo de la Jueza Dra. Marina B. SAINT MARTIN del Departamento Judicial de Azul, secretaria única, a cargo del Dr. Agustín TORRES, en el marco de los autos caratulados "GÓMEZ GUILLERMINA C/ QUINTEROS AXEL GABRIEL S/ ALIMENTOS" Expte. N.º 6500, se solicita proceder al levantamiento de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, al Sr. Axel Gabriel Quinteros DNI 39.764.850.-

Que la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Sr. Axel Gabriel Quinteros se hizo efectiva mediante Decreto N° 927/2021.-

Que, según dictamen de la Asesoría Letrada, se estima procedente lo solicitado. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Dese de baja del "REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS" al **SR. QUINTEROS AXEL GABRIEL DNI 39.764.850**, solicitado por Oficio Judicial en autos caratulados "GÓMEZ GUILLERMINA C/ QUINTEROS AXEL GABRIEL S/ ALIMENTOS" Expte. N° 6500 que tramitan ante el Juzgado de Paz de Laprida a cargo de la Jueza de Paz Letrada, Dra. Marina B. SAINT MARTIN, Secretaria única, a cargo del Dr. Agustín TORRES, del Departamento Judicial de Azul. -

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese a las dependencias involucradas en el artículo 4º y 5º de la Ordenanza N°1057/2003 y 2136/2016, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N°444.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 290/2025

Laprida, 03 de Abril de 2025.-

VISTO:

El Decreto N° 392/2025.-

La nota cursada por la Directora de Educación. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 392/2025 se establece los montos y meses a liquidar de las Becas Nivel Universitario del ciclo lectivo 2025, adjuntándose al mismo los anexos con los alumnos beneficiarios.

Que la Directora de Educación solicita se proceda a dar de baja a partir del mes de Abril de 2025 del Anexo I "Becas Nivel Universitario" al beneficiario, en el marco del cumplimiento de la Ordenanza de Becas Municipales vigente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Dese de baja del **ANEXO I "BECA NIVEL UNIVERSITARIO"** del Decreto N° 392/2025, a partir del mes de Abril de 2025, al beneficiario **QUINTEROS EDUARDO NICOLAS DNI 47.640.247**, en el marco del cumplimiento de la Ordenanza de Becas Municipales vigente y en virtud de que la misma ha abandonado la carrera que motivó su otorgamiento.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 445.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N.º 311/2025.-
Laprida, 03 de abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por el Secretario de Gobierno. -
El Decreto 435/2025.-

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 435/2025 se puso en vigencia el Convenio Marco, en el que el Municipio se compromete a asistir económicamente a los clubes afiliados a la Liga Lapridense de Fútbol, que promuevan la práctica del Fútbol Femenino.

Que el Secretario de Gobierno solicita se otorgue a los clubes CLUB ATLÉTICO LILÁN, CLUB ATLÉTICO PLATENSE, CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD, CLUB ATLETICO SOCIAL Y CULTURAL ALBIRROJO SAN JORGE Y CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY, una ayuda económica en concepto de subsidio, a los efectos de solventar los gastos de contratación del profesor a cargo de las prácticas de Fútbol Femenino, por un monto equivalente a cuarenta (40) horas para aquellos que trabajen con ambas categorías (mayores y sub 16) y de veinticinco (25) horas para aquellos que trabajan con una sola categoría, pagaderas mensualmente, a partir del mes de febrero y hasta la última fecha del Campeonato organizado por la Liga Lapridense de Fútbol.

Que artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Toda entidad ajena a la comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su efecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos."*

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a los clubes que a continuación se nominan, las sumas que se detallan en cada caso, que corresponden a los gastos por la contratación del Profesor a cargo de las prácticas de Fútbol Femenino, mensualmente, desde el 1º de febrero de 2025 y hasta la última fecha del campeonato organizado por la Liga Lapridense de Fútbol.

INSTITUCIÓN	MONTO
CLUB ATLETICO PLATENSE	40 HS DEPORTIVAS
CLUB ATLETICO LILAN	40 HS DEPORTIVAS
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD	40 HS DEPORTIVAS
CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY	40 HS DEPORTIVAS
CLUB ATLETICO ALBIRROJO	25 HS DEPORTIVAS

Artículo 2º: La retribución que percibirán los profesores de los clubes mencionado en el artículo precedente, será el valor equivalente a **cuarenta (40) Horas Deportivas**, para aquellos que trabajen con ambas categorías (mayores y sub 16) y de **veinticinco (25) Horas Deportivas** para aquellos que trabajan con una sola categoría.

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretario de Gobierno.-
Programa 18	Dirección de Deportes.-
Subprograma 18.01	Administración de Políticas Deportivas.-
Partida 5.1.0.0	Transferencia.
Sub Partida 5171	Subsidios a instituciones sin fines de lucro.-

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 576

~~Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.~~

DECRETOS - AÑO 2025 -

DECRETO N° 446.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 356/2025.-

Laprida, 03 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Economía y Finanzas, el Contrato de Locación de Servicios que antecede celebrado con la Contadora Luisina Barbieri e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato mencionado tiene como finalidad que el profesional preste funciones en la Secretaría de Economía y Finanzas, desarrollando tareas vinculadas a la administración de las tasas municipales. Entre ellas se incluyen el seguimiento de la base de contribuyentes, la supervisión en la emisión y facturación periódica, el control de la cobrabilidad, y la realización de los procedimientos administrativos necesarios para interrumpir la prescripción de los Derechos y Tasas Municipal

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el artículo 148° la Ley Orgánica Municipal.

Que, mediante dictamen, la Asesoría Letrada encuentra conforme a derecho la contratación de la Sra. Luisina Barbieri. -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- D E C R E T A -**

Artículo 1°: Reconocer la incompetencia técnica de la Secretaría de Economía y Finanzas en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para el desarrollo de tareas vinculadas a la administración de las tasas municipales. -

Artículo 2°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Contadora Luisina Barbieri DNI 33.489.979, el cual tiene vigencia de tres (3) meses, desde el 1° de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio del mismo año. -

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110103000	Secretaría de Economía y Finanzas. -
Programa 01.00	Adm. fiscal, tributaria, contable y financiera. -
Partida 3.4.4.0	Contabilidad y Auditoría. -
Rubro 3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales. -

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 447.-

Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 352/2025.-

Laprida, 03 de Abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;
Las actuaciones obrante en el expediente del corresponde;
Lo normado por la Ley Orgánica Municipal, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita se evalúe la posibilidad de la Contratación Directa para la provisión de mano de obra para la construcción de 2 viviendas en el marco del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en los términos y condiciones de lo actuado en la Licitación Privada N°03/2025, con el objetivo de proteger la mano de obra local y teniendo en cuenta el monto adjudicado en este expediente;

Que a fs. 2/3 se adjunta Decreto de llamado a la Licitación Privada N°03/2025 la cual tenía por objeto la construcción de 2 viviendas en el marco del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 4 se encuentra agregada el Acta de Apertura respecto de la Licitación ut-supra mencionada, de donde surge que se presentaron a la misma 6 contratistas, dentro de ellos el Sr. Claudio Adrian NUÑEZ;

Que a fs. 5 obra Decreto Municipal N°419/2025 donde se adjudica la Licitación en cuestión al Sr. Sergio Rubén ESPINOSA;

Que a fs. 6 obra acta donde el Sr. Claudio Adrian NUÑEZ se compromete a ajustar la oferta realizada en el marco de la Licitación Privada N°03/2025 al monto ofrecido por quien resulto adjudicatario de la misma -\$35.000.000- a los efectos de ejecutar la obra de la construcción de otras 2 viviendas en el mismo marco y condiciones que esta Licitación;

Que a fs. 7/48 obra Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa objeto del presente;

Que a fs. 52/53 el Jefe de Compras Municipal considera pertinente la contratación directa del Sr. Claudio Adrian NUÑEZ conforme a la excepción establecida en el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica Municipal a los efectos de preservar la mano de obra local y el precio de mercado;

Que a fs. 54/55 obra informe técnico realizado por la Arquitecta a cargo de la obra en cuestión;

Que a fs. 56 el Contador Municipal se expide respecto, manifestado textualmente: *"Visto la Licitación Privada 3/2025 donde resulto establecido precio de la construcción de 2 viviendas en Laprida, según el Convenio suscripto oportunamente con la Caja de Policías de la provincia de Buenos Aires, por un valor de \$ 35.000.000 para las 2 viviendas.- En el expediente de referencia el Secretario de Infraestructura solicita la contratación directa, para la realización de 5 módulos de 2 viviendas cada módulo, dentro del mismo programa.- Visto que en el mismo expediente el oferente de la Licitación*

DECRETOS - AÑO 2025

~~Privada 3/2025 Sr Claudio Adrian NUÑEZ, acepta reconsiderar su oferta al precio establecido de \$~~
35.000.000 para el módulo de dos viviendas y las condiciones establecidas en el pliego de Bases y Condiciones que allí se fijaron, mediante acta suscripta ante el Jefe de Compras.- Que más allá de esta aceptación del nuevo valor, el Secretario de Infraestructura, a través de informes técnicos de arquitectos locales, sugiere un precio de mercado para la contratación de mano de obra en la construcción en la localidad de San Jorge, en un valor que al día de la fecha asciende a \$ 528.742 el m2.- El valor de m2 que surge de la licitación mencionada asciende a \$ 291.666.- De acuerdo a los antecedentes expuestos, podemos concluir que la contratación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales de mercado, en los términos establecidos en art 156 inc 10 de la Ley Orgánica Municipal."

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada, atento al estado de autos, la documentación obrante, la conformidad prestada por el Contador Municipal, y lo establecido por la Ley Orgánica Municipal en su artículo 156 inc. 10, considera pertinente el dictado del acto administrativo correspondiente por cumplirse los recaudos legales necesarios.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-D E C R E T A-

Artículo 1º: Autorízase la contratación directa para "Construcción de 2 viviendas en el marco del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires", a la firma **CLAUDIO ADRIAN NUÑEZ**, por un monto de treinta y cinco millones (\$35.000.000), en un todo de acuerdo a lo normado por el Artículo 156, inciso 10 de la Ley orgánica Municipal.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 448.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 351/2025.-

Laprida, 03 de Abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;
Las actuaciones obrante en el expediente del corresponde;
Lo normado por la Ley Orgánica Municipal, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita se evalúe la posibilidad de la Contratación Directa para la provisión de mano de obra para la construcción de 2 viviendas en el marco del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en los términos y condiciones de lo actuado en la Licitación Privada N°03/2025, con el objetivo de proteger la mano de obra local y teniendo en cuenta el monto adjudicado en este expediente;

Que a fs. 2/3 se adjunta Decreto de llamado a la Licitación Privada N°03/2025 la cual tenía por objeto la construcción de 2 viviendas en el marco del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 4 se encuentra agregada el Acta de Apertura respecto de la Licitación ut-supra mencionada, de donde surge que se presentaron a la misma 6 contratistas, dentro de ellos el Sr. Oscar Alberto NUÑEZ;

Que a fs. 5 obra Decreto Municipal N°419/2025 donde se adjudica la Licitación en cuestión al Sr. Sergio Rubén ESPINOSA;

Que a fs. 6 obra acta donde el Sr. Oscar Alberto NUÑEZ se compromete a ajustar la oferta realizada en el marco de la Licitación Privada N°03/2025 al monto ofrecido por quien resulto adjudicatario de la misma -\$35.000.000- a los efectos de ejecutar la obra de la construcción de otras 2 viviendas en el mismo marco y condiciones que esta Licitación;

Que a fs. 7/48 obra Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa objeto del presente;

Que a fs. 52/53 el Jefe de Compras Municipal considera pertinente la contratación directa del Sr. Oscar Alberto NUÑEZ conforme a la excepción establecida en el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica Municipal a los efectos de preservar la mano de obra local y el precio de mercado;

Que a fs. 54/55 obra informe técnico realizado por la Arquitecta a cargo de la obra en cuestión;

Que a fs. 56 el Contador Municipal se expide respecto, manifestado textualmente: *"Visto la Licitación Privada 3/2025 donde resulto establecido precio de la construcción de 2 viviendas en Laprida, según el Convenio suscripto oportunamente con la Caja de Policías de la provincia de Buenos Aires, por un valor de \$ 35.000.000 para las 2 viviendas.- En el expediente de referencia el Secretario de Infraestructura solicita la contratación directa, para la realización de 5 módulos de 2 viviendas cada módulo, dentro del mismo programa.- Visto que en el mismo expediente el oferente de la Licitación Privada 3/2025 Sr Oscar ALberto NUÑEZ, acepta reconsiderar su oferta al precio establecido de \$*

DECRETOS - AÑO 2025.-

~~35.000.000 para el módulo de dos viviendas y las condiciones establecidas en el pliego de Bases y~~

Condiciones que allí se fijaron, mediante acta suscripta ante el Jefe de Compras.- Que más allá de esta aceptación del nuevo valor, el Secretario de Infraestructura, a través de informes técnicos de arquitectos locales, sugiere un precio de mercado para la contratación de mano de obra en la construcción en la localidad de San Jorge, en un valor que al día de la fecha asciende a \$ 528.742 el m2.- El valor de m2 que surge de la licitación mencionada asciende a \$ 291.666.- De acuerdo a los antecedentes expuestos, podemos concluir que la contratación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales de mercado, en los términos establecidos en art 156 inc 10 de la Ley Orgánica Municipal."

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada, atento al estado de autos, la documentación obrante, la conformidad prestada por el Contador Municipal, y lo establecido por la Ley Orgánica Municipal en su artículo 156 inc. 10, considera pertinente el dictado del acto administrativo correspondiente por cumplirse los recaudos legales necesarios.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
- D E C R E T A -

Artículo 1º: Autorízase la contratación directa para "Construcción de 2 viviendas en el marco del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires", a la firma **OSCAR NUÑEZ**, por un monto de treinta y cinco millones (\$35.000.000), en un todo de acuerdo a lo normado por el Artículo 156, inciso 10 de la Ley orgánica Municipal.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 449.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 353/2025.-

Laprida, 03 de Abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;
Las actuaciones obrante en el expediente del corresponde;
Lo normado por la Ley Orgánica Municipal, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita se evalúe la posibilidad de la Contratación Directa para la provisión de mano de obra para la construcción de 2 viviendas en el marco del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en los términos y condiciones de lo actuado en la Licitación Privada N°03/2025, con el objetivo de proteger la mano de obra local y teniendo en cuenta el monto adjudicado en este expediente;

Que a fs. 2/3 se adjunta Decreto de llamado a la Licitación Privada N°03/2025 la cual tenía por objeto la construcción de 2 viviendas en el marco del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 4 se encuentra agregada el Acta de Apertura respecto de la Licitación ut-supra mencionada, de donde surge que se presentaron a la misma 6 contratistas, dentro de ellos el Sr. Diego Armando CARRIZO;

Que a fs. 5 obra Decreto Municipal N°419/2025 donde se adjudica la Licitación en cuestión al Sr. Sergio Rubén ESPINOSA;

Que a fs. 6 obra acta donde el Sr. Diego Armando CARRIZO se compromete a ajustar la oferta realizada en el marco de la Licitación Privada N°03/2025 al monto ofrecido por quien resulto adjudicatario de la misma -\$35.000.000- a los efectos de ejecutar la obra de la construcción de otras 2 viviendas en el mismo marco y condiciones que esta Licitación;

Que a fs. 7/48 obra Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa objeto del presente;

Que a fs. 52/53 el Jefe de Compras Municipal considera pertinente la contratación directa del Sr. Diego Armando CARRIZO conforme a la excepción establecida en el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica Municipal a los efectos de preservar la mano de obra local y el precio de mercado;

Que a fs. 54/55 obra informe técnico realizado por la Arquitecta a cargo de la obra en cuestión;

Que a fs. 56 el Contador Municipal se expide respecto, manifestado textualmente: *"Visto la Licitación Privada 3/2025 donde resulto establecido precio de la construcción de 2 viviendas en Laprida, según el Convenio suscripto oportunamente con la Caja de Policías de la provincia de Buenos Aires, por un valor de \$ 35.000.000 para las 2 viviendas.- En el expediente de referencia el Secretario de Infraestructura solicita la contratación directa, para la realización de 5 módulos de 2 viviendas cada módulo, dentro del mismo programa.- Visto que en el mismo expediente el oferente de la Licitación Privada 3/2025 Sr Diego Armando CARRIZO, acepta reconsiderar su oferta al precio establecido de \$*

DECRETOS - AÑO 2025

~~35.000.000 para el módulo de dos viviendas y las condiciones establecidas en el pliego de Bases y~~
Condiciones que allí se fijaron, mediante acta suscripta ante el Jefe de Compras.- Que más allá de esta aceptación del nuevo valor, el Secretario de Infraestructura, a través de informes técnicos de arquitectos locales, sugiere un precio de mercado para la contratación de mano de obra en la construcción en la localidad de San Jorge, en un valor que al día de la fecha asciende a \$ 528.742 el m2.- El valor de m2 que surge de la licitación mencionada asciende a \$ 291.666.- De acuerdo a los antecedentes expuestos, podemos concluir que la contratación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales de mercado, en los términos establecidos en art 156 inc 10 de la Ley Orgánica Municipal."

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada, atento al estado de autos, la documentación obrante, la conformidad prestada por el Contador Municipal, y lo establecido por la Ley Orgánica Municipal en su artículo 156 inc. 10, considera pertinente el dictado del acto administrativo correspondiente por cumplirse los recaudos legales necesarios.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-D E C R E T A-

Artículo 1º: Autorízase la contratación directa para "Construcción de 2 viviendas en el marco del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires", a la firma **CARRIZO DIEGO ARMANDO** por un monto de treinta y cinco millones (\$35.000.000), en un todo de acuerdo a lo normado por el Artículo 156, inciso 10 de la Ley orgánica Municipal.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 450.-


JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 350/2025.-

Laprida, 03 de Abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;
Las actuaciones obrante en el expediente del corresponde;
Lo normado por la Ley Orgánica Municipal, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita se evalúe la posibilidad de la Contratación Directa para la provisión de mano de obra para la construcción de 2 viviendas en el marco del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en los términos y condiciones de lo actuado en la Licitación Privada N°03/2025, con el objetivo de proteger la mano de obra local y teniendo en cuenta el monto adjudicado en este expediente;

Que a fs. 2/3 se adjunta Decreto de llamado a la Licitación Privada N°03/2025 la cual tenía por objeto la construcción de 2 viviendas en el marco del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 4 se encuentra agregada el Acta de Apertura respecto de la Licitación ut-supra mencionada, de donde surge que se presentaron a la misma 6 contratistas, dentro de ellos el Sr. Maximiliano AGUIRRE;

Que a fs. 5 obra Decreto Municipal N°419/2025 donde se adjudica la Licitación en cuestión al Sr. Sergio Rubén ESPINOSA;

Que a fs. 6 obra acta donde el Sr. Maximiliano AGUIRRE se compromete a ajustar la oferta realizada en el marco de la Licitación Privada N°03/2025 al monto ofrecido por quien resulto adjudicatario de la misma -\$35.000.000- a los efectos de ejecutar la obra de la construcción de otras 2 viviendas en el mismo marco y condiciones que esta Licitación;

Que a fs. 7/48 obra Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa objeto del presente;

Que a fs. 52/53 el Jefe de Compras Municipal considera pertinente la contratación directa del Sr. Maximiliano AGUIRRE conforme a la excepción establecida en el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica Municipal a los efectos de preservar la mano de obra local y el precio de mercado;

Que a fs. 54/55 obra informe técnico realizado por la Arquitecta a cargo de la obra en cuestión;

Que a fs. 56 el Contador Municipal se expide respecto, manifestado textualmente: *"Visto la Licitación Privada 3/2025 donde resulto establecido precio de la construcción de 2 viviendas en Laprida, según el Convenio suscripto oportunamente con la Caja de Policías de la provincia de Buenos Aires, por un valor de \$ 35.000.000 para las 2 viviendas.- En el expediente de referencia el Secretario de Infraestructura solicita la contratación directa, para la realización de 5 módulos de 2 viviendas cada módulo, dentro del mismo programa.- Visto que en el mismo expediente el oferente de la Licitación Privada 3/2025 Sr Maximiliano AGUIRRE, acepta reconsiderar su oferta al precio establecido de \$*

DECRETOS - AÑO 2025 -

~~35.000.000 para el módulo de dos viviendas y las condiciones establecidas en el pliego de Bases y~~
Condiciones que allí se fijaron, mediante acta suscripta ante el Jefe de Compras.- Que más allá de esta aceptación del nuevo valor, el Secretario de Infraestructura, a través de informes técnicos de arquitectos locales, sugiere un precio de mercado para la contratación de mano de obra en la construcción en la localidad de San Jorge, en un valor que al día de la fecha asciende a \$ 528.742 el m2.- El valor de m2 que surge de la licitación mencionada asciende a \$ 291.666.- De acuerdo a los antecedentes expuestos, podemos concluir que la contratación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales de mercado, en los términos establecidos en art 156 inc 10 de la Ley Orgánica Municipal."

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada, atento al estado de autos, la documentación obrante, la conformidad prestada por el Contador Municipal, y lo establecido por la Ley Orgánica Municipal en su artículo 156 inc. 10, considera pertinente el dictado del acto administrativo correspondiente por cumplirse los recaudos legales necesarios.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-D E C R E T A-

Artículo 1º: Autorízase la contratación directa para "Construcción de 2 viviendas en el marco del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires", a la firma **AGUIRRE MAXIMILIANO**, por un monto de treinta y cinco millones (\$35.000.000), en un todo de acuerdo a lo normado por el Artículo 156, inciso 10 de la Ley orgánica Municipal.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 451.-


JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 354/2025.-

Laprida, 03 de Abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;
Las actuaciones obrante en el expediente del corresponde;
Lo normado por la Ley Orgánica Municipal, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita se evalúe la posibilidad de la Contratación Directa para la provisión de mano de obra para la construcción de 2 viviendas en el marco del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en los términos y condiciones de lo actuado en la Licitación Privada N°03/2025, con el objetivo de proteger la mano de obra local y teniendo en cuenta el monto adjudicado en este expediente;

Que a fs. 2/3 se adjunta Decreto de llamado a la Licitación Privada N°03/2025 la cual tenía por objeto la construcción de 2 viviendas en el marco del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 4 se encuentra agregada el Acta de Apertura respecto de la Licitación ut-supra mencionada, de donde surge que se presentaron a la misma 6 contratistas, dentro de ellos el Sr. Miguel Ángel RUIZ;

Que a fs. 5 obra Decreto Municipal N°419/2025 donde se adjudica la Licitación en cuestión al Sr. Sergio Rubén ESPINOSA;

Que a fs. 6 obra acta donde el Sr. Miguel Ángel RUIZ se compromete a ajustar la oferta realizada en el marco de la Licitación Privada N°03/2025 al monto ofrecido por quien resulto adjudicatario de la misma -\$35.000.000- a los efectos de ejecutar la obra de la construcción de otras 2 viviendas en el mismo marco y condiciones que esta Licitación;

Que a fs. 7/48 obra Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa objeto del presente;

Que a fs. 52/53 el Jefe de Compras Municipal considera pertinente la contratación directa del Sr. Miguel Ángel RUIZ conforme a la excepción establecida en el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica Municipal a los efectos de preservar la mano de obra local y el precio de mercado;

Que a fs. 54/55 obra informe técnico realizado por la Arquitecta a cargo de la obra en cuestión;

Que a fs. 56 el Contador Municipal se expide respecto, manifestado textualmente: "*Visto la Licitación Privada 3/2025 donde resulto establecido precio de la construcción de 2 viviendas en Laprida, según el Convenio suscripto oportunamente con la Caja de Policías de la provincia de Buenos Aires, por un valor de \$ 35.000.000 para las 2 viviendas.- En el expediente de referencia el Secretario de Infraestructura solicita la contratación directa, para la realización de 5 módulos de 2 viviendas cada módulo, dentro del mismo programa.- Visto que en el mismo expediente el oferente de la Licitación Privada 3/2025 Sr Miguel Ángel RUIZ, acepta reconsiderar su oferta al precio establecido de \$*

DECRETOS - AÑO 2025 -

~~35.000.000 para el módulo de dos viviendas y las condiciones establecidas en el pliego de Bases y~~
Condiciones que allí se fijaron, mediante acta suscripta ante el Jefe de Compras.- Que más allá de esta aceptación del nuevo valor, el Secretario de Infraestructura, a través de informes técnicos de arquitectos locales, sugiere un precio de mercado para la contratación de mano de obra en la construcción en la localidad de San Jorge, en un valor que al día de la fecha asciende a \$ 528.742 el m2.- El valor de m2 que surge de la licitación mencionada asciende a \$ 291.666.- De acuerdo a los antecedentes expuestos, podemos concluir que la contratación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales de mercado, en los términos establecidos en art 156 inc 10 de la Ley Orgánica Municipal."

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada, atento al estado de autos, la documentación obrante, la conformidad prestada por el Contador Municipal, y lo establecido por la Ley Orgánica Municipal en su artículo 156 inc. 10, considera pertinente el dictado del acto administrativo correspondiente por cumplirse los recaudos legales necesarios.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
- D E C R E T A -

Artículo 1º: Autorízase la contratación directa para "Construcción de 2 viviendas en el marco del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires", a la firma **MIGUEL ANGEL RUIZ** por un monto de treinta y cinco millones (\$35.000.000), en un todo de acuerdo a lo normado por el Artículo 156, inciso 10 de la Ley orgánica Municipal.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 452.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 363/2025

Laprida, 04 de Abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Gustavo SERVAT quien solicita autorización para realizar una fiesta el día 05 y 06 de Abril del 2025 en las instalaciones del Club Furia, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 obra formulario donde consta la documentación que debe presentar el solicitante para la realización del evento, debidamente suscripto por el interesado;

Que a fs. 3 obra la solicitud del evento, el cual consiste en una fiesta a realizarse en las instalaciones del Club Furia;

Que a fs. 2 obra nomina de los encargados de la Seguridad Privada que cubrirá el evento;

Que a fs. 4/13 obra el Acta de Final Apertura de Evento expedido por el Cuartel de Bomberos de Azul, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que 14 obra nota cursada a la Policía Comunal de Laprida donde se informa de la realización del evento;

Que a fs. 17/19 obra el Certificado de Cobertura del Seguro por Responsabilidad Civil y el pertinente pago;

Que a fs. 22/25 se encuentra agregado informe antisiniestral suscripto por el Arquitecto Patricio ETCHEVERRY y el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

Que a fs. 26 consta el Acta de Inspección realizada por la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial;

Que a fs. 27 obra nota expedida por la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial quien informa que los solicitantes deben cumplimentar, para la realización del evento, con lo normado por la Ley 14.050;

Que a fs. 28 obra la constancia de pago del Derecho a Espectáculo;

Que, mediante dictamen, la Asesoría Letrada Municipal en virtud de la documentación presentada, estima pertinente el dictado del acto administrativo dando curso a lo solicitado. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase al **Sr. Gustavo SERVAT DNI 38.304.551** a la realización del evento bailable "INFINIT" a realizarse el día 05 y 06 de Abril del corriente año, en instalaciones del **CLUB FURIA**, Av. San Martín N° 1320 de la Ciudad de Laprida. -

Artículo 2º: Establézcase en particular las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización:

I.- Se notifica a la entidad organizadora que deberá dar cumplimiento a la legislación vigente que prohíbe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultánea de mayores y menores.

II.- Que la entidad organizadora deberá contratar el seguro que deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas. -

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 589

DECRETOS - AÑO 2025.-

~~III- Que la institución debe realizar la contratación de Personal de Seguridad, dando cumplimiento a la ley 14.050.~~

IV- En caso de alerta meteorológica que puedan poner en riesgo la integridad de las personas, se deberá evaluar la suspensión del evento, siendo esta responsabilidad ineludible del organizador.

Artículo 3º: La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados. -

Artículo 4º: Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público, Daniel BAYONÉS. -

Artículo 5º: Notifíquese a la entidad peticionante, dese al Registro Municipal. -

DECRETO N.º 453.

.....
DANIEL ANÍBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 345/2025

Laprida, 04 de Abril de 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces"*.

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Convalidase las ayudas por salud o medicamentos liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000Secretaría de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 454.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Anexo I

Apellido y Nombre	Autorizado	DNI	CBU	Monto	Asistencia Otorgada
GADEA NELIDA	20-34811989-4	31378402	"0140336503685150394105"	\$ 45500	Otras ayudas en salud
ACOSTA MARIANA ELISABET	27313785438	31378543	"0110322730032212528365"	\$ 35000	Otras ayudas en salud
ALOMAR ELSA	27-12061655-8	12061655	"0110322730032212550197"	\$ 10000	Alimentos Fortalecer
PRAIZ MIRTA	CUIL 27- 22029763-8	16862711	"0140374703681650449796"	\$ 50000	Salud - Pasaje o Traslado
GONZALEZ FABIAN EDUARDO	20-29298074-5	29298074	"0140374703681650779905"	\$ 40480	Otras ayudas en salud
CASTRO SILVIA	CUIL:27172676435	17267643	"0140374703681651123978"	\$ 73000	Salud - Pasaje o Traslado
				\$ 73000	Salud - Consulta
QUINTEROS SILVIA MABEL	27-16535299-3	16535299	"0140374703681650149139"	\$ 10000	Alimentos Fortalecer

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 004/2024.-
Laprida, 04 de abril del 2025.-

VISTO:

La solicitud de licencia por atención de familiar enfermo, presentada por la Tesorera Municipal Cra. Carolina Locati.-

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra enmarcada en el artículo 39 del Convenio Colectivo de Trabajo. -

Que es necesario cubrir la vacante mencionada designando al Trabajador Municipal Javier Luna, como Tesorero Municipal Interino. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Otórguese la licencia por atención de familiar enfermo a la Tesorera Municipal, Cdora. Carolina Locati, legajo N.º 664 el día 07 de Abril de 2025.-

Artículo 2º: Designase como Tesorero Municipal interino, al Trabajador Municipal Javier César LUNA, Legajo N° 531, para cubrir la vacante de la Tesorera mencionada en el artículo 1º.-

Artículo 3º: Autorizase a la Dirección de Gestión de Personal a abonar al Trabajador Municipal enunciado en el artículo 2º, el monto que corresponda en concepto del reemplazo solicitado.

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y cumplido, archívese.

DECRETO N° 455.-


Cdr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.

Laprida, 04 de abril de 2025.

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal al Trabajador Municipal **ARANDA ESCOBAR, LEGAJO N.º 1385**, desde el 01 de abril de 2025 hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Personal Obrero en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra, dependiente de la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16.00** Dirección de Servicios Públicos e Higiene - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporal - **Cargo Nivel 34** Ingresante- **Módulos 177** - **Régimen Horario 48** hs. Semanales - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones al Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 456.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.

Laprida, 04 de abril de 2025.

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria al Trabajador Municipal **MONTENEGRO PEDRO LUIS, LEGAJO N° 1427**, desde el 01 de Abril de 2025 hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Personal Obrero en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra, dependiente de la Secretaria de Infraestructura Vivenda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16.00** Dirección de Servicios Públicos e Higiene - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria - **Cargo Nivel 34** Ingresante- **Módulos 177** - **Régimen Horario 48** hs. Semanales - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal -**Partida 1210** Retribuciones al Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 457.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.

Laprida, 04 de abril de 2025.

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporal al Trabajador Municipal **FHUR CLAUDIO PAUL, LEGAJO N° 1428**, desde el 01 de Abril de 2025 hasta el 30 de Junio del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Personal Obrero en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra, dependiente de la Secretaria de Infraestructura Vivenda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16.00** Dirección de Servicios Públicos e Higiene - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporal - **Cargo** Nivel 34 Ingresante- **Módulos 177** - **Régimen Horario** 48 hs. Semanales - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal -**Partida 1210** Retribuciones al Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 458

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.

Laprida, 04 de Abril de 2025.

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos e informe de la Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria al Trabajador Municipal **RUIZ ANGEL EMANUEL LEGAJO N° 1391**, desde el 01 de Abril de 2025 hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como Personal Obrero en la Dirección de Servicios, Mantenimiento y Obra, dependiente de la Secretaria de Infraestructura Vivenda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 17.16.00** Dirección de Servicios Públicos e Higiene - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporaria - **Cargo** Nivel 34 Ingresante- **Módulos 177** - **Régimen Horario** 48 hs. Semanales - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal -**Partida 1210** Retribuciones al Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 459.-

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1440/2024

Laprida, 04 de Abril de 2025.-

VISTO:

La necesidad de cubrir funciones médicas en el área de Ginecología y Obstetricia en el Hospital Municipal y los CAPS de la ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que se ha solicitado la designación como personal de planta temporaria del profesional médico Siciliano Hernán, DNI 23.374.568, como Médico Tocoginecólogo, a partir del 1° de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que asimismo se ha solicitado la asignación de una bonificación no remunerativa por arraigo, destinada a cubrir gastos de alquiler de vivienda por un plazo de un año.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Designase al Dr. Hernán Siciliano, DNI 23.374.568, como **personal de planta temporaria** en el cargo de **Médico Tocoginecólogo**, desde el **01/04/2025** hasta el **31/12/2025**, para prestar servicios en el **Hospital Municipal y los CAPS** de la ciudad, cumpliendo también **guardias pasivas** en su especialidad, en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaria de Salud - **Categoría Programática:** 16.00.00 – Dirección de Hospital y Salas Periféricas - **Agrupamiento:** 08 Personal Profesional - **Nivel:** 24 - **Régimen Horario:** 20 hs. Semanales - **Módulos:** 224. - **Partida 1210: Retribuciones del cargo – Rubro:** 1200 Personal temporario. -

Artículo 2°: Asignase al Dr. Hernán Siciliano una **bonificación no remunerativa** proveniente de la Secretaria de Salud, por un valor de **253 módulos mensuales**, desde el **01/04/2025** y hasta nueva resolución.

Artículo 3°: Otorgase al Dr. Hernán Siciliano una **bonificación no remunerativa por arraigo**, equivalente a **150 módulos mensuales**, destinada a cubrir gastos por **alquiler de vivienda**, desde el **01/04/2025** y por el término de **un (1) año**. -

Artículo 4°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. -

Artículo 5°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 460.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte Nº 498/2024.-

Laprida, 04 de Abril de 2025.

VISTO:

La necesidad de fortalecer las prestaciones brindadas por el Servicio de Rehabilitación del Hospital Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se ha propuesto la implementación de la práctica de **Kinesiología Acuática** en el ámbito del **Natatorio Municipal**, destinada a pacientes con patologías traumatológicas derivados del Servicio de Rehabilitación.

Que dicha actividad será realizada por el personal profesional del área de Rehabilitación del Hospital Municipal, fuera de su carga horaria habitual.

Que corresponde fijar una **bonificación no remunerativa** por dicha tarea, y establecer el mecanismo de liquidación mensual según los profesionales que efectivamente la lleven a cabo. Que la actividad comenzó a desarrollarse en el mes de marzo del corriente año.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Institúyase una bonificación no remunerativa de 64 módulos mensuales **afectado a la tarea de Rehabilitación de Kinesiología Acuática**, desarrollada por personal profesional del área de Rehabilitación del Hospital Municipal con pacientes traumatológicos en el Natatorio Municipal, fuera del horario correspondiente a su designación habitual.

Artículo 2º: La **Secretaría de Salud** informará mensualmente **los profesionales que realizarán la rehabilitación de Kinesiología Acuática**, a los fines de la correspondiente liquidación.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a los profesionales involucrados y archívese.

DECRETO Nº 461.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte N° 430/2024.-

Laprida, 07 de Abril de 2025.-

VISTO:

La necesidad de reubicar al Agente Municipal Llompart Diego, en el área de la Secretaria de Salud.

CONSIDERANDO:

Que el mencionado trabajador presta funciones como profesor de Educación Física en el Centro de Calidad de Vida, dependiente de la Secretaria de Salud. -

Que la Dirección de Gestión de Personal informa que el Agente Municipal se encontraba imputado a la Dirección de Deportes. -

Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente para formalizar la reubicación del Agente Municipal Llompart Diego. - .

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Reubíquese, a partir del 01 de Abril de 2025 y hasta nueva Resolución, al Trabajador Municipal Llompart Diego, legajo N° 1292, a la **Jurisdicción:** 1110104000 Secretaria de Salud – **Programa 16.00:** Dirección de Hospital y Salas Periféricas – **Rubro 1200:** Personal Temporario - **Partida 1210:** Retribuciones que hacen al cargo. **Agrupamiento 08** Personal profesional - **Cargo 01** –**Categoría:** 24 - **Módulos 224-** **Régimen Horario** 20 hs. Semanales.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N°.462.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 306/2025.-

Laprida, 07 de Abril de 2025.-

VISTO:

Las solicitudes presentadas por los vecinos/as de la localidad para acceder a la bonificación del uso de la Pileta Climatizada Presidente Perón, según lo estipulado en la Ordenanza 2768/24 y su modificatoria 2777/2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2777/2025 establece un sistema de bonificación transparente y equitativo para garantizar el acceso a las instalaciones de la Pileta Climatizada Presidente Perón a los sectores más vulnerables de la comunidad.

Que la Oficina de Asistencia Social Directa ha evaluado las solicitudes recibidas y ha determinado la procedencia de las bonificaciones, conforme al artículo 2º de la mencionada Ordenanza.

Que es deber del Municipio garantizar el acceso a actividades recreativas y deportivas que contribuyan a la integración social y a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LAPRIDA

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese la bonificación en el uso de la Pileta Climatizada Presidente Perón, conforme a la Ordenanza 2777/2025, Artículo 2º, a las siguientes personas:

Apellido y Nombre	CUIL	Bonificación Otorgada
ARAMBURU FRANCISCO JOSE	2355363919	100%
SDRUBOLINI MARIA CRISTINA	27250339238	50%
BELONNI, JUAN CARLOS	2054976635	50%
BUSTOS MARIA DEL CARMEN	27120616396	100%
FERNANDEZ MARGARITA	27101009098	50%
GOMEZ EUCLIDES GLADYS	27014418054	50%
IRAZABAL GUSTAVO	20180552112	50%
LALLE RUIZ NILDA BERTA	27128868602	50%
MEDER ELSA MARTA	27138251522	50%
MARTINEZ CAYETANO MIGUEL	20077032879	50%

+

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N.º 463.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS AÑO 2025.-
ACTA

En la fecha, **10 de JUNIO de 2025**, se deja constancia de un **error de impresión** detectado en la documentación remitida.

Se informa que, debido a un **error involuntario**, el **Decreto N.º 461/2025** fue impreso en la foja , **600, cuando debería haber sido impreso en el folio 598.-**

La impresión del Decreto N.º 461/2025 no altera el contenido ni el orden de la documentación, tratándose únicamente de un error de impresión.

A efectos de resguardar la integridad documental y dejar constancia de lo ocurrido, se labra la presente acta de salvamento.

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**

Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Corresponde al Expte 225/2025

Laprida, 07 de Abril de 2025.-

VISTO:

Lo actuado en el expte. del corresponde, por el cual las autoridades del "Auto Moto Náutico Laprida" solicitan Autorización Municipal para la realización de una competencia automovilística categoría A.B.K. pautada para los días 19 y 20 de Abril de 2025, en el Circuito propiedad de la Municipalidad de Laprida cedido en préstamo al Auto Moto Náutico Laprida por Ordenanza Municipal N° 315 (Circ. I, Secc. D, Polígono A, Chacra 183). Y,

CONSIDERANDO:

Que esta competencia estaba originariamente pautada para el día 15 y 16 de marzo, estando debidamente autorizada mediante Decreto Municipal N° 284/2025.-

Que de su compulsa surge que la entidad organizadora ha abonado el derecho establecido en la ordenanza impositiva vigente (\$115.960), conforme lo estipula el art. 143 de la Ordenanza Fiscal, conforme se encuentra agregado el comprobante de pago a fs. 3 -Derecho Espectáculos Públicos-;

Que se sugiere la intervención municipal a través de Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

Que a fs. 2 consta nota a la Empresa Laprida solicitando servicio de ambulancia;

Que a fs. 3 consta nota al Presidente del Círculo Médico solicitando personal médico para el evento;

Que a fs. 4 consta nota a la Estación de Policía Comunal solicitando personal policial para cubrir el evento;

Que a fs. 5 se remitió solicitud de autorización a las autoridades de Federación N°3 del Sudeste para la realización de la competencia;

Que a fs. 6 se remitió solicitud de autorización a las autoridades de la C.O.P.A.M. para la realización de la competencia;

Que a fs. 7 consta nota al Cuerpo Activo de Bomberos de Laprida;

Que deberá acompañarse póliza de Accidentes Personales la cual es provista por Federación antes del evento a realizarse;

Que a fs. 8/11 se acompaña el seguro de Responsabilidad Civil;

Que la entidad organizadora conoce que:

a) La autorización queda sujeta al cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Ley 12.391, su modificatoria N° 12.503, la Resolución N° 1/05 de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo y en lo que fuese aplicable la Ley 11.929 y su decreto reglamentario N°

DECRETOS - AÑO 2025 -

~~1.863/02 y/o toda otra normativa nacional y provincial aplicable al deporte motor y debe contar con la autorización de C.O.P.A.M y de la entidad fiscalizadora deportiva que corresponda. -~~

b) Debe cumplir con la prohibición de expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas.

c) En caso de autorización deberá coordinar la asistencia médica de primeros auxilios y otros servicios asistenciales y prever la comunicación entre los servicios de urgencia y la fuerza de policía.

d) Deberá acompañar en un plazo no menor a dos días hábiles de la realización de la realización de cada carrera, copia fiel del informe final de autorización emitido por la comisión provincial de Automovilismo y Motociclismo deportivo conforme lo señalado por el art. 9º de la resolución 1/05 de dicho organismo.

e) el organizador deberá contar con las autorizaciones de los entes fiscalizadores deportivos y de los organismos de contralor provincial deslindando a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.

Que Asesoría Letrada conforme a dictamen considera pertinente el dictado del acto administrativo correspondiente por cumplirse los recaudos legales necesarios para la realización del evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase al “Auto Moto Náutico Laprida” (Personería Jurídica Legajo 11095, Matrícula 2.960; inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público Provincial. mediante Resolución N° 3131; inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, con el N.º 7, conf. decreto Municipal N° 678/80), a la realización de una **competencia automovilística categoría A.B.K. pauta para los días 19 y 20 de Abril del corriente año**, en el Circuito propiedad de la Municipalidad de Laprida, cedido en préstamo al Auto Moto Náutico Laprida mediante convenio aprobado por el Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza N° 315 de 1.988 (expte. 27/88 del H.C.D.), consistente en una fracción de chacra cuya nomenclatura catastral es: Circ. I, Secc. D, Polígono A, Chacra 183 de Laprida.-

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo primero del presente Decreto, queda sujeta y condicionada al cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Ley N° 12.391, su modificatoria N° 12.503 y Resolución N° 1/05 de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo, y en lo que fuese aplicable la Ley N° 11.929 y su Decreto Reglamentario N° 1.863/02, y/o toda otra normativa nacional y provincial aplicable al deporte motor y debe contar en cada oportunidad de llevarse a cabo las mencionadas competencias, con las autorizaciones respectivas de la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo y de la entidad fiscalizadora deportiva que corresponda.-

DECRETOS - AÑO 2025.-

~~Artículo 3°:~~ Se establecen, en particular, las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización: A) Que la entidad organizadora deberá contratar el seguro que deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas (conforme punto 2 Anexo V del decreto 1863/02), B) Se deberá acompañar en un plazo no inferior a 2 días hábiles de la realización de cada carrera, copia fiel del informe final de autorización emitido por la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo Deportivo, conforme lo dispuesto por el art. 9° de la Resolución N° 1/05 de dicho organismo; C) El cumplimiento de la legislación vigente que prohíbe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultanea de mayores y menores, D) Deberá coordinar la asistencia médica de primeros auxilios y otros servicios asistenciales y prever la comunicación entre los servicios de urgencia y la fuerza de policía, E) El cumplimiento de la prohibición de corte de calles de acceso al "BALNEARIO EL PARAISO".-

Artículo 4°: Determinese, conforme los alcances y efectos del presente acto administrativo, que la institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad por el desarrollo de las competencias deportivas autorizadas mediante el presente, con des obligación integral de todas las responsabilidades que pudieran derivarse, hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos deportivos mencionados.-

Artículo 5°: Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público.-

Artículo 6°: Notifíquese a la entidad peticionante. Dese al Registro Municipal. Tomen nota las áreas municipales con incumbencia en la materia y cumplido archívese. -

DECRETO N° 464.-


.....
DANIEL ANÍBAL BAYÓNES
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N.º 1373/2024.-

Laprida, 08 de Abril de 2025.

VISTO:

La solicitud del Director de Deportes y la Dirección de Gestión de Personal para la contratación del agente **Arias Sebastián – Legajo N.º 1156**, a efectos de desempeñarse como **Guardavidas** en reemplazo del agente **Bernadaz José**, quien se encuentra usufructuando licencia anual ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cubrir la función mencionada a fin de asegurar el normal funcionamiento del natatorio municipal;

Que el agente propuesto cuenta con la aptitud necesaria para desempeñar dicha función;

Que corresponde efectuar la designación como personal de planta temporaria en los términos y condiciones establecidos por la normativa vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Désígnese al agente **Arias Sebastián – Legajo N.º 1156**, como **personal de planta temporaria**, en la función de **Guardavidas** en el Natatorio Municipal Presidente Perón, desde el **07 de abril de 2025 hasta el 16 de abril de 2025**, en reemplazo del agente **Bernadaz José**, durante su licencia anual ordinaria.

Artículo 2º: El agente designado percibirá la remuneración correspondiente al agente reemplazado, conforme a su situación de revista y según la liquidación que practique la Dirección de Gestión de Personal.

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. –

Artículo 4º: Notifíquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. –

DECRETO N° 465.-

FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N.º 518/2024.-

Laprida, 07 de Abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por la Directora de Educación e informe de la Dirección de Gestión de Personal. Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 07 de Abril de 2025 y hasta el 30 de Abril del mismo año, inclusive, a la Srta. **LOPEZ CAROLINA**, DNI **39.764.868**, quien se desempeñará como docente en el Jardín Maternal Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa: 22.16.00 Jardín Maternal - Dependencia Jardín Maternal - Agrupamiento 09 Personal Técnico- Módulos 227 - Régimen Horario 35 Hs. Semanales - Categoría Nivel 11 - Fuente de Financ. 132 De Origen Provincial - Afectación 11.4.12.00 Coparticipación Fondo Educativo - Rubro 1200- Personal Temporario- Partida 1210 Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 466.-

Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1379/2024.-

Laprida, 08 de Abril de 2025.-

VISTO

La solicitud de prórroga de designaciones obrante en el expediente del corresponde.

El informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Prorróguese la designación como Personal de Planta Temporaria a las personas que a continuación se nominan, **desde el 01 de Abril de 2025 hasta el 30 de Septiembre del mismo año**, inclusive, quienes se desempeñarán como profesores a cargo de Talleres Culturales, según se detalla en cada caso:

- **CRUZ Nélida Beatriz, Legajo N° 1003 (Manualidades).**
- **BERTELLYS Leonardo, Legajo N° 20672 (Canto libre).**

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa 20.01.00** Dirección de Cultura - Administración de Políticas Culturales – **Dependencia:** Cultura-**Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 09** Personal Técnico – **Rubro 1200:** Panta Temporaria - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

La **retribución mensual** por todo concepto será la cantidad de horas informadas mensualmente por el área correspondiente, bajo el valor de las **Horas Cátedras Artísticas (Decreto 558/14).**-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 467.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 29/2024.-

Laprida, 08 de Abril de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones del expediente del corresponde iniciado a requerimiento de la Sra. María Estefanía LAGEYRE;

La documentación respaldatoria acompañada;

La nota presentada por la Directora de Gestión de Personal;

Lo normado por la Ley 14.656, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Estefanía LAGEYRE solicita el reconocimiento de la antigüedad por servicios prestados en la Municipalidad del Partido de La Costa, durante el periodo de 10/01/2017 al 31/01/2021;

Que adjunto la siguiente documentación: Certificación de Servicios expedida por la Subsecretaria de Recursos Humanos de la Municipalidad de La Costa y Decretos Municipales de su designación como Personal de Planta Temporaria;

Que el artículo 69 de la Ley 14.656, hoy ley que rige para el empleado de la Municipalidad de Laprida, textualmente establece *"La antigüedad del trabajador se establecerá solamente por el tiempo transcurrido en situación de actividad o suspensión preventiva en orden provincial, nacional o municipal, siempre que, en el caso de la suspensión preventiva, la resolución del sumario declare la inocencia del imputado o por el tiempo que supere a la sanción aplicada o sobreseimiento definitivo"*;

Que asimismo el artículo 72 de citada ley enuncia los conceptos que integran la remuneración, siendo uno de ellos la antigüedad, conforme inciso b;

Que Asesoría Letrada encuentra ajustado a derecho el reconocimiento de antigüedad peticionado, por ello, sin ser vinculante, estima procedente el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconózcase a la Agente Municipal **Lageyre Estefanía, Legajo N.º 933**, una antigüedad de **4 (cuatro) años y 21 (veintiún) días**, en virtud de los servicios prestados en la Municipalidad de La Costa, conforme la documentación respaldatoria obrante en el expediente de referencia.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 468.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 212/2025

Laprida, 08 de abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Fernández Mario Adrián a fs. 1, en la que solicita su inscripción en el Registro Municipal de Comercio;

La Ordenanza Fiscal vigente, Artículo 87° del Capítulo III;

y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del informe emitido por la Oficina Liquidadora de Tasas, se constata que el solicitante no posee deudas pendientes con el Municipio;

Que, según lo informado por el Juzgado de Faltas el solicitante no presenta antecedentes como infractora;

Que, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos ha informado que el solicitante cumple con las normas de seguridad edilicias establecidas;

Que, la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial informa que el solicitante ha cumplido con toda la documentación requerida para su habilitación;

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal vigente establece que "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar el trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas";

Que, conforme a la normativa vigente, el Secretario de Economía y Finanzas ha dictaminado que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, "**FERNANDEZ MARIO ADRIAN**" CUIT: 20-28568433-2, a partir del día 19 de Febrero de 2025, que girará bajo el rubro "**854950 ENSEÑANZA DE GIMNASIA, DEPORTES Y ACTIVIDADES FISICAS**" domiciliado en 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Laprida.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 469.-

.....
Cdr **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 355/2025

Laprida, 08 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por el Sr. Zanazzi Adalberto Hugo, solicitando el cambio de domicilio en el Registro Municipal de Comercio, Y

CONSIDERANDO:

Que obra informe de la Oficina Liquidadora de Tasas donde consta que el solicitante no posee deudas con el Municipio.

Que el Juzgado de Faltas informa que el mismo no registra deuda como infractor.

Que, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.

Que, la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial corrobora la certificación de cambio de domicilio solicitada. -

Que por todo lo expuesto anteriormente, el Secretario de Economía y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Tomar nota en el Registro Municipal de Comercio del **cambio de domicilio comercial** de la firma "**ZANAZZI ADALBERTO HUGO**", DNI 12.061.670, a partir del 31 de Marzo de 2025, el cual gira bajo los rubros "**477220 venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo y 477230, venta al por menor de calzado deportivo**", siendo el nuevo domicilio comercial en calle 9 de Julio 1475 de la ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 470

.....
Cdoor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 334/2025

Laprida, 08 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por la Sra. Flores Ana Clara, solicitando anexar una nueva actividad comercial en el Registro Municipal de Comercio, Y

CONSIDERANDO:

Que obra informe de la Oficina Liquidadora de Tasas donde consta que la solicitante no posee deudas con el Municipio.

Que el Juzgado de Faltas informa que la misma no registra deuda como infractora.

Que a fs. 15/17, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.

Que a fs. 18/19, obra los informes de la Directora de Protección Ciudadana e inspectores del área de Inspección General. -

Que por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Economía y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Tomar nota en el Registro Municipal de Comercio que la firma "FLORES ANA CLARA", CUIT N.º 27-41098175-6, a partir del día 25 de marzo de 2025, anexa la actividad correspondiente al rubro 474020 - "Venta al por menor de aparatos de telefonía", siendo su domicilio comercial en Av. Pedro Pereyra N° 1469 de la Ciudad de Laprida. -

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N.º 471


Cdr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 361/2025

Laprida, 08 de Abril de 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces"*.

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas por salud o medicamentos liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000Secretaria de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 472

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio Nº 613

DECRETOS - AÑO 2025.-
Anexo I

RIVAS NORMA	27-96362651-2	96362651	"0140374703681651548553"	\$ 40000	Alimentos Fortalecer
QUINTEROS MARIA MERCEDES	27-29644335-8	29644335	"0140374703681651234535"	\$ 70000	Alimentos Fortalecer
SECHINO GRACIELA	27266241548	26624154	"0110322730032211956965"	\$ 10000	Alimentos Fortalecer
NIEVAS PAULA ANDREA	27-20033406-5	20033406	"0140374703681651533878"	\$ 10000	Alimentos Fortalecer
ALOMAR GLADIS	20-13825153-6	17100488	"0140374703681650227978"	\$ 10000	Alimentos Fortalecer
BAIGORRIA FABIAN	20171004625	17100462	"0140374703681650384132"	\$ 10000	Alimentos Fortalecer
CASTRO MARIA DE LOS ANGELES	27-46436207-5	18561863	"0110322730032212565483"	\$ 10000	Alimentos Fortalecer
SAINT GIRONIS MARIA ROSA	27-13230009-2	13230009	"0140374703681650203288"	\$ 10000	Alimentos Fortalecer
HIDALGO HORACIO HONORIO	20-12886901-9	12886901	"	\$ 10000	Alimentos Fortalecer
ISLA BLANCA	27-26661059-4	26661059	"0110322730032212370133"	\$ 10000	Alimentos Fortalecer
ARIAS FLORENCIA	27-36578028-0	36578028	"0140374703681651094421"	\$ 45000	Otras ayudas en salud Alimentos Fortalecer
FLORES MARIA ISABEL	27-24763954-9	24763954	"0140374703681650331954"	\$ 10000	Alimentos Fortalecer
NIEVAS NANCY	27-20513113-8	20513113	"0140374703681650713130"	\$ 20000	Alimentos Fortalecer
QUINTEROS SILVIA MABEL	27-16535299-3	16535299	"0140374703681650149139"	\$ 10000	Alimentos Fortalecer
ALOMAR ELSA	20-12061655-3	12061655	"0110322730032212550197"	\$ 10000	Alimentos Fortalecer
UZINGER LARIAS EDGARDO					Salud - Consulta
NICOLAS	20-41541309-3	41541309	"0140374703681651152213"	\$ 100000	Salud - Medicamento
GADEA NELIDA	27313784024	31378402	"0110322730032212178829"	\$ 54000	Salud - Pasaje o Traslado
THEBAUT EDUARDO	20-13825147-1	13825147	"0140374703681650895650"	\$ 30000	Alimentos Fortalecer
DE LA LLERA ROBERTO FABIAN	20180552856	18055285	"0140374703681651400992"	\$ 10000	Alimentos Fortalecer
DIAZ ANGELICA LEONOR	27144845027	14484502	"0110322730032211893215"	\$ 10000	Alimentos Fortalecer
BRAVO ANDREA CECILIA	27371985269	37198526	"0140374703681651021036"	\$ 20000	Alimentos Fortalecer
BARREIRO M. INES	27166042831	16604283	"0110322730032212250783"	\$ 10000	Alimentos Fortalecer
DIAZ AIDA JUSTINA	27217165828	21716582	"0140374703681650747548"	\$ 10000	Alimentos Fortalecer
CASTRO GRACIELA	23-18055232-4	18055232	"0110322730032212220483"	\$ 10000	Alimentos Fortalecer
ROLDAN JOSE	20-13228692-3	13228692	"0110322730032212416415"	\$ 10000	Alimentos Fortalecer
BENITEZ MARICEL	27281988854	28198885	"0140374703681651166940"	\$ 10000	Alimentos Fortalecer
CORIA NELIDA	27-10883008-0	10883008	"0140374703681650384729"	\$ 20000	Alimentos Fortalecer
BUZADA GRACIELA	27-21489525-	21489525	"0140374703681650886072"	\$ 10000	Alimentos Fortalecer
MAGARIÑO JESICA ANAHI	27-38160191-4	38160191	"0140374703681650325207"	\$ 10000	Alimentos Fortalecer
AGUIAR ALEJANDRA	27-21450371-4	21450371	"0140374703681650627488"	\$ 10000	Alimentos Fortalecer
MADRID PAOLA MARINA	27-24763934-4	24763934	"0140374703681650075423"	\$ 10000	Alimentos Fortalecer
SANGA JUAN PEDRO	20265726047	26572604	"0140374703681651223760"	\$ 10000	Alimentos Fortalecer

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 316/2025

Laprida, 08 de Abril de 2025.-

VISTO:

Las ordenanzas Municipales N° 1057/2003 y N° 2136/2016.-

El Oficio librado en autos caratulados **"TOLEDO MARISA ISABEL C/ SIMON DOMINGO FEDERICO S/ ALIMENTOS"**, Expte. N° 11665, que tramita ante el Juzgado de Paz Letrado de Laprida a cargo de la Dra. Mariana B. SAINT MARTIN, Jueza de Paz Letrada, Secretaría Única a cargo del Dr. Agustín Torres, del Departamento Judicial de Azul. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza número 1057 del año 2003 crea el "REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS", la que tendrá como funciones llevar un listado de todos/as aquellos/as que adeuden total o parcialmente cuatro cuotas alimentarias, ya sean alimentos provisorios o definitivos fijados u homologados por sentencia firme. Serán incluidos también en el Registro los condenados penalmente por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar durante el tiempo que dure la condena.-

Que mediante la Ordenanza número 2136 se modifica el artículo cuarto de la Ordenanza ut-supra mencionada estableciendo que *"La Municipalidad no otorgará habilitaciones, concesiones, licencias o permisos, ni designará como funcionarios/as jerárquicos/as ni personal de planta permanente o temporaria a quienes se encuentren inscriptos en el Registro. Para la realización de cada uno de estos trámites las/os interesados deberán presentar un certificado de no inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos demostrando que no se encuentren inscriptas como deudores alimentarios morosos."*

Exceptuase de la inscripción en el mismo a aquellas/os aspirantes a cubrir cargos en planta permanente o temporaria y que no hayan tenido un trabajo estable en el transcurso del último año.

Quienes soliciten la licencia de conductor o su renovación y estén inscriptos en el registro de Deudores Alimentarios Morosos se les otorgará provisoriamente por cuarenta y cinco (45) días, plazo en el que deberán saldar su deuda. Una vez saldada la deuda presentará copia del Oficio del Juez de Paz donde se solicita la des-inscripción del Registro de Deudores Alimentarios Morosos".

Que, obra en el mismo oficio judicial suscripto por el Dr. Agustín TORRES, Secretario del Juzgado, donde se transcribe despacho judicial firmado por la jueza resolviendo librar oficio al Registro de deudores alimentarios morosos, a los efectos que se tome razón de la inscripción en el mismo del deudor alimentario moroso, Sr. Domingo Federico SIMON, DNI 30.019.105.-

Que Asesoría Letrada encuentra ajustado a derecho la inscripción del Sr. Simón en el Registro de deudores alimentarios morosos.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- D E C R E T A -**

Artículo 1º: Inscribese en el "REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS" al Sr. Simón Domingo Federico DNI 30.019.105 solicitado por Oficio Judicial en autos caratulado **"TOLEDO MARISA ISABEL C/ SIMON DOMINGO FEDERICO S/ ALIMENTOS"**, Expte. N° 11665, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Laprida a cargo de la Dra. Marina B. SAINT MARTIN, Jueza de Paz Letrada, Secretaría Única a cargo del Dr. Agustín Torres, del Departamento Judicial de Azul.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 473

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 306/2025.-

Laprida, 08 de Abril de 2025.-

VISTO:

Las solicitudes presentadas por los vecinos/as de la localidad para acceder a la bonificación del uso de la Pileta Climatizada Presidente Perón, según lo estipulado en la Ordenanza 2768/24 y su modificatoria 2777/2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2777/2025 establece un sistema de bonificación transparente y equitativo para garantizar el acceso a las instalaciones de la Pileta Climatizada Presidente Perón a los sectores más vulnerables de la comunidad.

Que la Oficina de Asistencia Social Directa ha evaluado las solicitudes recibidas y ha determinado la procedencia de las bonificaciones, conforme al artículo 2º de la mencionada Ordenanza.

Que es deber del Municipio garantizar el acceso a actividades recreativas y deportivas que contribuyan a la integración social y a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LAPRIDA

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese la bonificación en el uso de la Pileta Climatizada Presidente Perón, conforme a la Ordenanza 2777/2025, Artículo 2º, a las siguientes personas:

Apellido y Nombre	DNI	Bonificación Otorgada
Reyes, gloria Beatriz	10617553	100%
Mendioroz, Rubén Fernando	25033946	100%
Ducardt, Rosalía Mercedes	04.778.308	50%

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N.º 474

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Folio N° 616

Corresponde a Expte. N° 027/2016.-

Laprida, 09 de Abril de 2025.-

VISTO:

Lo solicitado por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión solicita retirar los fondos provenientes del Poder Judicial del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires en concepto de la manutención de los Señores Vicente COTTI, Enrique IOVINETTI y Ayelén SAMPAYO.

Que se realizaron las presentaciones electrónicas en los expedientes judiciales los cuales tramitan por ante el Juzgado de Familia N° 1 sito en la Ciudad de Olavarría.

Que el Poder Judicial del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires autoriza a la Sra. Estefanía ALVAREZ a percibir y administrar los fondos pertenecientes al Sr. Vicente COTTI, como así también en los casos del Sr. Enrique IOVENITTI y de la Sra. Ayelén SAMPAYO.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Líquidese a la Sra. Estefanía ALVAREZ, DNI 29.644.393, la suma de pesos novecientos cincuenta mil (\$ 950.000,00), en concepto de importe proveniente de Curaduría de la ciudad de Azul, destinados a solventar gastos de manutención de los Sres. Vicente COTTI (\$ 400.000,00), Enrique IOVENITTI (\$240.000,00) y Ayelén SAMPAYO (\$310.000,00), correspondiente al mes de Abril de 2025.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente Partida Extrapresupuestaria:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Finanzas.

Programa 01.00.00 Administración Fiscal Tributaria Contable y Financiera.

Rubro 71000 Fondo de terceros.

Partida 71029 Curaduría oficial de alienados.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 475.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1220/2022.-

Laprida, 09 de Abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes cursada por la Trabajadora Municipal Vater Cristina Noemi.-

El artículo 96° de la Ley 14.656.-

El Decreto N° 123/2014. Y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra la nota de la Directora de Cultura, aceptando su solicitud desde el 06 de Abril de 2025 hasta el 02 de octubre del mismo año.

Que la licencia sin goce de haberes se encuentra contemplada en el artículo 96° de la Ley 14.656, el cual establece que *"Por causas no previstas en esta ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación".*-

Que el Decreto N° 123/2014 reglamenta tal artículo, el cual fija las condiciones para hacer uso de la Licencia especial con o sin goce de haberes.

Por lo expuesto, en virtud de darse cumplimiento al reglamento para el otorgamiento de la licencia en cuestión y siendo ajustado a derecho.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Otórguese **LICENCIA SIN GOCE DE HABERES**, por el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir del día 06 de abril del 2025 y hasta el 02 de octubre de 2025, inclusive, a la Trabajadora Municipal **VATER CRISTINA NOEMI DNI 38.860.799, Legajo N.º 1140**, quien se desempeña como docente del Jardín Maternal Municipal María Elena Walsh. -

Artículo 2°: Comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

DECRETO N° 476.-

Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1590/2023.-

Laprida, 09 de Abril de 2025.-

VISTO

La solicitud de designación obrante en el expediente del corresponde.

El informe de la Dirección de Gestión de Personal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria a las personas que a continuación se nominan, desde el 10 de Abril de 2024 y hasta el 31 de julio del mismo año, inclusive, quienes se desempeñarán como profesores a cargo de Talleres Culturales, según se detalla en cada caso:

- PECAUT, Alfonsina- DNI 40.870.513 Legajo N° 1273 - Teatro Adolescente. -
- BEDECARRAS, Andrea - DNI 20.513.061 – Legajo N° 20314 – Taller de coro solista – musicarte. -
- CORIA, Myriam – DNI 20.048.484 – Legajo N.º 1170 – Taller Musicarte. -
- FREDES, Roberto – DNI 29.343.377 – Legajo N.º 21021 – taller de Batería. -
- COBATTI, Graciela – DNI 22.065.204 – Legajo N.º 1411 – taller de literatura. -
- AGUINALDE SAENZ, Juan Esteban – DNI 25.248. 364 – Legajo N° 1416 – taller de lenguaje musical. -

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa 20.01.00** Dirección de Cultura - Administración de Políticas Culturales – **Dependencia:** Cultura-Fuente de Financiamiento **110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 09** Personal Técnico – **Rubro 1200:** Panta Temporaria - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

La **retribución mensual** por todo concepto será la cantidad de horas informadas mensualmente por el área correspondiente, bajo el valor de las **Horas Cátedras Artísticas (Decreto 558/14)**.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 477.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 014/2025.-

Laprida, 09 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Gobierno, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Ricardo Fabián ZELAYA e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Gobierno solicita la contratación del Sr. Ricardo Fabián ZELAYA, para realizar tareas en el marco del programa completamiento y refacción de viviendas, mano de obra menores en dependencias municipales y viviendas familiares, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Que la Asesoría Letrada mediante dictamen encuentra acorde derecho la prosecución del acto administrativo correspondiente que tiene por objeto la contratación ut- supra mencionada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el **Sr. Ricardo Fabián ZELAYA**, con D.N.I 14.668.157, con domicilio en calle 25 de mayo N ° 1299, de la localidad de Laprida, el cual tiene vigencia desde el **01 de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio del mismo año.**

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.
Programa 21	Dirección de Vivienda Social.
Sub programa 01	Adm. de Políticas de Vivienda Social.
Fuente de Financiamiento 110	Tesoro Municipal.
Partida 3490	Otros.

Artículo 3.°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 478.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 036/2025.-

Laprida, 09 de Abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud de contratación, el Contrato de Locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Jaime RIVIERE e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Gobierno solicita la contratación de un Diseñador en el marco de lo establecido en el artículo 148° la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar la asistencia para la creación y elaboración de diseños de piezas gráficas para todas las áreas del Municipio: gráficas y digitales.

Que el locador se compromete a la realización de piezas para impresión en todos los formatos y digitales para redes sociales y sitio web institucional. Desarrollo y diseño de identidad y señalética para todos los espacios públicos y áreas del Municipio, piezas para ploteo de dependencias municipales y vehículos. Además, la preparación de archivos para impresión y desarrollo de piezas visuales y audiovisuales, papelería institucional para todas las áreas, y diseño y diagramación de publicaciones realizadas por las áreas de Gobierno en formato gráfico y digital.

El informe del Contador Municipal, donde detalla la partida presupuestaria correspondiente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: *Reconocer la incompetencia técnica* de la Secretaría de Gobierno Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar la asistencia para la creación y elaboración de diseños de piezas gráficas para todas las áreas del Municipio: gráficas y digitales.

Artículo 2°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el **Sr. Jaime RIVIERE** con domicilio en calle Santamarina N.º 1668 de la ciudad de Laprida, el cual tiene vigencia de tres (3) meses, **desde el 1º de abril de 2025 y hasta el 30 de junio del corriente año.**

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.
Programa 01.00	Políticas de Gobierno.
Partida 3490	Otros Servicios técnicos y profesionales.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 479.-

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 034/2025

Laprida, 09 de Abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud de contratación, el Contrato de Locación de Servicios que antecede, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota aludida en los vistos se solicita la contratación del Técnico Superior en Periodismo Nicolás FARINA, quien desarrollará funciones inherentes a su profesión, tendrá a su cargo el funcionamiento, seguimiento y comunicación de las redes oficiales del Municipales y la creación de contenido para los canales oficiales del Municipio de Laprida. -

Que, mediante dictamen, la Asesoría Letrada encuentra conforme a derecho la contratación del Sr. Nicolas Farina.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Técnico Superior en Periodismo Sr. **Nicolás FARINA, DNI N° 32.422.943**, con domicilio real en Las Catalpas 9 de la localidad de Laprida, el cual tiene vigencia de tres (3) meses, **desde el 1º de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio del mismo año. -**

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno. -
Programa 01.00.00	Administración de Políticas de Gobierno. -
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal
Partida 3400	Servicios técnicos y profesionales. -
Rubro 3490	Otros. -

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N.º 480.-

Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 074/2025.-

Laprida, 09 de Abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud de contratación, el Contrato de Locación de Servicios que antecede, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota aludida en los vistos se solicita la contratación del Sr. Guillermo Nicolas Kees, quien desempeñará tareas en el área de comunicación, tendrá a su cargo la locución de los actos oficiales, como así también de las actividades de las diferentes áreas de Gobierno.-

Que, mediante dictamen, la Asesoría Letrada encuentra conforme a derecho la contratación del Sr. Guillermo Nicolas Kees.-

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: "Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial".-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-D E C R E T A-**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el **Sr. Guillermo Nicolas Kees DNI N° 25.825.043**, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1323 de la Ciudad de Laprida; el cual tiene vigencia de tres (3) meses, desde el 1° de abril de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año. -

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno. -
Programa 01.00.00	Administración de Políticas de Gobierno. -
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal
Rubro 3400	Servicios técnicos y profesionales. -
Rubro 3490	Otros. -

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N.º 481.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Laprida, 09 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público.

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Guillermo PESADO. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato supra mencionado el locador se compromete a prestar el servicio de mantenimiento general del Centro de Emergencia Municipal debiendo mantener el funcionamiento de la totalidad de las cámaras, fibra óptica, antenas paneles, cableado y demás componente que conecte las 447 cámaras con el sistema, se incluye atención de data center como así también todo el equipamiento que se encuentra dentro del centro de emergencia que hacen a la observación en materia de prevención y mantenimiento básico del wi-fi público municipal.

Que, mediante dictamen, la Asesoría Letrada encuentra conforme a derecho la contratación del Sr. Guillermo Pesado.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- D E C R E T A -**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el **Sr. PESADO GUILLERMO DNI 23.987.996**, con domicilio en calle 25 de mayo N° 1069 de la ciudad de Laprida, el cual tiene una vigencia de tres (3) meses, desde el 1º de Abril de 2025 hasta el 30 de Junio del corriente. -

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110108000

Secretaría de Protección Ciudadana y Orden Público.

Programa 20.00

Centro de Monitoreo.

Fte. Financiamiento 110

Tesoro Municipal.

Rubro 3490

Otros Servicios Profesionales.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 482.-

DANIEL ANÍBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte N° 396/2023.-

Laprida, 09 de Abril de 2025.-

VISTO:

La Ley Provincial 14.656, el Decreto - Ley 6769/58 y normativa municipal concordante.

El Decreto Municipal N° 662/2008.-

El Acta paritaria celebrada en fecha 09 de Abril de 2025.-

Y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 662/2008, se ha reglamentado el marco en que se desarrollan las negociaciones colectivas de aquellas cuestiones que integran la relación de empleo, tanto las de contenido salarial como las vinculadas a la productividad, eficacia del servicio y condiciones de trabajo.

Que se pretende aumentar el valor del módulo lo necesario para mantener el poder adquisitivo del salario del trabajador lapridense, en la medida en que lo permita la situación económica financiera del municipio, con la decisión compartida de mantener la evolución del salario por encima de la variación de la inflación trimestral.

Que se acuerda un aumento en el valor del módulo del 10% aplicable sobre el valor del módulo del mes de marzo de 2025; lo que resultaría en un aumento del 4% en abril, del 7% en mayo y del 10% en junio, siempre sobre el valor del módulo de marzo de 2025.

Que se acuerda una bonificación extraordinaria de \$240.000,- para las y los trabajadores Municipales que revisten en la planta temporaria y permanente, la que se abonará de la siguiente manera: en el mes de abril de 2025 una bonificación extraordinaria de \$120.000,- y en el mes de mayo de 2025 una bonificación extraordinaria de \$120.000,-. También se acuerda una bonificación extraordinaria de \$120.000 para profesores de las áreas de Cultura y Deportes, la que se abonará de la siguiente manera: en el mes de abril de 2025 una bonificación extraordinaria de \$60.000,- y en el mes de mayo de 2025 una bonificación extraordinaria de \$60.000,-. También se acuerda abonar una ayuda social de \$180.000 para jubilados municipales y para trabajadores que están percibiendo anticipo jubilatorio y pasividad anticipada la que se abonará de la siguiente manera: en el mes de abril de 2025 una suma de \$90.000,- y en el mes de mayo de 2025 una suma de \$90.000,-.

Que se acuerda reabrir la instancia de paritarias en el mes de julio de 2025 para volver a evaluar la situación de los haberes de los trabajadores municipales; o si la ratio de inflación mensual sea superior al porcentaje (%) de aumento del salario establecido para cada mes, en virtud del informe que emita el INDEC.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
- D E C R E T A -**

Artículo 1°: Incrementese un **diez (10%)** el valor del módulo del Escalafón Municipal sobre los valores del mes de marzo de 2025, quedando establecido a partir del mes de ABRIL de 2025 en la suma de **pesos dos mil novecientos cinco con 51/100 (\$ 2.905,51)**; a partir del mes de MAYO de 2025 en la

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 625

~~suma de pesos dos mil novecientos ochenta y nueve con 32/100 (\$ 2.989,32);~~ a partir del mes de JUNIO de 2025 en la suma de pesos tres mil setenta y tres con 14/100 (\$ 3.073,14).

Artículo 2°: Establézcase una Bonificación no Remunerativa Extraordinaria de pesos Doscientos cuarenta mil (\$ 240.000, -) para el Personal Municipal que, revista en Planta Permanente y Temporal, excepto el personal que dicte talleres artísticos, audiovisuales, de usos múltiples, que dicten clases deportivas sin régimen horario escalafonado. Se abonará de la siguiente manera: en el mes de abril de 2025 una bonificación extraordinaria de \$120.000,- y en el mes de mayo de 2025 una bonificación extraordinaria de \$120.000,-

Artículo 3°: Establézcase una Bonificación no Remunerativa Extraordinaria de pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000, -) para el personal que dicte talleres artísticos, audiovisuales y de usos múltiples, que dicten clases deportivas sin régimen horario escalafonado, la Secretaría y el personal administrativo del HCD. Se abonará de la siguiente manera: en el mes de abril de 2025 una bonificación extraordinaria de \$60.000, y en el mes de mayo de 2025 una bonificación extraordinaria de \$60.000,-

Artículo 4°: Establézcase una ayuda social de pesos Ciento ochenta mil (\$ 180.000, -) para los Jubilados Municipales y personal que se encuentre cobrando anticipo jubilatorio del Instituto de Previsión Social (IPS) y en situación de pasividad anticipada. Se abonará de la siguiente manera: en el mes de abril de 2025 una suma de \$90.000,- y en el mes de mayo de 2025 una suma de \$90.000,-

Artículo 5°: Exceptúese de lo dispuesto en el artículo 2, al Intendente Municipal y Concejales. -

Artículo 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro municipal y archívese. -

DECRETO N° 483.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

En la fecha, **10 de JUNIO de 2025**, se deja constancia de un **error de impresión** detectado en la documentación remitida.

Se informa que, debido a un **error involuntario de impresión**, la foja N.º 626, queda nula, no habiendo sido utilizada. -

A efectos de resguardar la integridad documental y dejar constancia de lo ocurrido, se labra la presente acta de salvamento.

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 627

DECRETOS - AÑO 2025 -

ANEXO I - JUBILADOS TPS (75% del bono del Activos) - Abril 2025

Listado	Legajo	Agente	Domicilio	DNI	Monto
1	6	Larios Eulalia Liliana	Belgrano N° 1680	13.230.079	\$ 90.000,00
2	7	Larregui Eduardo	M.J. Pereyra N° 1545	12.061.705	\$ 90.000,00
3	10	Lozano Amelia Beatriz	Belgrano N° 1770	4.524.176	\$ 90.000,00
4	12	Madrid Zulema Mabel	Sarmiento N° 1392	5.110.565	\$ 90.000,00
5	16	Melchior Cristina	Av. Pereyra N° 1125	12.660.401	\$ 90.000,00
6	17	Mena Mario Adolfo	Pje. Ugalde N° 1546	5.487.817	\$ 90.000,00
7	18	Michetti Mario	Av. Pereyra N° 1499	4.288.549	\$ 90.000,00
8	20	Montenegro Jose Luis	Santamarina N° 639	11.743.473	\$ 90.000,00
9	22	Nievas Celestina Raquel	Mitre Casa N°19	5.110.476	\$ 90.000,00
10	24	Olalla Jorge	Av. San Martin N° 745	8.632.492	\$ 90.000,00
11	25	Perez Elsa Mabel	Pje. Anator Lopez	5.110.414	\$ 90.000,00
12	26	Reynoso Hector Omar	Alte. Brown N° 671	11.724.813	\$ 90.000,00
13	27	Rio Juan Carlos	Mitre N° 535	8.002.460	\$ 90.000,00
14	28	Risueño Marcelina Sofia	Av. San Martin N° 764	10.317.941	\$ 90.000,00
15	29	Rivas Omar Alfredo	San Jorge	10.835.324	\$ 90.000,00
16	30	Rustoyburu Lidia	Sancholuz	5.664.155	\$ 90.000,00
17	31	Saenz Valiente Raul	Alsina N° 1761	5.490.747	\$ 90.000,00
18	33	Saldain Ernesto	Santamarina	5.472.535	\$ 90.000,00
19	34	Sandoval M. del Carmen	Pje. 20 de Diciembre y España	5.110.561	\$ 90.000,00
20	35	Schwab Beti Angelica	Pje. Arrouy N° 1027	1.399.295	\$ 90.000,00
21	36	Seba Rosa Elvira	M.J. Pereyra N° 1730	10.317.927	\$ 90.000,00
22	37	Sierro Ana María	Pellegrini N° 1434	9.986.769	\$ 90.000,00
23	38	Silva Norma Antonia	Alte Brown N° 1322	2.433.952	\$ 90.000,00
24	41	Surizu Juan Benigno	España N° 1664	10.317.962	\$ 90.000,00
25	42	Surizu Mirta Beatriz	Alsina N° 1905	5.664.171	\$ 90.000,00
26	43	Vara Raquel Leonor	F. Torres N° 1347	4.089.617	\$ 90.000,00
27	44	Villarreal Ruben Ricardo	Sancholuz N° 971	10.317.925	\$ 90.000,00
28	45	Ward Omar Elias	San Jorge	5.518.968	\$ 90.000,00
29	46	Zara Luis Alberto	Alte Brown N° 1350	10.104.489	\$ 90.000,00
30	48	Marfurt Maria Rita	Pje. Arregui N° 1052	6.211.809	\$ 90.000,00
31	49	Baliño Blanca Magdalena	Hogar de Ancianos	11.540.240	\$ 90.000,00
32	51	Sanmartin Hugo P.	Belgrano N° 1371	5.477.995	\$ 90.000,00
33	54	Arias Julio Alberto	Alsina N° 1669	5.518.977	\$ 90.000,00
34	56	Avila Carlos Eugenio	Belgrano N° 1037	5.509.986	\$ 90.000,00
35	58	Balma Alicia Ilda	Alsina N° 1138	4.524.075	\$ 90.000,00
36	59	Balma Nelida Elsa	Pellegrini N° 772	5.664.104	\$ 90.000,00
37	61	Bertolotto Eva	Brown E/Lavalle Y C. Villar	6.211.811	\$ 90.000,00
38	67	Cortaverria Gladys	Pje. A. Lopez Casa N° 24	1.266.043	\$ 90.000,00
39	69	Crespo Maria Elena	B. Martinez N° 1248	1.031.793	\$ 90.000,00
40	70	Cruz Graciela	Av. San Martin N° 745	1.075.986	\$ 90.000,00
41	71	Cuello Arnoldo	C. Villar N° 1618	5.518.982	\$ 90.000,00
42	72	Digiani Jose Oscar	M.J. Pereyra N° 1714	5.510.558	\$ 90.000,00
43	73	Duhau Pablo Roberto	B. Santa Ana Casa N° 24	5.536.368	\$ 90.000,00
44	74	Eleno Marta Raquel	Rivadavia N° 1140	4.524.114	\$ 90.000,00
45	75	Eleno Nestor Alberto	Guemes N° 1024	1.174.344	\$ 90.000,00
46	76	Fernandez Ana María	9 De Julio N° 871	5.110.600	\$ 90.000,00
47	77	Fuhr Luis Maria	Alsina N° 1545	5.490.715	\$ 90.000,00
48	80	Garabento Nelly Beatriz	Mitre N° 643	1.159.531	\$ 90.000,00
49	81	Garay Marta Rene	Independencia N° 1689	4.524.117	\$ 90.000,00
50	82	Gardey Ruben Eduardo	Santamarina N° 1445	8.527.361	\$ 90.000,00

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 628

DECRETOS AÑO 2025.

51	84	Giles Ana Beatriz	Alsina N° 1016	5.110.487	\$ 90.000,00
52	85	Gomez Nora Elsa	9 De Julio N° 810	6.211.814	\$ 90.000,00
53	87	Gonzales Juan Carlos	San Martin N° 494 (San Jorge)	5.509.988	\$ 90.000,00
54	88	Harismendy Domingo	Pje. Moncla N° 1077	5.536.354	\$ 90.000,00
55	89	Etchegorry Maria Teresa	Sancholuz N° 1389	4.524.037	\$ 90.000,00
56	90	Baigorria Jorge Orlando	Mitre N° 1729	5.478.086	\$ 90.000,00
57	92	Gorosito Neris Amanda	H. Yrigoyen N° 1107	4.089.633	\$ 90.000,00
58	95	Dominguez Ebe	Alsina N° 1424	4.004.261	\$ 90.000,00
59	105	Castro Abel Nicolas	M. Moreno	14.484.421	\$ 90.000,00
60	114	Agnoli Norma Raquel	B° Santa Ana Casa N° 26	4.290.451	\$ 90.000,00
61	219	Saenz Valiente Amanda	Mitre S/N	3.767.277	\$ 90.000,00
62	261	Britos Analia Marcela	Santamarina N° 717	12.886.882	\$ 90.000,00
63	321	Negrette Ruben Edgardo	Bto. Martinez N° 1028	13.825.036	\$ 90.000,00
64	327	Rivas Jorge Luis	San Jorge	12.886.833	\$ 90.000,00
65	328	Bertolotto Oscar S.	España N° 1289	12.886.867	\$ 90.000,00
66	337	Clark Laura Liliana	Independencia N° 1255	14.484.462	\$ 90.000,00
67	338	Ingr Carlos Eduardo	Lavalle N° 1419	13.230.061	\$ 90.000,00
68	359	Arias Alfredo	Santamarina N° 1681	12.660.415	\$ 90.000,00
69	368	Mendia Sergio Osvaldo	Alte Brown N° 745	12.660.469	\$ 90.000,00
70	398	Cornet Dario Alberto	Pje. Lopez N° 2	14.484.468	\$ 90.000,00
71	414	Reynoso Walter Sebastian	España N° 1623	12.360.639	\$ 90.000,00
72	416	Avila Juan Carlos	Mitre N° 203	16.464.161	\$ 90.000,00
73	426	Pesoa Orlando	9 de Julio N° 1455	14.484.536	\$ 90.000,00
74	433	Avila Mario Eduardo	9 de Julio 1475	13.230.066	\$ 90.000,00
75	444	Ochoa Susana	Psje Hugo Diez Casa N° 7	12.660.467	\$ 90.000,00
76	445	Pavon Rolando Ruben	M.M. De Guemes N° 1025	12.061.668	\$ 90.000,00
77	451	Bustos Juan David	España N° 1641	12.886.966	\$ 90.000,00
78	460	Paladino Gladys Esther	Pedro Avila N° 1348	16.287.542	\$ 90.000,00
79	481	Laffite Hugo Ricardo	Pje. Moncla N° 1018	14.484.551	\$ 90.000,00
80	484	Lorenzo Juana Raquel	Sancholuz N° 906	13.230.103	\$ 90.000,00
81	499	Duahy Marcos Marcelo	Sarmiento N° 1083	16.287.546	\$ 90.000,00
82	502	Von Saldern Federico	Pallegriani N° 1255	10.883.100	\$ 90.000,00
83	510	Lorenzo Avelino Andres	Brown N° 981 E/Alsina e Ind.	10.541.486	\$ 90.000,00
84	521	Avila Eduardo Martin	Santamarina N° 338	12.061.631	\$ 90.000,00
85	522	Orellano Lorenzo Gregorio	Belgrano N° 1604	11.796.249	\$ 90.000,00
86	543	Ochoa Anibal Agustin	Pellegrini N° 1866	11.743.415	\$ 90.000,00
87	597	Vidal Jose Luis	25 de Mayo N° 1263	12.886.872	\$ 90.000,00
88	580	De la torre Luis Lujan	Alsina 1760	11.743.498	\$ 90.000,00
89	608	Zannazi Adalberto Hugo	9 de Julio N° 1443	12.061.670	\$ 90.000,00
90	624	Rodriguez Angel Ramon	Santiago Graham N° 1020	16.464.165	\$ 90.000,00
91	629	Lorenzo Miguel Angel	Pje. Arturo Illia N° 596	16.586.486	\$ 90.000,00
92	634	Pecaut Hector Orlando	Rojas N° 1356	12.886.892	\$ 90.000,00
93	661	Moris Marina Aurea	Pellegrini N° 631	14.484.568	\$ 90.000,00
94	674	De La Torre Osvaldo	Psje Ugalde N° 1525	13.230.028	\$ 90.000,00
95	726	Torres Cristian Ariel	Mitre N° 919	11.170.995	\$ 90.000,00
96	736	Gomez Iris Beatriz	De la Canal N° 783	12.886.972	\$ 90.000,00
97	742	Montero Marta Lia	MJ Pereyra 464	16.021.501	\$ 90.000,00
98	749	Quinteros Hugo Ismael	Malvinas Argentinas N° 426	12.814.945	\$ 90.000,00
99	780	Dufau Hector Enrique	Irigoyen N° 796	12.061.739	\$ 90.000,00
100	836	Lopez Alberto Mario	MJ Pereyra N° 508	10.883.083	\$ 90.000,00
			TOTAL Jubilados	100	\$ 9.000.000,00
			Bono	\$ 90.000,00	
			TOTAL	\$ 9.000.000,00	

DECRETOS - AÑO 2025.-

ANEXO II - ANTICIPOS JUBILATORIOS (75% del bono de Activos) - Abril 2025					
Listado	Legajo	Agente	Domicilio	DNI	Monto
1	397	Langer Marisa	Psje Moncla N° 1003	17.467.709	\$ 90.000,00
2	390	Lopez Sandra Edith	25 de Mayo N° 1221	17.467.713	\$ 90.000,00
3	602	Melchior Liliana	Irigoyen N° 1238	16.021.589	\$ 90.000,00
4	611	Lalle Dagoberto Nestor	Pellegrini N° 1430	12.886.937	\$ 90.000,00
5	625	Lalle Sofia Victoria	Juan XIII N° 1226	17.724.905	\$ 90.000,00
6	635	Torres Jorge Alberto	Belgrano N° 1632	13.230.032	\$ 90.000,00
7	642	Zarate Julio Santos	Belgrano 1928	13.825.047	\$ 90.000,00
8	20032	Alacid Manuel Ricardo	Santiago Cherico N° 900	16.021.532	\$ 90.000,00
9	21073	Pucci Alejandra	Santamarina N° 966	12.616.623	\$ 90.000,00
			TOTAL Anticipos	9	\$ 810.000,00
			Bono	\$ 90.000,00	
			TOTAL	\$ 810.000,00	
ANEXO III - PASIVIDAD ANTICIPADA (75% del bono de Activos) - Enero 2025					
Listado	Legajo	Agente	Domicilio	DNI	Monto
1	592	Pucci Celia Justina	Mitre 816	13.825.038	\$ 90.000,00
			TOTAL Anticipos	1	\$ 90.000,00
			Bono	\$ 90.000,00	
			TOTAL	\$ 90.000,00	

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1335/2024

Laprida, 09 de Abril de 2025.-

VISTO:

El listado de partidas alcanzadas por los términos de la Ordenanza Fiscal vigente elevados por la Dirección de Políticas Comunitarias y de Inclusión y verificados por la Oficina Liquidadora de Tasas. -

El artículo 40 de la L.O.M.-

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40° de la L.O.M establece que *"se podrá establecer un régimen de exenciones parciales o totales de tributos municipales, las que serán de carácter general y tendrán vigencia por el ejercicio correspondiente al de la fecha en que se dicte la medida, siempre que no resulten incompatibles con los beneficios otorgados en el orden Provincial."*

Que la Ordenanza Fiscal vigente determina en su Capítulo XXII, Disposiciones Varias, Artículo N° 220, que se eximirá del pago de Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos a los Jubilados y Pensionados que reúnan las condiciones allí enunciadas. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Exímase de la Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos correspondiente al **Ejercicio 2025**, a los beneficiarios con sus respectivas Partidas Municipales que se detallan en el ANEXO I, por hallarse encuadradas en los términos de la Ordenanza Fiscal N° 2766/24, Capítulo XXII, Disposiciones Varias, Artículo N° 220.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 484.-


Cdr SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO I

APELLIDO NOMBRE	PARTIDA
GARCIA, Reinaldo Abel	3740
HERRERA, Nélida Raquel	6086

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte.046/2025 .-

Laprida, 10 de Abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Dirección de Cultura, mediante la cual se solicita la declaración de Interés Cultural de las actividades organizadas durante el mes de Abril de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada por la Dirección de Cultura incluye las siguientes actividades, que tienen como objetivo fomentar la cultura, el turismo y la participación de la comunidad en eventos recreativos y educativos: Acto día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas; 14º festival de Circo Callejero; Comienzo de talleres culturales 2025; Acompañamiento a instituciones.-

Que estas actividades son de gran importancia para el desarrollo cultural del distrito y tienen un impacto positivo en la integración social y el acceso a la cultura para toda la comunidad; Que es deber del Municipio promover y acompañar las actividades culturales que favorecen la integración social y el acceso a la cultura para toda la comunidad;

Que para la realización de estos eventos se requiere la contratación de artistas, sonido e iluminación, proyección de imágenes, placas recordatorias, folletería y cartelería especial, publicidad radial, televisiva, impresa, presentes, arreglo floral, hotelería, servicio de catering, pago de traslados y viáticos y otros gastos menores.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Declárense de Interés Municipal las actividades organizadas por la Dirección de Cultura durante el mes de **Abril de 2025**, conforme a lo detallado en los considerandos del presente decreto, y autorizase el pago de los gastos originados por las mismas. -

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 485.

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde al Expte 367/2025.-

Laprida, 10 de Abril de 2025.-

VISTO:

Que el "Club Atlético Platense" solicita autorización para realizar un torneo de truco el día 12 de Abril del corriente año en las instalaciones del Club mencionado, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/4 obra la solicitud del evento, el cual consiste en torneo de truco el día 12 de Abril del corriente año en las instalaciones del Club;

Que a fs. 3 obra el Acta de Final de obra y/o mantenimiento expedido por el Cuartel de Bomberos de Azul, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Que a fs. 7 obra el Certificado de Cobertura del Seguro por Responsabilidad Civil;

Que a fs. 15 se le corrió traslado al Secretario de Economía y Finanzas y manifiesta que no corresponde abonar por parte de la institución el derecho de espectáculo;

Que a fs. 10/13 consta relevamiento Antisiniestral y Acta de Inspección firmada por el Secretario de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos

Que a fs. 20 obra la contestación del Secretario de Seguridad quien informa que los solicitantes deben dar cumplimiento a lo normado por la Ley 14.050, debiendo contar con personal de seguridad correspondiente

Que la Institución organizadora conoce del:

- a) El cumplimiento de la prohibición de expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas en caso de la concurrencia de menores solos.-
- b) La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados. -

Que atento a la documentación agregada, Asesoría Letrada considera pertinente, el dictado del acto administrativo correspondiente por cumplirse los recaudos legales necesarios para la realización del evento en las instalaciones del "Club Atlético Platense" con los requerimientos precitados. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase al **CLUB ATLETICO PLATENSE** a la realización de un "**Campeonato de Truco**" el día 12 de Abril de 2025, en sus instalaciones ubicado en Avenida Pedro Pereyra N.º 1901 de la Ciudad de Laprida. -

Artículo 2º: Establézcase en particular las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización:

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 634

DECRETOS - AÑO 2025.-

~~I.- Se notifica a la entidad organizadora que deberá dar cumplimiento a la legislación vigente que~~
prohíbe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultanea de
mayores y menores. -

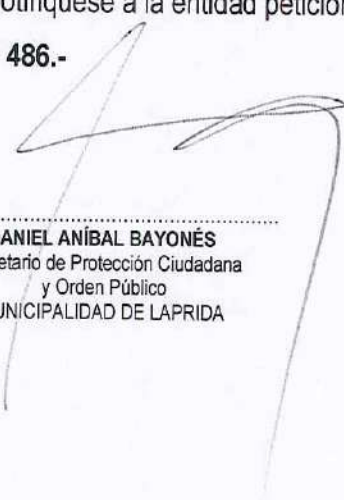
II.- Que la entidad organizadora deberá contratar el seguro que deberá cubrir los riesgos médicos,
de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas. -

Artículo 3º: La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de
responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia
organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los
eventos mencionados. -

Artículo 4º: Refrendará el presente acto administrativo el Señor Secretario de Seguridad e
Inspección General Daniel Bayones. -

Artículo 5º: Notifíquese a la entidad peticionante, dese al Registro Municipal. -

DECRETO N° 486.-


.....
DANIEL ANIBAL BAYONES
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N°371/2025 -

Laprida, 10 de Abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud realizada por las autoridades de la Institución de la Institución Tradicionalista "El Fortín Laprida", Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/3 obra la solicitud del evento, el cual consiste en dos peñas folklóricas a realizarse el día 12 y 13 de Abril de 2025 en las instalaciones de España N°1367;

Que a fs. 4 obra el Acta de Final de obra y/o mantenimiento expedido por el Cuartel de Bomberos de Azul, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 5 obra Decreto Municipal de habilitación del inmueble donde se realizara el evento;

Que a fs. 7/11 obra el Certificado de Cobertura del Seguro por Responsabilidad Civil;

Que a fs. 12/13 se informa quien será la encargada de la Seguridad Privada que cubrirá el evento y copia de DNI;

Que a fs. 15 se le corrió traslado al Secretario de Economía y Finanzas y manifiesta que no corresponde abonar por parte de la institución el derecho de espectáculo por tratarse de una entidad sin fines de lucro, conforme Capitulo X de la Ordenanza Impositiva vigente;

Que a fs. 16/19 consta relevamiento Antisiniestral y Acta de Inspección firmada por el Secretario de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos

Que a fs. 20 obra la contestación del Secretario de Seguridad quien informa que los solicitantes deben dar cumplimiento a lo normado por la Ley 14.050, debiendo contar con personal de seguridad correspondiente

Que atento al estado del expediente y a la documentación agregada, Asesoría Letrada considera pertinente, el dictado del acto administrativo correspondiente por cumplirse los recaudos legales necesarios para la realización del evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a la Institución Tradicionalista Fortín Laprida a la realización de una Peña Folclórica, para el día 12 y 13 de Abril de 2025, en sus instalaciones de calle España N°1367 de la ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Establézcase en particular las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización:

I.- Se notifica a la entidad organizadora que deberá dar cumplimiento a la legislación vigente que prohíbe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultanea de mayores y menores.

II.- Que la entidad organizadora deberá contratar el seguro que deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas.

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 636

DECRETOS - AÑO 2025 -

~~III. Que la institución debe realizar la contratación de Personal de Seguridad, dando cumplimiento a la ley 14.05~~

Artículo 3º: La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.

Artículo 4º: Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público, Daniel BAYONÉS.

Artículo 5º: Notifíquese a la entidad peticionante, dese al Registro Municipal.

DECRETO N° 487.

.....
DANIEL ANÍBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. 1561/2023.-

Laprida, 10 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el trabajador Alejandro Olalla, a su puesto de trabajo en el Municipio, y lo dispuesto en el artículo 99° de la Ley 14.656.

CONSIDERANDO:

Que el trabajador ha presentado formalmente su renuncia, manifestando su decisión de cesar en sus funciones, a partir del 25 de marzo del corriente año. -

Que la Dirección de Gestión de Personal ha evaluado la solicitud y emitido un dictamen favorable respecto a su aceptación.

Que el Secretario de Salud área en el que el trabajador se desempeñaba, ha expresado su conformidad con la renuncia presentada.

Que el artículo 99° de la Ley 14.656 establece que el trabajador tiene derecho a renunciar y que la administración deberá expedirse sobre su aceptación en un plazo máximo de treinta (30) días corridos. Transcurrido dicho plazo sin respuesta, el trabajador podrá considerarla aceptada. Asimismo, se dispone que el trabajador deberá permanecer en su cargo durante ese período, salvo autorización expresa en contrario.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA -

Artículo 1º: Aceptase, al día **25 de Marzo de 2025**, la renuncia presentada por el Trabajador Municipal **Olalla Alejandro Legajo N.º 756** al puesto de trabajo que ocupaba como Personal Profesional, en la Secretaría de Salud.-

Cargo a cesar: Jurisdicción: **1110104000** Secretaría de salud- Programa 16 Dirección de Hospital y Salas Periféricas - **Partida 1210** retribuciones del cargo- **Módulos:** 291 **Agrupamiento 03:** Personal Profesional- Planta permanente – Nivel 05 - **Régimen Horario** 20 Hs. Semanales - **Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Gestión de Personal a liquidar al Trabajador Municipal enunciada en el artículo primero, la suma que por todo concepto se le adeude.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 488.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte N° 395/2025

Laprida, 10 de Abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por las agentes Luciana Massaro Legajo N° 21074 y Lucrecia Adorno Legajo N° 865, integrantes del Servicio de Terapia Ocupacional del Hospital Municipal, para participar del curso virtual "Razonamiento clínico en Rehabilitación de patologías de hombro", a dictarse los días 12 de abril y 10 de mayo de 2025, con un costo total de \$180.000, por persona y

CONSIDERANDO:

Que dicho curso, dictado por profesionales especializadas en terapia de mano, representa una instancia valiosa de actualización y formación profesional aplicable a la atención de pacientes del hospital. -

Que la capacitación se desarrollará en modalidad virtual, sin necesidad de traslado, lo que facilita la participación de las agentes. -

Que se ha presentado comprobante de inscripción y justificación correspondiente.

Que la Secretaria de Salud ha avalado y solicitado el pago en concepto de capacitación.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase dos pagos de **\$90.000 (noventa mil pesos)** a cada una de las agentes **Massaro Luciana Legajo N.º 21074** y **Adorno Lucrecia Legajo N.º 865**, en concepto de **capacitación**, correspondiente al curso "Razonamiento clínico en Rehabilitación de patologías de hombro, en los haberes del mes de Abril y Mayo de 2025.-

Artículo 2°: El gasto que demande el presente decreto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del área de Salud:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaria de Salud

Programa 16: Dirección de Hospital y salas periféricas. -

Rubro 1.1.0.0 Personal permanente. -

Partida 1.1.1.0: Retribuciones al cargo.

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.

DECRETO .º 489.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 362/2025

Laprida, 10 de Abril de 2025.

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces"*.

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 490.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

ANEXO I

Apellido y Nombre	Autorizado	DNI	CBU	Monto	Asistencia Otorgada
ACUÑA ANDREA	CUIL:27418008682	41800868	"0140374703681651057303"	\$ 15.000	Viviendas - Alquileres
CARRANZA DORA	CUIL:27008348729	834872	"0110322730032212476329"	\$ 35.000	Viviendas - Alquileres
CACERES ESTEFANIA MARICEL	CUIL:27362155199	36215519	"0140374703681651072614"	\$ 15.000	Servicios - Luz
COLLMAN EVELIA ELISABET	CUIL:27256518940	25651894	"0140374703681650088836"	\$ 22.000	Servicios - Luz
DIOSQUEZ LILIAN NOEMI	CUIL:27386763165	38676316	"0140374703681651405447"	\$ 15.000	Servicios - Luz
FERREYRA MARIA HAYDEE	CUIL:27200423475	20042347	"0110322730032212528297"	\$ 15.000	Viviendas - Alquileres
MAGARIÑO NATALIA BENIGNA	CUIL:27268939518	26893951	"0140374703681650021686"	\$ 8.000	Servicios - Luz
MAGARIÑO JESICA ANAHI	CUIL:27381601914	38160191	"0140374703681650325207"	\$ 25.000	Viviendas - Alquileres
MENDIA TAMARA MICAELA	CUIL:27383045571	38304557	"0140374703681650330128"	\$ 20.000	Viviendas - Alquileres
NUÑEZ PERLA	CUIL:27334899352	33489935	"0140374703681650060236"	\$ 5.000	Servicios - Luz
OCAÑA LUIS HERMINDO	CUIL:20174677515	17467751	"0140374703681650358568"	\$ 15.000	Viviendas - Alquileres
OCAÑA MABEL	CUIL:27256518886	25651888	"0110322730032211939801"	\$ 18.000	Servicios - Luz
ZABALA MARIA CELESTE	CUIL:27313785934	31378593	"0140374703681650098479"	\$ 15.000	Viviendas - Alquileres
ARIAS MARIA ROSA	CUIL:27203939642	20393964	"0140079303502051746434"	\$ 15.000	Viviendas - Alquileres
ACOSTA MELINA ARACELI	CUIL:20321315136	32131513	"0110322730032212108051"	\$ 20.000	Viviendas - Alquileres
BASCUR JUAN OMAR	Godoy M. Ester/CUIL:27274487157	17724907	"0110322730032212081433"	\$ 20.000	Servicios - Luz
BAIGORRIA MIRTA ANA	CUIL:27117434309	11743430	"0110322730032211655329"	\$ 40.000	Viviendas - Alquileres
CULAIZZO FERNANDA	CUIL:23247639454	24763945	"0110322730032212335783"	\$ 20.000	Viviendas - Alquileres
FERREYRA GILDA	CUIL:27417417236	41741723	"0140310503632853031176"	\$ 15.000	Servicios - Garrafa
GOMEZ MARIA SANDRA	CUIL:27220286180	22028618	"0140374703681650990218"	\$ 45.000	Viviendas - Alquileres
MADRID YESICA SOLEDAD	CUIL:27362415530	36241553	"0140374703681651159573"	\$ 15.000	Servicios - Garrafa
TORRES MARIA DE LOS ANGELES	CUIL:27165864994	16586499	"0110322730032212588729"	\$ 20.000	Viviendas - Alquileres

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. 394/2025.-

Laprida, 11 de Abril de 2025.-

VISTO:

El Oficio librado en autos caratulados **"ARABENA SONIA GRACIELA C/ BULACIO GONZALO EZEQUIEL S/ ALIMENTOS"** Expte. N.9484.-

El Decreto N.1882/2022.-

Y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Judicial, que tramita ante el Juzgado de Paz de Laprida a cargo de la Jueza Dra. Marina B. SAINT MARTIN del Departamento Judicial de Azul, secretaria única, a cargo del Dr. Agustín TORRES, en el marco de los autos caratulados **"ARABENA SONIA GRACIELA C/ BULACIO GONZALO EZEQUIEL S/ ALIMENTOS"**, se solicita proceder al levantamiento de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, al Sr. Gonzalo Ezequiel Bulacio DNI N.º 32.762.602.-

Que la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Sr. Gonzalo Ezequiel Bulacio se hizo efectiva mediante Decreto N° 1882/2022.-

Que, según dictamen de la Asesoría Letrada, se estima procedente lo solicitado. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Dese de baja del **"REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS"** al **SR. GONZALO EZEQUIEL BULACIO DNI N.º 32.762.602**, solicitado por Oficio Judicial en autos caratulados **"ARABENA SONIA GRACIELA C/ BULACIO GONZALO EZEQUIEL S/ ALIMENTOS"** Expte. N.9484 que tramitan ante el Juzgado de Paz de Laprida a cargo de la Jueza de Paz Letrada, Dra. Marina B. SAINT MARTIN, Secretaria única, a cargo del Dr. Agustín TORRES, del Departamento Judicial de Azul. -

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese a las dependencias involucradas en el artículo 4º y 5º de la Ordenanza N°1057/2003 y 2136/2016, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N°491.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 261/2025.-

Laprida, 11 de Abril de 2025.

VISTO:

El Concurso de Precios N° 06/25, destinado a la adquisición de chapas para la construcción de 12 viviendas en el marco del Convenio con la Caja de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 09 de abril de 2025 se reunió la Comisión Evaluadora designada, a los fines de analizar las ofertas presentadas en el citado concurso.

Que, conforme consta en el Acta de Apertura, se recibieron **cuatro (4) propuestas**.

Que del análisis legal, técnico y económico efectuado, se resolvió **rechazar la propuesta presentada por el Sr. Scazzola Rinaldi Bruno**, por no ajustarse a lo establecido en el Art. 28º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta, constituyendo ello una causal de desestimación según el artículo 14º, inciso 3 del mismo.

Que las tres (3) propuestas restantes cumplen con los requisitos formales, técnicos y económicos exigidos en el pliego.

Que, evaluadas las ofertas válidas, se constata que la firma **LA CASA DE LOS HIERROS S.A.**, con domicilio en la ciudad de Olavarría, presentó una propuesta económica un **3,88% inferior** a la del proveedor local **ESTEBAN HERNÁNDEZ**.

Que, en virtud de lo establecido en el **Artículo 156 BIS de la Ley Orgánica de las Municipalidades**, corresponde aplicar el **principio de prioridad de contratación a favor de proveedores locales**, siempre que la diferencia no supere el cinco por ciento (5%) y se verifiquen condiciones de calidad equivalentes.

Que, en consecuencia, se considera procedente adjudicar la presente contratación al proveedor local **ESTEBAN HERNÁNDEZ**, por resultar su propuesta técnica, legal y económicamente conveniente para los intereses municipales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

Artículo 1º: Adjudicase el **Concurso de Precios N.º 06/25** al proveedor **ESTEBAN HERNÁNDEZ**, con domicilio en Av. Pedro Pereyra N.º 1780, de la Ciudad de Laprida, por un monto total de **PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$8.266.320)**, destinado a la **adquisición de chapas para la construcción de 12 viviendas**, en el marco del Convenio suscripto con la Caja de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECRETO 492.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 286/2025.-

Laprida, 11 de Abril de 2025.

VISTO:

El expediente N.º 286-2025, iniciado por la Dirección de Gestión de Personal, mediante el cual se tramita el pase a Pasividad Anticipada de la agente municipal **Pucci Celia**, Legajo N.º 592, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada ha cumplido con el período establecido en el artículo 1º del Decreto N.º 533/2024, el cual regula las condiciones para acceder al régimen de Pasividad Anticipada para el personal municipal de planta permanente.

Que la Ley N.º 14.656, en sus artículos 19 y 20, establece que las ordenanzas municipales y el convenio colectivo de trabajo determinarán la oportunidad y condiciones bajo las cuales los trabajadores podrán acogerse al régimen de Pasividad Anticipada, con una percepción del 60% del salario correspondiente y con aportes previsionales calculados sobre el 100% de la remuneración de la actividad.

Que la Ordenanza Municipal N° 2638/2022, en su artículo 78, prevé expresamente la posibilidad de acceder a la Pasividad Anticipada para aquellos agentes a quienes les falte un año de edad y/o de servicios para iniciar el trámite jubilatorio, estableciendo las condiciones para el goce parcial de haberes y los efectos que ello implica respecto de la prestación del servicio.

Que el dictamen de Asesoría Letrada, concluye que la agente **Pucci Celia** cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios para acceder a dicho beneficio, y recomienda emitir el acto administrativo pertinente.

Que se ha verificado que la agente cumplirá la edad requerida para iniciar el trámite jubilatorio el día 26 de septiembre de 2025, motivo por el cual el período de Pasividad Anticipada comprenderá desde el 1º de abril hasta dicha fecha.

Que corresponde formalizar mediante el presente acto el pase a Pasividad Anticipada, con los alcances determinados por la normativa vigente, a efectos de garantizar los derechos de la trabajadora y asegurar la correcta aplicación del régimen.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Otorgase el **pase a Pasividad Anticipada** a la agente municipal **Pucci Celia**, Legajo N° 592, a partir del día **1º de abril de 2025** y hasta el día **26 de septiembre de 2025**, de conformidad con lo establecido en el Decreto N.º 533/2024, la Ley N.º 14.656 y la Ordenanza N.º 2638/2022.

Artículo 2º: Durante el período mencionado en el Artículo 1º, la agente percibirá el **sesenta por ciento (60%)** de la remuneración correspondiente a su cargo, nivel y antigüedad, aplicándose los descuentos legales y previsionales sobre el **cient por ciento (100%)** del salario en actividad.

Artículo 3º: Remítase copia del presente decreto a la Dirección de Gestión de Personal, Contaduría, Tesorería y demás áreas que correspondan, a los efectos administrativos pertinentes.

DECRETO 493.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 4062-386/2025.-

Laprida, 14 de Abril de 2025.-

VISTO:

El expediente del corresponde, por el que se solicita la cancelación de la Hipoteca que grava a favor de la Municipalidad de Laprida el inmueble titularidad de la Sra. Malvina Figueroa cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección A, Manzana 63, Parcela 7 B. Partida Municipal 006379/001.-

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante escritura número trece mil ocho, se instrumentó la venta y constitución de hipoteca por saldo de precio Ley 10.830 (Artículo 2 y 4 Inciso "d") Municipalidad de Laprida a favor de la Sra. Malvina Figueroa

Que la Sra. Malvina Figueroa solicita el levantamiento de la hipoteca que grava su inmueble en virtud de haber cancelado el saldo de precios;

Que a los efectos de constatar si el inmueble registra deuda en concepto de vivienda se solicitó a la Oficina de Tasas que expida libre de deuda de la cuenta corriente respecto de la Partida Municipal 006379/001.-

Que el Secretario Economía y Finanzas dictamina que no se registra deuda en concepto de cuotas de viviendas.

Que mediante dictamen y de acuerdo a la documentación obrante, la Asesoría Letrada considera pertinente se proceda realizar el acto administrativo a fin de proceder a la cancelación de la garantía hipotecaria que grava el inmueble antes mencionado a favor de la Municipalidad de Laprida, por cumplirse los recaudos legales necesarios.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese la cancelación de la garantía Hipotecaria que grava el bien inmueble cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección A, Manzana 63, Parcela 7 B. Partida Municipal 006379/001, **titular de dominio de la Sra. Malvina Figueroa DNI N.º 29.644.326.-**

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese, tomen nota la Oficina Liquidadora de Tasas Municipales, Oficina de Cómputos y cumplidos archívese.

DECRETO N°494.


Cdr Sergio FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 104/2024.-

Laprida, 14 de Abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión del Municipio de Laprida;

La ley 13.163;

El informe de Contaduría Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Políticas Comunitarias solicita se abone el pago de las becas correspondiente al Programa de Fortalecimiento de Programas Sociales. -

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Líquidese a la persona que a continuación se nomina, el importe indicado en concepto de Beca **"Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales"**:

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>DNI</u>	<u>CBU</u>	<u>MOTIVO</u>	<u>MONTO</u>
VILLALBA MAXIMILIANO	36.241.570	0110322730032212527997	INCLUSION LABORAL CORTE DE PASTO, LIMPIEZA CORDONES	\$114.000
NOLI DIEGO	32.131.619	0140374703681651338077	INCLUSION LABORAL CORTE DE PASTO, LIMPIEZA CORDONES	\$77.000

Artículo 2º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos. -

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Fuente de Financiamiento 132** De origen provincial - **Afectación 11.4.05.00** Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13163 - **Programa 17** Dirección de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos - **Subprograma 20** Fondo Fortalecimiento Programas Sociales – **Rubro 5100** transferencias al sector privado para financiar gastos comunes - **Partida 5130** Becas. -

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 495.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 055/2025

Laprida, 14 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Roberto José CRUZ, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñarse como Médico Oncólogo en el Hospital Municipal. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de servicios celebrado con el **Dr. Roberto José CRUZ, DNI N° 27.516.088, M.P. 2176**, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el 1° de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio del mismo año. -

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud.

Programa 16 Dirección de Hospital y Salas Periféricas.

Fuente de financiamiento 110 Del Tesoro Municipal.

Partida 3420 Médicos y Sanitarios

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 496.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 055/2025.-

Laprida, 14 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Ricardo Raúl KRENZ, e informe de Oficina de Contaduría.

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el locador se compromete a desempeñarse como Médico en la especialidad de Urología en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz.- En cuanto a las cirugías y/o prácticas programadas de pacientes hospitalarios, las mismas deberán contar, indefectiblemente, con la autorización de la Secretaría de Salud.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-D E C R E T A-**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Dr. **Ricardo Raúl KRENZ, DNI N.º 17.897.844**, M.P. 81.370, de profesión Medico Urólogo, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1º de abril de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año. -

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud.

Programa 16 Dirección de Hospital y Salas Periféricas.

Fuente de financiamiento 110 Del Tesoro Municipal.

Partida 3420 Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N.º 497.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 055/2025.-

Laprida, 14 de abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Dra. María Alejandra CAGGIANO, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñarse como Médica Endocrinóloga en el Hospital Municipal P. S Sancholuz. realizará la atención de pacientes hospitalarios, PAMI y mutualizados, en consultorio externo en su especialidad en el hospital Municipal Pedro S. Sancholuz.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Dra. **María Alejandra CAGGIANO**, DNI N° 20.309.729, M.P. 55.060 de profesión Médica Endocrinóloga, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1° de abril de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud.

Programa 16 Dirección de Hospital y Salas Periféricas.

Fuente de financiamiento 110 Del Tesoro Municipal.

Partida 3420 Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 498.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 055/2025.-

Laprida, 14 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Miguel Ángel VAZQUEZ, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a prestar funciones inherentes al Servicio de Cardiología en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz, con atención de pacientes hospitalarios, PAMI Nivel I y II y estudios de doppler cardiacos, concurriendo 1 (una) vez a la semana.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación celebrado con el Dr. **Miguel Ángel VAZQUEZ, DNI N.º 12.410.586**, de profesión médico Cardiólogo, Matrícula Provincial N° 18.704, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1º de abril de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud.

Programa 16 Dirección de Hospital y Salas Periféricas.

Fuente de financiamiento 110 Del Tesoro Municipal.

Partida 3420 Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 499.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 055/2025.-

Laprida, 14 de Abril de 2025.

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud, el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Sebastián Adolfo GULES, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñarse como Médico en la especialidad de otorrinolaringología en el Hospital Municipal P. S. Sancholuz, realizando atención por consultorio externo de paciente hospitalarios y PAMI. Además podrá realizar Guardias Médicas activas en el Servicio de Emergencias del Hospital, abonándose por las mismas bajo la normativa vigente establecida por Decreto Municipal N°670, Expediente 698/2012, contra presentación de la correspondiente factura y previa autorización de la Secretaria de Salud.

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: "*Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*".

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-D E C R E T A-**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el contrato de locación de servicios celebrado con el Dr. **Sebastián Adolfo GULES**, DNI N.º 30.461.039, M.P. 117.847, de profesión Medico Otorrinolaringólogo, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1º de abril de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N.º 500.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 055/2025

Laprida, 14 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Rolando Javier SANDOVAL BAREIRO, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñar funciones como médico clínico en la GUARDIA MEDICA del Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz.

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: *"Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial".* -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el **Dr. Rolando Javier SANDOVAL BAREIRO DNI N° 30.523.326, M.P. 95393**, el cual tiene una vigencia de tres (3) meses, desde el 1º de ABRIL de 2025 y hasta el 30 de JUNIO del mismo año. -

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N.º 501.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 055/2025.-

Laprida, 14 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Dra. Evangelina OLIVERIO e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado la Locadora prestará tareas como Medica Dermatóloga en consultorios externos en el Hospital Municipal.-

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: "*Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*".

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-D E C R E T A-**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la **Dra. Evangelina OLIVERIO, DNI N° 27.829.253**, M.P. 2839 de profesión médica especializada en Dermatología, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1º de abril de 2025 y hasta el 30 de junio del año mismo año.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud.

Programa 16 Dirección de Hospital y Salas Periféricas.

Fuente de financiamiento 110 Del Tesoro Municipal.

Partida 3420 Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 502.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 055/2024.-
Laprida, 14 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Silvio Oscar ROMANO e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a realizar funciones inherentes al Servicio de Gastroenterología en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz, atención Nivel I y II de PAMI, hospitalarios y mutualizados de acuerdo a los convenios vigentes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el **Dr. Silvio Oscar ROMANO, DNI 18.530.747**, de profesión Gastroenterólogo, Matrícula Provincial N° 111.029, domiciliado en calle Los Sauces N°231 de la ciudad de Cnel. Pringles, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día **1º de Abril de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año.**

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 503

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 055/2025

Laprida, 14 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Diego SCABUZZO, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete realizar Guardias Pasivas de 24 hs. como Médico Cirujano en el Servicio de Cirugía en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz., debiendo realizar cirugías de tipo convencional, como así también cirugías laparoscópica con aparatología propia, deberá atender a pacientes hospitalarios y de todas las obras sociales incluida PAMI en I y II nivel de atención.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-D E C R E T A-**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Dr. **Diego SCABUZZO**, DNI N° 28.314.545, M.P. 2728, de profesión Médico Cirujano, el cual tiene una vigencia de tres (3) meses, desde el día **1º de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio del mismo año.-**

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud.

Programa 16 Dirección de Hospital y Salas Periféricas.

Fuente de financiamiento 110 Del Tesoro Municipal.

Partida 3420 Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 504.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Martin CHERTCOFF, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a realizar funciones inherentes al Servicio de Neumonología en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz, con atención de I y II Nivel de PAMI, nivel ambulatorio e internados, realizará todos los estudios necesarios de espirometría computada, fibrobroncoscopia, punción pleural y punción biopsia pleural c/ aparatología del Hospital, además realizará asesoramiento en el servicio de terapia intensiva.-

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: "*Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*".

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- D E C R E T A -**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de servicios celebrado con el Dr. **Martín CHERTCOFF**, DNI N° **27.536.098**, M.P. 452.030, M.N. 120.028 de profesión Medico Neumólogo, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día **1º de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio del mismo año.** -

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud.

Programa 16 Dirección de Hospital y Salas Periféricas.

Fuente de financiamiento 110 Del Tesoro Municipal.

Partida 3420 Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO 505.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 055/2025

Laprida, 14 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Mario Luis PRIETO, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñarse como Médico Cirujano en el Servicio de Cirugía del Hospital Municipal, debiendo realizar cirugías de tipo convencional, como así mismo cirugías laparoscópicas con aparatología propia, deberá atender a pacientes hospitalarios y de todas las obras sociales incluidas PAMI en I y II nivel de atención, cubrirá todas las guardias pasivas conjuntamente con el otro integrante del equipo de acuerdo a las necesidades del servicio y de licencias por descanso anual reglamentarias y las imputadas a éstas, de dicho profesional, también podrá realizar guardias activas de 24 Hs.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Dr. **Mario Luis PRIETO**, DNI N° 12.196.095, M.P. 17.441, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el **1º de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio del mismo año.**

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud.

Programa 16 Dirección de Hospital y Salas Periféricas.

Fuente de financiamiento 110 Del Tesoro Municipal.

Partida 3420 Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 506.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 657

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte 055/2025.-

Laprida, 14 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Secretaría de Salud, el Contrato de Locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Néstor Andrés Eisenstein, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñarse como Psiquiatra en el Servicio de Psiquiatría, en el Hospital Pedro S. Sancholuz, con atención prioritaria de pacientes hospitalarios.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de servicios celebrado con el Dr. **Néstor Andrés EISENSTEIN, DNI N° 21.914.249**, Médico Especialista en Psiquiatría, M.P. 331.259, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el **1º de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio del mismo año.**

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud.

Programa 16 Dirección de Hospital y Salas Periféricas.

Fuente de financiamiento 110 Del Tesoro Municipal.

Partida 3420 Médicos y Sanitarios..

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 507.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 055/2025.-

Laprida, 14 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Adalberto BURDET, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a prestar servicios como oftalmólogo en el Hospital Municipal. El profesional deberá atender pacientes Hospitalarios, pacientes de PAMI y realizará los estudios Psicofísicos para la obtención de licencia de conducir C.N.R.T.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el **Dr. Adalberto BURDET, DNI N° 10.476.639**, de profesión médico Oftalmólogo, Matrícula Provincial N.º 28.798, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el **día 1º de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio del mismo año. -**

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud.

Programa 16 Dirección de Hospital y Salas Periféricas.

Fuente de financiamiento 110 Del Tesoro Municipal.

Partida 3420 Médicos y Sanitarios..

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 508.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 055/2025.-

Laprida, 14 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida el Dr. Emanuel PRIETO, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñar funciones como médico FISIATRA en el Centro de Rehabilitación del Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Dr. Emanuel PRIETO, DNI N.º 30.623.351, M.P. 98484, el cual tiene una vigencia desde el 1º de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio del mismo año. -

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud.

Programa 16 Dirección de Hospital y Salas Periféricas.

Fuente de financiamiento 110 Del Tesoro Municipal.

Partida 3420 Médicos y Sanitarios..

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 509.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 055/2025.-

Laprida, 14 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital P. Sancholuz, el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Dra. Lenys Angelica URBANI RODRIGUEZ, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñarse como Médica Clínica en el Hospital Municipal P. S Sancholuz, realizando de Guardias Activas y Pasivas;

Que además, realizará la atención de pacientes hospitalarios, PAMI y mutualizados, en consultorio externo en su especialidad en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz y el asesoramiento de infectología en internación.

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: "*Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*". -

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-D E C R E T A-**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el contrato de locación de servicios celebrado con la Dra. **Lenys Angelica URBANI RODRIGUEZ, DNI N° 95.971.082**, N° de Ministerio 56869, Colegio de Médicos 6974, M.P. 7.000.009, de profesión Médica especialista en infectología clínica, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día **1º de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio del mismo año.-**

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 510.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital P. Sancholuz, el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Instrumentadora técnica, ortopedista María Celeste Schwab, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado la Locadora se compromete a desempeñarse como instrumentadora técnica, ortopedista en nuestro Hospital, asistiendo en cirugías de mediana y alta complejidad de pacientes hospitalarios y PAMI.-

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: "*Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*". -

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-D E C R E T A-**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el contrato de locación de servicios celebrado con la instrumentadora técnica ortopedista **MARIA CELESTE SCHWAB DNI N.º 31.378.509**, el cual tiene una vigencia desde el día **1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de marzo del mismo año.-**

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 511.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 207/2024.-

Laprida, 14 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la empresa DPI OLAVARRIA SA, e informe de la Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el contrato aludido en los Vistos, el locador se compromete a brindar el Servicio de Informes en forma remota de estudios de Tomografía Computada y Mamografías, tanto en pacientes adultos como pediátricos.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de locación de servicios celebrado con la Empresa **DPI OLAVARRÍA S.A**, con domicilio en calle 17 de Mayo N° 4866 de la ciudad de Olavarría, CUIT 30-71795038-7, representada por su Presidenta Sra. Verónica Alejandra VECCHIO, CUIT 23-29718013-4, domiciliada en la calle Sargento Cabral N° 3121 de la Ciudad de Olavarría, el cual tiene una vigencia desde el **01 de Abril de 2025 hasta el 30 de Junio del corriente año.**

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

- Jurisdicción 1110104000** Secretaría de Salud.
- Programa 16** Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
- Fuente de Financiamiento 110** Del Tesoro Municipal.
- Partida 3460** Servicios Profesionales.
- Rubro 3400** Servicios Informáticos y Computarizados.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 512.-

.....
DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 147/2024.-

Laprida, 14 de abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Municipal Pedro Sancholuz el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Gustavo Germán BRUSEGHINI e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a asesorar en materia de Recursos Humanos para la organización del área de Servicios dentro del Hospital.

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada encuentra conforme a derecho la prosecución de la contratación solicitada por el Secretario de Salud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- D E C R E T A -**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. **Gustavo Germán BRUSEGHINI, DNI N.º 18.055.207**, el cual tiene una vigencia desde el día 01 de Abril de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año. -

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal
Partida 3490	Otros Servicios Profesionales.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 513.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 379/2025

Laprida, 14 de Abril de 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces"*.

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Convalidase las ayudas por salud o medicamentos liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000 Secretaria de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 514.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 665

DECRETOS - AÑO 2025.-

Anexo I

UZINGER LARIAS EDGARDO NICOLAS	20-41541309-3	41541309	"0140374703681651152213"	\$ 100000	Salud - Medicamento
GADEA NELIDA	27313784024	31378402	"0110322730032212178829"	\$ 70000	Salud - Pasaje o Traslado
ALBO ANDREA ANABELLA	27300101377	30019137	"0110322730032211227447"	\$ 22000	Otras ayudas en salud
TAPIA ALEJANDRA	27298599371	29859937	"0140374703681650636981"	\$ 70000	Salud - Consulta
CASTRO SILVIA	27172676435	17267643	"0140374703681651123978"	\$ 50000	Salud - Pasaje o Traslado
RAMOS ANDREA CELESTE	27300191970	30019197	"0140374703681650756614"	\$ 22000	Salud - Consulta
RIVEROS CECILIA	27-41721286-3	41721286	"0140000703100041719851"	\$ 25000	Salud - Consulta
RUIZ DIAZ GREGORIO	27321315882	13864590	"0140374703681651448334"	\$ 49500	Salud - Medicamento
MOYANO MARIANELA	27-33452356-5	33452356	"0110322730032212429347"	\$ 100000	Otras ayudas en salud

Cdór. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 055/2025.-

Laprida, 15 de ABRIL de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Gustavo SALIAS, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el locador se compromete a desempeñar funciones inherentes al Servicios de Neurología en consultorios externos del Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz, en la atención de pacientes hospitalarios, PAMI y Obras Sociales.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el **Dr. Gustavo SALIAS, DNI N° 13.026.295, M.P. 92.512**, el cual tiene una vigencia de tres (3) meses, desde el 1° de ABRIL de 2025 y hasta el 30 de JUNIO del mismo año. -

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios..

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 516

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1335/2024

Laprida, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El listado de partidas alcanzadas por los términos de la Ordenanza Fiscal vigente elevados por la Dirección de Políticas Comunitarias y de Inclusión y verificados por la Oficina Liquidadora de Tasas. -

El artículo 40 de la L.O.M.-

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40° de la L.O.M establece que *"se podrá establecer un régimen de exenciones parciales o totales de tributos municipales, las que serán de carácter general y tendrán vigencia por el ejercicio correspondiente al de la fecha en que se dicte la medida, siempre que no resulten incompatibles con los beneficios otorgados en el orden Provincial."*

Que la Ordenanza Fiscal vigente determina en su Capítulo XXII, Disposiciones Varias, Artículo N° 220, que se eximirá del pago de Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos a los Jubilados y Pensionados que reúnan las condiciones allí enunciadas. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Exímase de la Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos correspondiente al Ejercicio 2025, a los beneficiarios con sus respectivas Partidas Municipales que se detallan en el ANEXO I, por hallarse encuadradas en los términos de la Ordenanza Fiscal N° 2766/24, Capítulo XXII, Disposiciones Varias, Artículo N° 220.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 517.-


Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO I

APELLIDO NOMBRE	PARTIDA
ACEVEDO, WALTER NICOLAS	0592
NICODEME, GILBERTO R	6033
RIVERO, CARLOS R	6066
KARLSEN, ALBERTO	2918

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1335/2024

Laprida, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

El listado de partidas alcanzadas por los términos de la Ordenanza Fiscal vigente elevados por la Dirección de Políticas Comunitarias y de Inclusión y verificados por la Oficina Liquidadora de Tasas. -

El artículo 40 de la L.O.M.-

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40° de la L.O.M establece que *"se podrá establecer un régimen de exenciones parciales o totales de tributos municipales, las que serán de carácter general y tendrán vigencia por el ejercicio correspondiente al de la fecha en que se dicte la medida, siempre que no resulten incompatibles con los beneficios otorgados en el orden Provincial."*

Que la Ordenanza Fiscal vigente determina en su Capítulo XXII, Disposiciones Varias, Artículo N° 220, que se eximirá del pago de Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos a los Jubilados y Pensionados que reúnan las condiciones allí enunciadas. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Exímase de la Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos correspondiente al Ejercicio 2025, a los beneficiarios con sus respectivas Partidas Municipales que se detallan en el ANEXO I, por hallarse encuadradas en los términos de la Ordenanza Fiscal N° 2766/24, Capítulo XXII, Disposiciones Varias, Artículo N° 220.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 517.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO I

APELLIDO NOMBRE	PARTIDA
ACEVEDO, WALTER NICOLAS	0592
NICODEME, GILBERTO R	6033
RIVERO, CARLOS R	6066
KARLSEN, ALBERTO	2918

.....
Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

~~Corresponde a Expte. 329/2025~~ **DECRETOS - AÑO 2025.-**

Laprida, 15 de Abril de 2025

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Pizarro Natalia Soledad a fs. 1, en la que solicita su inscripción en el Registro Municipal de Comercio;

La Ordenanza Fiscal vigente, Artículo 87° del Capítulo III; Y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del informe emitido por la Oficina Liquidadora de Tasas, se constata que la solicitante no posee deudas pendientes con el Municipio;

Que, según lo informado por el Juzgado de Faltas la solicitante no presenta antecedentes como infractora;

Que, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos ha informado que la solicitante cumple con las normas de seguridad edilicias establecidas;

Que los inspectores del área de Inspección General han confirmado que la solicitante cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor y una instalación eléctrica en óptimas condiciones;

Que, la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial informa que la solicitante ha cumplido con toda la documentación requerida para su habilitación;

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal vigente establece que "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar el trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas";

Que, conforme a la normativa vigente, el Secretario de Economía y Finanzas ha dictaminado que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- D E C R E T A -**

Artículo 1º: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, "**PIZARRO NATALIA SOLEDAD**", CUIT: 27-34532707-5, a partir del día 26 de Marzo de 2025, que girará bajo el rubro **681010 SERVICIOS DE ALQUILER Y EXPLOTACION DE INMUEBLES PARA FIESTAS, CONVENCIONES Y OTROS EVENTOS SIMILARES** domiciliado en Julio A Costa N° 1150 de la Ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 518.-


Cdr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 359/2025.

Laprida, 15 de Abril de 2025.

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Saint Girons Carla Erina a fs. 1, en la que solicita su inscripción en el Registro Municipal de Comercio;

La Ordenanza Fiscal vigente, Artículo 87° del Capítulo III; Y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del informe emitido por la Oficina Liquidadora de Tasas, se constata que la solicitante no posee deudas pendientes con el Municipio;

Que, según lo informado por el Juzgado de Faltas la solicitante no presenta antecedentes como infractora;

Que, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos ha informado que la solicitante cumple con las normas de seguridad edilicias establecidas;

Que los inspectores del área de Inspección General han confirmado que la solicitante cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor y una instalación eléctrica en óptimas condiciones;

Que, la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial informa que la solicitante ha cumplido con toda la documentación requerida para su habilitación;

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal vigente establece que "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar el trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas";

Que, conforme a la normativa vigente, el Secretario de Economía y Finanzas ha dictaminado que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, "**SAINT GIRONES CARLA ERINA**", CUIT: 27-40870520-2, a partir del día 01 de Abril de 2025, que girará bajo el rubro **863200 -SERVICIOS DE TRATAMIENTO**" domiciliado en Av. Pedro Pereyra N.º 1429 de la Ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 519.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 055/2025.-

Laprida, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Dra. Ana Alicia SARTORI, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a prestar funciones como Neuróloga Infantil en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de servicios celebrado con la Dra. Ana Alicia SARTORI, DNI N° 33.196.780, de profesión médica especialista en Neurología Infantil, Matrícula Provincial N° 81837, domiciliada en calle Moreno N° 4608 de la ciudad de Olavarría, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1° de abril de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud.

Programa 16 Dirección de Hospital y Salas Periféricas.

Fuente de financiamiento 110 Del Tesoro Municipal.

Partida 3420 Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 515.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 648/2024

Laprida, 15 de Abril de 2025.

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Isla Macarena a fs. 1, en la que solicita su inscripción en el Registro Municipal de Comercio;

La Ordenanza Fiscal vigente, Artículo 87° del Capítulo III; Y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del informe emitido por la Oficina Liquidadora de Tasas, se constata que la solicitante no posee deudas pendientes con el Municipio;

Que, según lo informado por el Juzgado de Faltas la solicitante no presenta antecedentes como infractora;

Que, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos ha informado que la solicitante cumple con las normas de seguridad edilicias establecidas;

Que los inspectores del área de Inspección General han confirmado que la solicitante cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor y una instalación eléctrica en óptimas condiciones;

Que, la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial informa que la solicitante ha cumplido con toda la documentación requerida para su habilitación;

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal vigente establece que "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar el trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas";

Que, conforme a la normativa vigente, el Secretario de Economía y Finanzas ha dictaminado que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- D E C R E T A -**

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, "ISLA MACARENA", CUIT: 27-38304586-5, a partir del día 01 de Abril de 2025, que girará bajo el rubro **464129 "VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P, EXCEPTO UNIFORMES Y ROPA DE TRABAJO"** domiciliado en Av. San Martín N.º 1428 de la Ciudad de Laprida.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 520.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 331/2025

Laprida, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por el Sr. Praiz Maximiliano, solicitando el cambio de domicilio en el Registro Municipal de Comercio, Y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Praiz presenta la documentación requerida a la Oficina de Tasas Municipal. -

Que a fs. 15/16, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.

Que a fs. 17/18 se realiza el acta de Inspección General de la Secretaria de Protección Ciudadana y Prevención Vial, dando lugar a la solicitud. -

Que, por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Economía y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

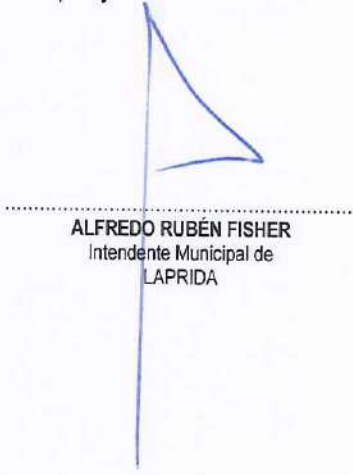
- D E C R E T A -

Artículo 1º: Tomar nota en el Registro Municipal de Comercio del **cambio de domicilio comercial** de la firma "**PRAIZ MAXIMILIANO**", CUIT: 20-33985593-6, a partir del 26 de MARZO de 2025, el cual gira bajo el rubro 476310 "VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS Y ARTICULOS DEPORTIVOS", siendo el nuevo domicilio comercial en Saffores N° 1394, de la ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 521.-


Cdr **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 199/2025

Laprida, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Sr. Carlos Alfredo Agustín solicitando la transferencia de su fondo de comercio a favor del Sr. Clark Maximiliano y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante dio cumplimiento a los trámites requeridos y necesarios para el cambio de titularidad solicitada.

Que la Oficina Liquidadora de Tasas informa que el solicitante no posee deudas con el Municipio.

Que la Jueza de Faltas informa que el recurrente no posee antecedentes como infractor.-

Que, el Inspector General de Bromatología manifiesta que el establecimiento está dotado de todos los elementos de uso necesario y reúne los requisitos higiénicos sanitarios exigibles para su normal funcionamiento .

Que la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas edilicias correspondientes.

Que los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.

Que consta el informe de la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial manifestando que el solicitante ha cumplimentado con la documentación requerida para su habitación.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas."

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
- DECRETA-**

Artículo 1º: Tomar nota en el Registro Municipal de Comercio de la **TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO** de la firma "**CLARK ALFREDO AGUSTIN**", que a partir del 14 de Febrero de 2025 figurará como "**CLARK MAXIMILIANO CARLOS ALBERTO**", CUIT: 20-38668224-6, bajo el rubro **472160 "VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS"**, con domicilio en Avenida Pereyra N.º 1745, de la Ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 522.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Laprida, 15 de Abril de 2025

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por el Sr. Cruz Osvaldo, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio;

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III. Y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado a fs. 1/7 por la Oficina Liquidadora de Tasas y el Juzgado de Faltas, el solicitante no registra deudas ni antecedentes como infractor del Municipio, cumpliendo con los requisitos administrativos exigidos;

Que la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial emitió un informe favorable, acompañado por el Acta de Inspección, certificando que se ha presentado la totalidad de la documentación requerida y que se cumple con las condiciones exigidas para el desarrollo de la actividad comercial;

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal vigente establece que: "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar el trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas"

Que, analizados los antecedentes y documentos obrantes en el expediente, el Secretario de Economía y Finanzas considera procedente otorgar curso favorable a la solicitud presentada;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, **CRUZ OSVALDO CUIT 20-05518989-8**, a partir del día 14 de MARZO de 2025, que girará bajo el rubro **551023 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERIAS Y RESIDENCIAS SIMILARES, EXECPTO POR HORA, QUE NO INCLUYE SERVICIO DE RESTAURANT PUBLICO**, con domicilio comercial en calle J. A Martínez N.º 2131, de la ciudad de Laprida.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 523


Cdr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 252/2023

Laprida, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs.1 mediante la cual el Sr. Arias Santiago solicita el cese de su actividad comercial.

Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigido en la Ordenanza Fiscal Vigente, regularizando su situación al día 31 de marzo del corriente año.-

Que la Jueza de Faltas informa que el solicitante NO registra antecedentes como infractor.

Que obra el Acta de Inspección e informe de la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial que certifican que corresponde la baja comercial.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dese de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 23 de Marzo de 2023, a la firma "ARIAS SANTIAGO", DNI 10.883.028 que giraba bajo el rubro " **VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS**" ubicado en Alte Brown N° 937 de la Ciudad de Laprida. -

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 524

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Folio N° 679

Corresponde a Expte N° 376/2025.-

Laprida, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Enzo GURIDI, DNI N° 31.378.568, mediante la cual solicita el reintegro de un importe abonado por error en concepto de Tasa de Patente Automotor, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado contribuyente abonó en fecha 01/04/2025, por error involuntario, dos veces la Cuota 2 correspondiente al Ejercicio 2025 de la Tasa Patente Automotor, bajo el N° de Cuenta IEZ000482.

Que tal situación generó un pago duplicado por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$7.602,97), tal como consta en el Informe de Cuenta Corriente emitido por la Oficina de Tasas de esta Municipalidad.

Que se encuentra debidamente acreditado el pago duplicado mediante los comprobantes presentados por el contribuyente.

Que corresponde dar curso al reintegro solicitado, conforme lo dictaminado por la Secretaría de Economía y Finanzas en fecha 15 de abril de 2025, en el marco del expediente N° 376/2025.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°: Autorízase el reintegro al Sr. Enzo GURIDI, DNI N° 31.378.568, de la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$7.602,97), en concepto de pago duplicado de la Cuota 2 Ejercicio 2025 de la Tasa de Patente Automotor, correspondiente al N° de Cuenta IEZ000482. Dicho reintegro deberá ser depositado en la cuenta bancaria informada por el contribuyente, con CBU N°: 0140338903647853962476 -ALIAS: enzogu.dni

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECRETO N° 525.-


Cdr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 242/2025

Laprida, 15 de Abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud de anexo de actividad comercial cursada por el Sr. Servat Gustavo.

Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante dio cumplimiento a los trámites requeridos y necesarios para la habilitación de la nueva actividad solicitada, contemplados en el Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente. -

Que a fs 16 a 29 obran actuaciones de Bomberos de Azul con acta final de obra m expedida por la entidad donde se certifica que el solicitante ha cumplimentado en forma total los requerimientos en materia de prevención de incendios.-

Que, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.

Que, consta el informe de la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial manifestando que la solicitante ha cumplimentado con la documentación requerida para proceder con la solicitud de anexo comercial.

Que por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Economía y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Anexar, a partir de la fecha 26 de febrero de 2025, al rubro existente en el Registro Municipal de Comercio de la firma "SERVAT GUSTAVO ALEJANDRO", CUIT 20- 38304551-8, el rubro 561014 "SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES", con domicilio en calle Av. Pedro San Martín N° 1218, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 526.-

.....
Cdr Sergio FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 406/2025.-

Laprida, 16 de Abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud realizada Carlos Alberto SDRUVOLINI, quien solicita autorización para realizar dos fiestas la primera el día 19 de Abril de 2025 denominada "RANK" y la segunda el día 20 de Abril de 2025 denominada "LLAMA" en sus instalaciones "Lo de Tito" ubicada en calle Moreno N°865 de la ciudad de Laprida, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 obra formulario donde consta la documentación que debe presentar el solicitante para la realización del evento, debidamente suscripto por el interesado;

Que a fs. 3 obra la solicitud del evento, el cual consiste en dos fiestas la primera el día 19 de Abril de 2025 denominada "RANK" y la segunda el día 20 de Abril de 2025 denominada "LLAMA";

Que a fs. 4 obra el Acta de Final de Obra y/o Mantenimiento expedido por el Cuartel de Bomberos de Azul, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 12/16 se encuentra agregado informe antisiniestral suscripto por Ing. Luis María Arrien;

Que a fs. 21/24 obra el Certificado de Cobertura del Seguro por Responsabilidad Civil;

Que a fs. 25 obra nota donde constan los encargados de la Seguridad Privada que cubrirá el evento;

Que a fs. 30 obra la constancia de pago del Derecho a Espectáculo;

Que a fs. 31 consta el Acta de Inspección realizada por la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial;

Que a fs. 32 obra nota expedida por la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial quien informa que los solicitantes deben cumplimentar, para la realización del evento, con lo normado por la Ley 14.050;

Que, al estado del expediente y a la documentación agregada, Asesoría Letrada considera pertinente el dictado del acto administrativo correspondiente por cumplirse los recaudos legales necesarios para la realización de las fiesta del día 19 y 20 de Abril de 2025 ;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase al Sr. Carlos Alberto SDRUVOLINI a la realización de dos fiestas la primera el día 19 de Abril de 2025 denominada "RANK" y la segunda el día 20 de Abril de 2025 denominada "LLAMA" en sus instalaciones "Lo de Tito" ubicada en calle Moreno N°865 de la ciudad de Laprida. -

Artículo 2º: Establézcase en particular las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización:

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 682

DECRETOS - AÑO 2025 -

~~I.- Se notifica a la entidad organizadora que deberá dar cumplimiento a la legislación vigente que prohíbe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultánea de mayores y menores.~~

II.- Que la entidad organizadora deberá contratar el seguro que deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas. -

III.- Que la institución debe realizar la contratación de Personal de Seguridad, dando cumplimiento a la ley 14.050.

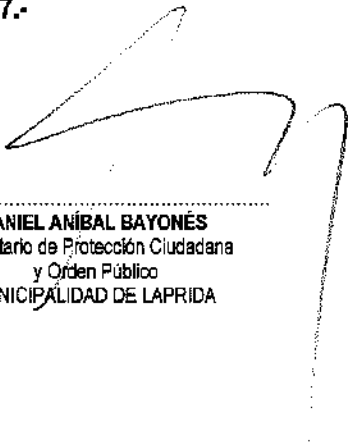
IV.- En caso de alerta meteorológica que puedan poner en riesgo la integridad de las personas, se deberá evaluar la suspensión del evento, siendo esta responsabilidad ineludible del organizador.

Artículo 3º: La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.

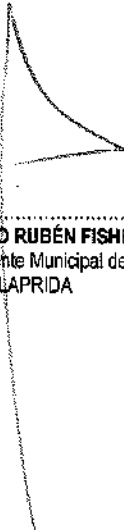
Artículo 4º: Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público, Daniel BAYONÉS. -

Artículo 5º: Notifíquese a la entidad peticionante, dese al Registro Municipal. -

DECRETO N.º 527.-



DANIEL ANIBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 400/2025

Laprida, 16 de Abril de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2779/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Laprida en fecha 09 de Abril de 2025, mediante la cual se modifica la Ordenanza N.º 2777/25, que por error material involuntario la redacción del articulado no quedo concordante y eficiente a los fines de la Ordenanza. -

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación de la referida Ordenanza, en cumplimiento de las atribuciones que le son conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, a los 09 días del mes de Abril del 2025, la que correrá bajo el N.º 2779 del año 2025 y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas. -

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 528.-

Cdr **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 382/2025

Laprida, 16 de Abril de 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces"*.

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N°529.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio Nº 686

DECRETOS - AÑO 2025.-

ANEXO I

Apellido y Nombre	Autorizado	DNI	CBU	Monto	Asistencia Otorgada
ARIAS JUAN CARLOS	CUIL:20055029718	5502971	"0110322730032211597797"	\$ 30.000	Otras ayudas sociales
AVILA RAMOS ROCIO MARIEL	CUIL:23409797164	40979716	"0140337203687954117006"	\$ 15.000	Servicios - Luz
ALBO SABRINA	CUIT:27374261083	37426108	"0110322730032211895297"	\$ 10.000	Viviendas - Alquileres
AGUIAR SOFIA ALEJANDRA	CUIL:27377570419	37757041	"0140374703681650660184"	\$ 20.000	Viviendas - Alquileres
BORDACAHAR GISELA	CUIL:23344575304	34457530	"0140000703100097801067"	\$ 30.000	Viviendas - Alquileres
CASTRO SILVA	CUIL:27172676435	17267643	"0140374703681651123978"	\$ 45.000	Viviendas - Alquileres
CARRICART KARINA NOEMI	CUIL:27374260745	37426074	"0140374703681650623301"	\$ 30.000	Viviendas - Alquileres
CARCELES MICAELA MAILEN	CUIL:27405805281	40580528	"0140374703681650834002"	\$ 50.000	Viviendas - Alquileres
DUFAU HECTOR ENRIQUE	CUIL:20120617398	12061739	"0140374703681651556060"	\$ 10.000	Servicios - Luz
GONGORA ILMAR KARINA	CUIL:20247851527	24785152	"0140374703681650592599"	\$ 25.000	Viviendas - Alquileres
GOROSITO LAURA PAMELA	CUIL:27386672763	38667276	"0140374703681650275359"	\$ 15.000	Viviendas - Alquileres
ISLA BLANCA	CUIL:27266610594	26661059	"0110322730032211657165"	\$ 15.000	Servicios - Garrafa
MARQUEZ BRAIAN LUIS	Viales Miriam/CUIL:27231871328	36578159	"0140374703681650236617"	\$ 15.000	Viviendas - Alquileres
QUINTEROS HUGO ISMAEL	CUIL:20128149458	12814945	"0140374703681650099953"	\$ 15.000	Viviendas - Alquileres
RIVERO GALLO ADRIANA SOLEDAD	CUIL:27335106887	33510688	"0110322730032212414365"	\$ 20.000	Viviendas - Alquileres
RUGGIERI CELESTE	CUIL:27367578047	36757804	"0140374703681651232249"	\$ 40.000	Viviendas - Alquileres
GADEA NELIDA	CUIL:27313784024	31378402	"0110322730032212178829"	\$ 10.000	Servicios - Luz
RODRIGUEZ MARA-A MILAGROS	CUIL:27398017590	39801759	"0110322730032212647583"	\$ 30.000	Viviendas - Alquileres
PARRELLA SARA JESICA	CUIL:27330283276	33028327	"0140374703681651516608"	\$ 20.000	Servicios - Luz
PUCCI ALEJANDRA BEATRIZ	CUIL:27126166236	12616623	"0140374703681650336911"	\$ 70.000	Viviendas - Alquileres

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 686

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte N.º 1103/2024.-

Laprida, 16 de abril de 2025.-

VISTO:

El expediente N° 1103/2024 iniciado por la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30/09/2024 se produjo un siniestro vial que involucró a un vehículo del Sr. Marcelo Alejandro BELTRÁN, en el marco de tareas desarrolladas por personal municipal;

Que el Municipio cuenta con un seguro de responsabilidad civil contratado con la empresa Provincia Seguros, que cubre este tipo de siniestros, debiendo abonarse la franquicia correspondiente conforme lo estipulado en la póliza vigente;

Que, conforme dictamen de la Asesoría Letrada Municipal obrante en el expediente mencionado, corresponde abonar la franquicia del CINCO POR CIENTO (5%) a la compañía aseguradora para que ésta proceda a cubrir el total del daño ocasionado;

Que mediante Orden de Pago N° 2959 se efectivizó el pago de la suma de **PESOS VEINTIÚN MIL (\$21.000)** a Provincia Seguros en concepto de dicha franquicia; Que resulta necesario convalidar dicho pago a efectos administrativos y contables;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídese el pago efectuado a la compañía Provincia Seguros por la suma de **PESOS VEINTIÚN MIL (\$21.000)** en concepto de franquicia correspondiente al siniestro ocurrido el día 30/09/2024, conforme lo estipulado en la póliza vigente, y que fuera instrumentado mediante Orden de Pago N° 2959.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 111050000

Secretaría de Inf., Vivienda y Servicios Públicos.-

Programa 01

Administración de políticas de infraestructura

Partida 3540

Prismas y gastos de Seguro.-

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese a la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, y archívese.

DECRETO N° 530

JUAN ANDRÉS ERROLDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 358/2025.-

Laprida, 16 de abril de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. FIORONI María Cecilia, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. FIORONI María Cecilia informa haber abonado por error involuntario, en forma duplicada, las sumas correspondientes a la Cuota 02/2025 de la Tasa de Conservación de Red Vial de las Partidas N° 100490 y 101072;

Que dichos pagos fueron realizados a nombre de las contribuyentes FIORONI NANCY M. C. DE y la propia FIORONI MARÍA CECILIA, adjuntando los comprobantes correspondientes;

Que, de acuerdo al informe de la Secretaría de Economía y Finanzas, corresponde dar lugar a la solicitud de la contribuyente y proceder a reimputar dichos importes a la próxima cuota a vencer de las mismas partidas;

Que resulta necesario formalizar administrativamente dicha reimputación a través del presente acto;

EI INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA

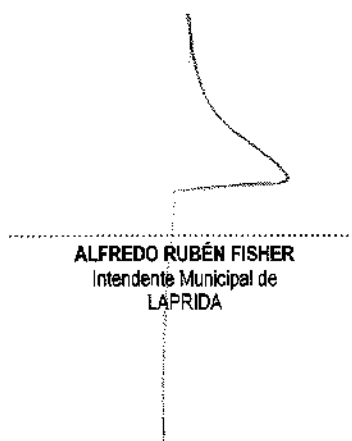
ARTÍCULO 1º: Reimputese a la próxima cuota a vencer de la Tasa de Conservación de Red Vial de la Partida N° 100490 (Contribuyente FIORONI NANCY M. C. DE) la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON DIEZ CENTAVOS (\$176.614,10), abonada por duplicado.

ARTÍCULO 2º: Reimputese a la próxima cuota a vencer de la Tasa de Conservación de Red Vial de la Partida N° 101072 (Contribuyente FIORONI MARÍA CECILIA) la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$197.055,55), abonada por duplicado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese y archívese.

DECRETO N.º 531


Cdr SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 288/2024.-

Laprida, 16 de Abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud del Secretario de Gobierno, el Contrato de Locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado "Camino a la Felicidad".

Lo normado por la Ley Orgánica Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato aludido en los Vistos, el locador se compromete a realizar la recolección y cambio de bolsas ubicadas en los cestos de las columnas de las luminarias, 3 veces por semana; la recolección de cestos ubicados en cercanía de plazas, parques y kioscos, 2 veces por semana; recolección de tachos de pilas y baterías ubicados en diferentes puntos de la ciudad, 1 vez al mes, según los días indicados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la realización de campañas de concientización ambiental en conjunto con la Dirección de Ambiente y Sustentabilidad.

Que mediante Dictamen la Asesoría Letrada encuentra acorde a derecho la suscripción del convenio en cuestión.

Que el Contador Municipal, y en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de servicios celebrado con la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado "Camino de la Felicidad", representado por su Presidenta Sra. Mónica Cabrera, con domicilio en calle Independencia 1533 de la ciudad de Laprida, el cual tiene una vigencia de tres (3) meses, desde el 01 de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio del corriente año.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo primero será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110102000

Secretaría de Gobierno.

Programa 17

Dir. de Equidad de Género y Promoción de Derechos.

Subprograma 17.01

Políticas de Eq. de Género y Promoción de Derechos.

Partida 3490

Otros servicios.

Fuente de Financiamiento 110

Tesoro Municipal.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 532.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DLAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1590/2023.-

Laprida, 16 de Abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación obrante en el expediente del corresponde.

El informe de la Dirección de Gestión de Personal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria a la persona que a continuación se nomina, desde el 10 de Abril de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como profesora a cargo de Talleres Culturales:

- **DAIANA, Dries - DNI 33.985.580 – Ritmos y movimientos bachata – árabe.-**

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa 20.01.00** Dirección de Cultura - Administración de Políticas Culturales – **Dependencia:** Cultura-Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - **Agrupamiento 09** Personal Técnico – **Rubro 1200:** Panta Temporaria - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

La **retribución mensual** por todo concepto será la cantidad de horas informadas mensualmente por el área correspondiente, bajo el valor de las **Horas Cátedras Artísticas (Decreto 558/14).**-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 533.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 773/2024.-

Laprida, 16 de Abril de 2025

VISTO:

La nota cursada por el Subsecretario de Desarrollo Local el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. José Damián Vega e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a realizar tareas de asesoramiento en desarrollo local y regional, realizando tareas inherentes a la vinculación, acompañamiento, instalación y puesta en marcha de las empresas en el Sector A4 y SIPLA, incorporación de infraestructura básica para la radicación de empresas, mejoramiento de la organización y control del Centro de Producción Porcina Municipal, apoyo de la industria apícola y el desarrollo de nuevos emprendimientos.

Que el Contador Municipal, y en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado.

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada encuentra acorde a derecho la prosecución del presente expediente que tiene por objeto la contratación de José Damián Vega.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de servicios celebrado con el Sr. **José Damián Vega**, DNI N.º **8.527.381**, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1º de Abril de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año. -

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.
Programa 23.00	Subsecretaría de políticas económicas, producción y empleo.
Sub Programa 23.01	Adm. de políticas de políticas económicas, producción y empleo.
Fuente de financiamiento 110	Tesoro Municipal.
Partida 3490	Otros Servicios Profesionales.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 534.-

Cdr. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 418/2025.-

Laprida, 21 de Abril de 2025.-

VISTO:

Que Su Santidad el Papa Francisco ha fallecido, dejando un legado imborrable como el primer Pontífice nacido en América Latina, cuya misión pastoral se distinguió por la cercanía con los pueblos, la defensa de los más vulnerables y la búsqueda incansable de una Iglesia humilde, solidaria y comprometida con los pobres;

CONSIDERANDO:

Que el Papa Francisco, nacido en Argentina bajo el nombre de Jorge Mario Bergoglio, fue el primer pontífice latinoamericano en la historia de la Iglesia Católica, lo que representó un hito de profundo orgullo y significado para toda América Latina;

Que durante su pontificado promovió con firmeza los valores de la solidaridad, la humildad, el diálogo, la justicia social, la inclusión de los más vulnerables y el cuidado del medio ambiente;

Que su liderazgo espiritual fue reconocido tanto por creyentes como por no creyentes, destacando por su cercanía con el pueblo, su lenguaje sencillo y su constante llamado a la construcción de un mundo más justo y fraterno. -

Que su legado permanecerá vivo en la memoria de millones de personas, y que su partida genera un profundo pesar en todo el mundo, especialmente en las comunidades de fe católica;

Que corresponde rendir homenaje a su legado con el respeto, la gratitud y la solemnidad que su figura merece;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Declárese duelo por el término de 7 días, a partir del día 21 de Abril de 2025, con motivo del fallecimiento de Su Santidad el Papa Francisco.

Artículo 2º: Dispóngase que la Bandera Nacional permanezca izada a media asta durante el período del duelo en todos los edificios públicos dependientes de la Municipalidad de Laprida. -

Artículo 3: Comuníquese el presente como muestra del compartido sentimiento hacia la Iglesia Católica y a la comunidad en general, en reconocimiento al legado del Papa Francisco.

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 535.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 692

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte 055/2025.-

Laprida, 21 de ABRIL de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Zarate Cristian Damián, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el locador se compromete a realizar guardias pasivas de 24 horas como médico cirujano en el servicio de cirugía del Hospital Municipal Pedro Sancholuz, debiendo realizar cirugías tipo convencional, como así mismo cirugías laparoscópicas con aparatología propia, también realizara guardias médicas activas en el servicio de emergencia del Hospital Municipal. -

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el **Dr. ZARATE, Cristian Damián DNI 33.827.531 M.P 82536, M.N 158364**, el cual tiene una vigencia de tres (3) meses, desde el 1º de ABRIL de 2025 y hasta el 30 de JUNIO del mismo año. -

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios..

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 536.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 392/2025.-

Laprida, 21 de Abril de 2025.-

VISTO:

La labor que realiza la Asociación Protectora de Animales de Laprida (APAL) en beneficio de la comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que dicha asociación cumple un rol esencial en la protección, cuidado y bienestar de los animales del distrito;

Que APAL promueve la tenencia responsable, realiza rescates, brinda atención y contención a animales en situación de vulnerabilidad, y lleva adelante acciones de concientización sobre el respeto hacia toda forma de vida;

Que resulta oportuno reconocer y acompañar institucionalmente la tarea que lleva adelante dicha entidad;

Que obra en el expediente correspondiente el informe del Contador Municipal, en el que detalla la partida presupuestaria. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000)** a favor de la **Asociación Protectora de Animales de Laprida (APAL)**, en reconocimiento a la labor que desarrolla en la protección y bienestar animal en nuestra comunidad.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110108000

Secretaría de Protección Ciudadana y Orden Público

Fuente de Financ. 110

Tesoro Municipal.

Programa 21.00

Dirección de Bromatología y Tenencia Responsable.-

Partida 5.1.7.1

subsidios a instituciones sin fines de lucro

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N.º 537.-

DANIEL ANÍBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 306/2025.-

Laprida, 21 de Abril de 2025.-

VISTO:

Las solicitudes presentadas por los vecinos/as de la localidad para acceder a la bonificación del uso de la Pileta Climatizada Presidente Perón, según lo estipulado en la Ordenanza 2768/24 y su modificatoria 2777/2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2777/2025 establece un sistema de bonificación transparente y equitativo para garantizar el acceso a las instalaciones de la Pileta Climatizada Presidente Perón a los sectores más vulnerables de la comunidad.

Que la Oficina de Asistencia Social Directa ha evaluado las solicitudes recibidas y ha determinado la procedencia de las bonificaciones, conforme al artículo 2º de la mencionada Ordenanza.

Que es deber del Municipio garantizar el acceso a actividades recreativas y deportivas que contribuyan a la integración social y a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LAPRIDA

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese la bonificación en el uso de la Pileta Climatizada Presidente Perón, conforme a la Ordenanza 2777/2025, Artículo 2º, a la siguiente persona:

Apellido y Nombre	DNI	Bonificación Otorgada
CLARK, JULIO ADRIEL	26.661.070	100%

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N.º 538.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Laprida, 21 de Abril de 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaría de Salud o quién haga sus veces"*.

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Convalidase las ayudas por salud o medicamentos liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000Secretaría de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 539.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Anexo I

GADEA NELIDA	27-31378402-4	"0110322730032212178829"	\$ 80000	Salud - Pasaje o Traslado
BRITOS CAROLINA INES	27-34457520-2	"0110322730032212271733"	\$ 21900	Otras ayudas en salud
RAMOS ANDREA CELESTE	27-30019197-0	"0140374703681650756614"	\$ 21250	Otras ayudas en salud

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1590/2023.-

Laprida, 21 de Abril de 2025.-

VISTO

La solicitud de designación obrante en el expediente del corresponde.

El informe de la Dirección de Gestión de Personal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria a las personas que a continuación se nominan, desde el 10 de Abril de 2024 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, inclusive, quienes se desempeñarán como profesores a cargo de Coro y Orquesta según se detalla en cada caso:

- BEDECARRAS, Andrea - DNI 20.513.061 – Legajo N° 20314 – Profesora integradora.
- AGUINALDE SAENZ, Juan Esteban – DNI 25.248.364 – Legajo N° 1416 – Director.
- JARA, Alfredo – 26.572.601 – Legajo N.º 1050 – Trompeta – trombón.-
- CAROSELLA, Agustina – DNI 35.237.637 – Legajo N.º 1291 – Violín

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa 20.22.00** Dirección de Cultura, Coro y Orquestas - Administración de Políticas Culturales – **Dependencia:** Cultura-**Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 09** Personal Técnico – **Rubro 1200:** Panta Temporaria - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

La **retribución mensual** por todo concepto será la cantidad de horas informadas mensualmente por el área correspondiente, bajo el valor de las **Horas Cátedras Artísticas (Decreto 558/14).**-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 540

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 410/2025

Laprida, 21 de Abril de 2025.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *"Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces"*.

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden de sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N°541

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 699

DECRETOS - AÑO 2025.-
ANEXO I

Apellido y Nombre	Autorizado	CBU	Monto	Asistencia Otorgada
ARIAS AYELEN ANATILDE	CUIL:27408705180	"0140374703681650619209"	\$ 50.000	Viviendas - Alquileres
CAMPAGNE CLAUDIA RAQUEL	CUIL:27300191520	"0110322730032211650997"	\$ 9.000	Servicios - Luz
CORREA MARIA ISABEL	CUIL:27219084442	"0140374703681651527473"	\$ 20.000	Viviendas - Alquileres
FERNANDEZ JESICA YAMILA	CUIL:27380554157	"0140374703681651425043"	\$ 30.000	Viviendas - Alquileres
KERINGER MARIA SOLEDAD	CUIL:27313519800	"0140374703681651249050"	\$ 30.000	Viviendas - Alquileres
LEZCANO JUAN DOMINGO	CUIL:20329858430	"0140322803636151477353"	\$ 15.000	Servicios - Garrafa
PUCCI ALEJANDRA BEATRIZ	CUIL:27126166236	"0140374703681650336911"	\$ 15.000	Servicios - Luz

Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 1102/2024.-

Laprida, 22 de Abril de 2025.-

VISTO:

El Decreto N°1558/2024 de Pre-adjudicación de la **"Licitación Pública N°3/2024 – Obra pavimentación Barrios Alfonsín y Abuelas de Plaza de Mayo"** con fecha 15 de noviembre de 2024.

La Ordenanza N°2774/25 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Laprida.

El Acta de la Comisión de Pre-adjudicación quienes dictaminaron sobre la adjudicación de la **"Licitación Pública N°03/2024 – Obra pavimentación Barrios Alfonsín y Abuelas de Plaza de Mayo"**.

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ordenanza de fecha 13 de febrero de 2025 se convalida el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la obra de Pavimentación de los Barrios Alfonsín y Abuelas de Plaza de Mayo tramitada en la Licitación Pública N°3/2024.-

Que, mediante dicho convenio, celebrado el día 11 de Febrero de 2025, la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se compromete a otorgar a la Municipalidad de Laprida, en concepto de subsidio, la suma de \$536.160.024,15 para financiar la ejecución del proyecto de la obra de Pavimentación de los Barrios Alfonsín y Abuelas de Plaza de Mayo en los términos del presente convenio y de lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones de la mencionada Licitación.-

Que, el Secretario de Economía y Finanzas informa que se ha recibido el anticipo financiero por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la **Licitación Pública N°03/2024 – Obra pavimentación Barrios Alfonsín y Abuelas de Plaza de Mayo"** a la empresa **BRUNO CONSTRUCCIONES S.A.** en la suma de pesos Quinientos treinta y seis millones ciento sesenta mil veinticuatro con 15/100 (**\$536.160.024,15**), suma que se encuentra contemplada en el Convenio celebrado entre el Municipio y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 542.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 067/2025.-

Laprida, 22 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Cultura, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Anator Emar Lopez, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el locador dictara el taller de batería y percusión en talleres culturales y en Coro y Orquesta en el Complejo Municipal de las Artes.

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de locación de servicios celebrado con el Sr. Anator Emar López DNI 29.144.956, el cual tiene una vigencia desde el día 10 de Abril de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.

Programa: 20.01 Dirección de cultura

Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

Rubro 3400 Servicios técnicos y Profesionales

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°543.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 1590/2023.-

Laprida, 22 de Abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación obrante en el expediente del corresponde.

El informe de la Dirección de Gestión de Personal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria a la persona que a continuación se nomina, desde el 21 de Abril de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año, inclusive, quien se desempeñará como profesora a cargo de Talleres Culturales:

- PERALTA JORGELINA DNI 37.198.567 – Taller de acrobacia en tela.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - **Programa 20.01.00** Dirección de Cultura - Administración de Políticas Culturales – **Dependencia:** Cultura-**Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 09** Personal Técnico – **Rubro 1200:** Panta Temporaria - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

La **retribución mensual** por todo concepto será la cantidad de horas informadas mensualmente por el área correspondiente, bajo el valor de las **Horas Cátedras Artísticas (Decreto 558/14).**-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 544.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 760/2024.-

Laprida, 22 de Abril de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N.º 2753/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Laprida, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar una subasta pública para la venta de bienes muebles en desuso de propiedad municipal;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido por los artículos 158 y 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los bienes municipales deben ser enajenados por remate o licitación pública, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que mediante la citada Ordenanza N.º 2753/2024 se otorgó al Departamento Ejecutivo la autorización correspondiente para disponer por subasta pública de diversos bienes en desuso, cuya tasación fue realizada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires mediante Informe N.º 27193/24.

Que la Asesoría Letrada, mediante dictamen suscripto dictaminó que el reglamento de subasta se ajusta a derecho.

Que el Jefe de Compras ha propuesto como fecha para la realización del acto de subasta el día 17 de mayo de 2025 a las 14:00 horas.

Que corresponde dictar el acto administrativo que disponga el llamado a subasta pública, fijando día, hora y condiciones generales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1.º: Llámase a **Subasta Pública 01/2025** para la venta de bienes muebles en desuso propiedad de la Municipalidad de Laprida detallados en el **ANEXO I** del presente.

Artículo 2º: La subasta pública, autorizada por Ordenanza N.º 2753/2024, se llevará a cabo el día **17 de mayo de 2025 a las 14:00 horas**, en el Corralón Municipal y estará a cargo del Martillero Público José Anselmo Doartero, Matrícula N°1212.

Artículo 3º: La venta de los bienes se llevará a cabo en las condiciones que establece el reglamento que se adjunta como **ANEXO II** y se encuentra publicado en la pagina web municipal www.laprida.gob.ar

Artículo 4.º: Respecto de los bienes que se enumeran en el **ANEXO III**, clasificados como rezago o chatarra, queda bajo exclusiva responsabilidad de los compradores las transferencias de cada bien adquirido.

DECRETOS - AÑO 2025.-

Artículo 5.º: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, los ingresos que genere dicha subasta serán imputados en la siguiente cuenta de Cálculo de Recursos vigente:

JURISDICCIÓN 1110103000

Secretaría de Economía y Finanzas. -

RUBRO 1410200

Venta de bienes por subasta. -

Artículo 6.º: Dispóngase la publicación del llamado a subasta pública en el Boletín Oficial, medios de comunicación institucional, a fin de garantizar la debida difusión.

Artículo 7.º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 545.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO I

LISTADO DE BIENES A SUBASTAR

1) **COMPACTADOR DE SUELO**: Marca AVELING BARFORD : Rodillo sobre neumáticos – 2 ejes con 10 ruedas.

Precio base: \$6.600.000

2) **FIAT DUCATO** - Dominio UGU213 – Sin funcionamiento, motor con faltantes

Precio base: \$900.000

3) **FORD TRANSIT** – Dominio DPA307 – Sin funcionamiento, cigüeñal dañado

Precio base: \$3.200.000

4) **RASTROJERO**: Sin funcionamiento – faltantes en interior de cabina

Precio base: \$700.000

5) **MOTONIVELADORA HUBER WARCO 10D** – Motor GM – sin funcionamiento, motor desmontado

Precio base: \$14.200.000

6) **CARGADORA FRONTAL MICHIGAN** – Dos ejes con ruedas armadas – sin funcionamiento

Precio base: \$10.000.000

7) **FIAT DUCATO** – Dominio CRI937 – Sin funcionamiento, con faltantes en motor

Precio base: \$6.000.000

8) **CHASIS CON CABINA CHEVROLET 714** –Dominio XMP721 - con caja volcadora – faltante de transmisión y partes de motor

Precio base: \$5.000.000

9) **FORD F-100** – Dominio B321834 – sin funcionamiento, faltantes en exterior e interior de cabina

Precio base: \$2.300.000

10) **CASILLAS RURALES (2)**, Marca GUEDES Y MIELLET – Un solo eje

Precio base: \$2.200.000 c/u

11) **MOTONIVELADORA SIAM WABCO 440** – Sin funcionamiento, motor dañado

Precio base: \$17.000.000

12) **MOTONIVELADORA SIAM WABCO 444** – Sin motos ni transmisión y con faltantes en el sistema hidráulico

Precio base: \$3.300.000

13) **TANQUE CISTERNA** – Capacidad aprox. 4700lts – sin chasis

Precio base: \$60.000

14) **MOTONIVELADORA SIAM WABCO 440** – Sin funcionamiento – con faltantes en sistema de tracción y mecanismos de comando

Precio base: \$8.400.000

15) **CAMION FORD 600** – Chasis con caja volcadora – sin motor ni transmisión

Precio base: \$1.700.000

16) **CAMION MACK R64** – con tanque hamisopero – sin funcionamiento, motor con faltantes

Precio base: \$6.500.000

17) **CARRETON HERMAN** – 3 ejes con 6 ruedas duales – piso de madera

Precio base: \$5.000.000

18) **BRAZO PALA CARGADORA** – para pala frontal, balde de 1m3 de capacidad – con oxido y faltantes en el sistema hidráulico

Precio base: \$875.000

19) **FIAT FIORINO D** – Dominio AGB484 – motor con faltantes – faltantes en interior y exterior

Precio base: \$700.000

20) **TANQUE CISTERNA METALICO**– Montado sobre dos ejes, capacidad aproximada 8.000lts - con faltantes

Precio base: \$3.600.000

21) **CAMION DODGE 500** – Con caja fija y cesta elevadora mecánica – sin funcionamiento, motor con faltantes.

Precio base: \$1.700.000

22) **CUPULA** – Para ser montada en pick up con doble puerta trasera.

Precio base: \$200.000

23) **RODILLO COMPACTADOR LISO**

Precio base: \$300.000

24) **TANQUE REGADOR** – montado sobre dos ejes – capacidad aproximada 6300lts

Precio base: \$3.000.000

25) **RETROEXCAVADORA TORTONE 160** – Desplazamiento sobre orugas – sin funcionamiento, sin motor

Precio base: \$7.200.000

26) **MOTONIVELADORA ASTARSA 120** – Motor Caterpillar – sin funcionamiento, motor con faltantes

Precio base: \$3.800.000

27) **MOTONIVELADORA HUBER WARCO 444** – Sin motor, desgaste en sistema hidráulico

Precio base: \$13.500.000

28) **TERMINADORA DE ASFALTO** Marca U. AMMANN SA/AG LAGHENTAL – Motor VILLA – sin funcionamiento

Precio base: \$2.000.000

29) **FORD F100** – Sin motor ni transmisión

Precio base: \$1.400.000

30) **TRACTOR FIAT 780R** – Sin funcionamiento, motor con desgaste

Precio base: \$6.000.000

31) **TRACTOR FIAT 780R** – Sin funcionamiento, motor con desgaste

Precio base: \$6.000.000

32) **FORD COURIER** – Dominio CSL901 – Sin funcionamiento, motor con faltantes

Precio base: \$40.000

33) **CAMION FORD 600** – Dominio B369791 – caja volcadora con vuelco trasero – sin funcionamiento,

DECRETOS - AÑO 2025.-

Precio base: \$3.800.000

34) **PALA CARGADORA FRONTAL MICHIGAN** – Sin funcionamiento, sin motor y con faltantes en sistema hidráulico

Precio base: \$4.500.000

35) **AUTOMOVIL SEAT** – Sin funcionamiento, con numerosos daños y faltantes

Precio base: \$40.000

36) **TRACTOR HANOMAG R75** – Motor DEUTZ – sin funcionamiento, motor con faltantes

Precio base: \$2.800.000

37) **MOTONIVELADORA SIAM WABCO 444** – Motor DEUTZ – sin funcionamiento, desmantelada casi en su totalidad

Precio base: \$500.000

38) **TOPADORA WIRTH** – Desplazamiento sobre orugas – sin funcionamiento, motor con faltantes

Precio base: \$5.500.000

39) **RENAULT TRAFFIC** – Dominio WXN999 – Sin funcionamiento, motor dañado y con desgaste

Precio base: \$2.200.000

40) **FIAT FIORINO D** – Sin funcionamiento, casi desmantelada en su totalidad

Precio base: \$40.000

41) **CASILLA RURAL** – 1 eje, con ruedas armadas – daño y oxido en carrocería

Precio base: \$2.000.000

42) **TANQUE CISTERNA** – Capacidad aproximada 5.000/ls – sin chasis

Precio base: \$80.000

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO II
REGLAMENTO SUBASTA PUBLICA

Artículo 1: La Municipalidad de Laprida, procederá a la venta en Subasta Pública de artículos varios, de su propiedad en las condiciones en que se encuentran.

Artículo 2: Los artículos se dispondrán en lotes los que tendrán en su totalidad un valor de referencia o "base", y la Municipalidad no podrá aceptar en ningún caso, ofertas inferiores al mismo.

Artículo 3: La venta comenzara el día 17 de mayo de 2025, a partir de las 14 hs. en Predio donde se encuentra el Corralón Municipal de Laprida, sito en calle Sancholuz entre Comisionado Villar y España, lugar donde se encuentran los bienes

Artículo 4: Los lotes serán exhibidos a partir del 12 de mayo de 2025 en el mismo lugar que se llevará a cabo el Remate, los días hábiles de 9 hs. a 13hs.

Artículo 5: Las consultas se evacuarán en el Corralón Municipal en el horario de 9 a 12 los días hábiles,

Artículo 6: En el acto del Remate el comprador deberá abonar una seña del 10% (diez por ciento) del precio de venta, además del 10% (diez por ciento) en concepto de comisión. La misma podrá ser abonada mediante deposito en la Cuenta Corriente en pesos N°50042/5, Suc. Bco Provincia Laprida N° 6816, CUIT 30999004527, CBU 0140374701681605004254, contado efectivo o con cheque propio. -

Artículo 7: No se aceptarán bajo ningún concepto ofertas en "comisión" recibidas por compradores que actúen en tal carácter.

Artículo 8: Las ventas quedan sujetas a la aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal, la notificación de la misma se hará a los interesados por escrito.

El pago del saldo resultante del precio de compra, deberá efectuarse dentro de los 10 días de la fecha de notificación, en horario de 8 a 14 en el Palacio Municipal, en pesos. Como alternativa de pago, podrá realizar la cancelación de dicho saldo, mediante deposito en la Cuenta Corriente en pesos N°50042/5, Suc. Bco Provincia Laprida N° 6816, CUIT 30999004527, CBU 0140374701681605004254.

Si vencido dicho plazo los adquirentes no realizaran el pago, perderán el importe abonado en carácter de Señal y Comisión.

Artículo 9: Una vez saldado el importe total de la compra, dentro de los tres días posteriores, el adquirente deberá presentarse en la dependencia de Asesoría Letrada Municipal a los fines de comenzar con los procedimientos habituales para la transferencia de los bienes adquiridos. Posteriormente se presentará en el lugar de exhibición, acompañado de su documento de identidad y de la orden de entrega extendida por el Departamento Ejecutivo, a los efectos de recibir la posesión de los bienes adquiridos. Si vencido dicho plazo los adquirentes no retiraren los elementos adjudicados, perderán el importe abonado.

Artículo 10: Los automotores que requieran transferencia de dominio, serán entregados una vez que los adquirentes de cada unidad hayan realizado el trámite de transferencia a su nombre en el Registro Nacional de la Propiedad del automotor correspondiente, siendo todos los gastos que este trámite origine, a cargo exclusivo

Artículo 11: Se aclara particularmente que el titular registral, Municipio de Laprida, no cuenta con la documentación respaldatoria en formato papel, de los vehículos, motores, motores industriales, chasis y demás elementos que se encuadren en lotes enumerados como "rezago y chatarra". notificándose de ello a los potenciales compradores mediante la publicación del presente acto e informando el martillero durante la subasta

Artículo 12: Los lotes que se vendan, cuyos importes no superen los \$ 500.000 (pesos quinientos mil) se venderán únicamente de manera contado efectivo, pagaderos durante el transcurso de la subasta.

Artículo 13: Los gastos que originen los elementos por cualquier concepto desde la fecha de toma de posesión por los compradores, estarán a cargo de estos, y la Municipalidad de Laprida no será responsable por los deterioros que se produzcan a partir de la fecha del remate.

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO III

LISTADO DE BIENES SIN DOCUMENTACION

1- COMPACTADOR DE SUELO: Marca AVELING BARFORD

4- RASTROJERO:

5- MOTONIVELADORA HUBER WARCO 10D – Motor GM

6- CARGADORA FRONTAL MICHIGAN

DECRETOS - AÑO 2025.-

- 9- FORD F-100 – Dominio B321834
- 10- CASILLAS RURALES (2), Marca GUEDES Y MIELLET – Un solo eje
- 11- MOTONIVELADORA SIAM WABCO 440
- 12- MOTONIVELADORA SIAM WABCO 444
- 13- TANQUE CISTERNA
- 14- MOTONIVELADORA SIAM WABCO 440
- 15- CAMION FORD 600 Chasis con caja volcadora
- 16- CAMION MACK B61 - con trompo hormigonero
- 17- CARRETON HERMAN – 3 ejes con 6 ruedas duales
- 18- BRAZO PALA CARGADORA – para pala frontal
- 19- FIAT FIORINO D – Dominio AGB484
- 20- TANQUE CISTERNA METALICO– Montado sobre dos ejes
- 21- CAMION DODGE 500
- 22- CUPULA
- 23- RODILLO COMPACTADOR LISO
- 24- TANQUE REGADOR
- 25- RETROEXCAVADORA TORTONE 160
- 26- MOTONIVELADORA ASTARSA 120
- 27- MOTONIVELADORA HUBER WARCO 444
- 28- TERMINADORA DE ASFALTO
- 29- FORD F100
- 30- TRACTOR FIAT 780R
- 31- TRACTOR FIAT 780R
- 32- FORD COURIER – Dominio CSL901
- 33- CAMION FORD 600 – Dominio B369791
- 34- PALA CARGADORA FRONTAL MICHIGAN
- 35- AUTOMOVIL SEAT
- 36- TRACTOR HANOMAG R75 – Motor DEUTZ
- 37- MOTONIVELADORA SIAM WABCO 444 – Motor DEUTZ
- 38- TOPADORA WIRTH
- 39- RENAULT TRAFFIC – Dominio WXN999

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 711

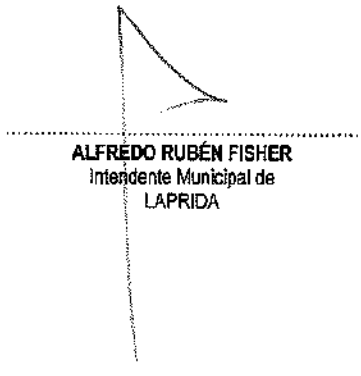
DECRETOS - AÑO 2025.-

41- CASILLA RURAL 1eje, con rudas armadas

42- TANQUE CISTERNA – Capacidad aproximada 5.000lts



Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 398/2025.-

Laprida, 23 de Abril de 2025.-

VISTO:

El expediente del corresponde iniciado por el Jefe de Compras Municipal;
El procedimiento licitatorio adoptado;
Lo normado por la Ley Orgánica Municipal;
Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita la adquisición de DOS (2) camionetas para la Dirección de Caminos Rurales;

Que el presupuesto oficial estimado asciende a \$ 83.704.900.-

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno;

Que obra la imputación realizada por el Contador Municipal en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58.

Que, mediante nota, el Secretario de Economía y Finanzas informa que se cuenta con las partidas suficientes para atender el monto total de la inversión solicitada, por lo que considera apropiado el llamado a licitación en referencia.

Que mediante dictamen de Asesoría Letrada encuentra ajustado a derecho el procedimiento licitatorio adoptado por el Jefe de Compras.

Que en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde se consigna lo requerido por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, para este tipo de contrataciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llamase a Licitación Privada N°04/2025, la cual tiene por objeto la adquisición de dos camionetas para la Dirección de Caminos Rurales, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$83.704.900).-

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 713

DECRETOS - AÑO 2025 -

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000 **Secretaría de Infraestructura, Vivi. y Serv. Públicos.**

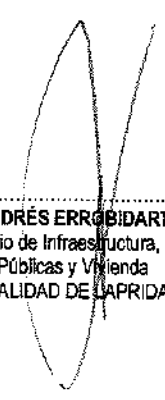
Programa 19.00 **Dirección de caminos rurales. -**

Fte. Financiamiento 110 **Origen Municipal. -**

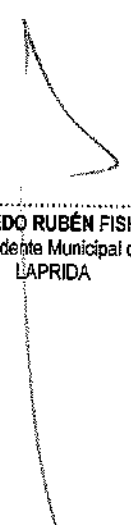
Rubro 4.3.2.0 **equipo de transporte, tracción y elevación. -**

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 546.-



.....
JUAN ANDRÉS ERRASPIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 714

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 039/2025

Laprida, 22 de abril de 2025.

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Servicios que antecede celebrado con el Ingeniero en Seguridad e Higiene Hernán DE LA VEGA ROJAS, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato ut-supra mencionado tiene por objeto que el Ingeniero lleve a cabo el desarrollo de tareas específicas de seguridad e higiene en el trabajo;

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el artículo 148° la Ley Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Reconocer la incompetencia técnica de la Secretaría de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar las tareas a realizarse por el Ingeniero en Seguridad e Higiene contratado.

Artículo 2°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Ingeniero en Seguridad e Higiene **Hernán DE LA VEGA**, DNI N° 29.859.924, con domicilio real en calle Dorrego N° 1068 de la localidad de La Madrid, el cual tiene vigencia desde el 1° de Abril de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año.

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.-
Programa 01.00	Políticas de Infraestructura, Viviendas y Servicios públicos.-
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Partida 3.4.9.0	Otros servicios profesionales.-
Rubro 3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 547.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 044/2025.-

Laprida, 22 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Servicios que antecede celebrado con la Técnica en Floricultura y Jardinería María Irene SOUTO, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato ut-supra mencionado tiene por objeto que la técnica realice las siguientes tareas: Asesoramiento técnico para mantenimiento de Espacios Verdes y diseño de los mismos; Asesoramiento técnico para mantenimiento de arbolado urbano y criterio de poda, extracción y reposición de árboles;

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el artículo 148° la Ley Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-D E C R E T A-**

Artículo 1°: Reconocer la incompetencia técnica de la Secretaría de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar las tareas a realizarse por la Técnica en Floricultura y Jardinería contratada.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Técnica en Floricultura y Jardinería Sra. **María Irene SOUTO**, DNI N° 17.955.549, con domicilio real en calle Lavalle N° 1049 de la localidad de Laprida, el cual tiene vigencia desde el **1° de abril de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año.** -

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura. -
Programa 01.00	Políticas de Infraestructura, Viviendas y Servicios públicos. -
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Partida 3.4.9.0	Otros servicios profesionales.-
Rubro 3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 548.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 045/2025

Laprida, 22 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Servicios que antecede celebrado con el estudiante en Agrimensura **Tobías TERRAZA**, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato ut-supra mencionado el Locador se compromete a realizar tareas inherentes a su Profesión de Agrimensor, tales como: de Relevamiento plan altimétrico, Seguimiento control de obras, atención al cliente de consultas catastrales y demás tareas inherentes a su Profesión.

Que obra el Dictamen del Contador Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 inciso 5 del Decreto Ley 6769/58, donde informa la imputación del gasto.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Reconocer la incompetencia técnica de la Secretaría de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148º de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar las tareas inherentes a su Profesión de Agrimensor, tales como: relevamiento plan altimétrico, seguimiento control de obras y atención al cliente por consultas catastrales.

Artículo 2º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de servicios celebrado con el Sr. **Tobías TERRAZA**, DNI N° 36.578.100, con domicilio real en Pasaje Illia N° 527 de la ciudad de Laprida, el cual tiene vigencia desde el **1º de Abril de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año.** -

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.
Programa 01.00	Políticas de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos.
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.
Partida 3.4.9.0	Otros servicios profesionales.
Rubro 3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales.

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 549.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 041/2025

Laprida, 22 de Abril 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Servicios que antecede celebrado con la Arquitecta Candelaria SAEZ, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato ut-supra mencionado tiene por objeto que la profesional llevara a cabo el desarrollo, seguimiento, dirección y control del avance de las obras: Plan viviendas (Dirección y conducción, control de garantía y Viviendas en San Jorge, 12 viviendas policia, presentación 30 viviendas Provincia de Buenos Aires, Hogar del Niño el Homero; Centro Universitario, programa PEED (Dirección y obra, rendiciones)

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el artículo 148° la Ley Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- D E C R E T A -**

Artículo 1°: Reconocer la incompetencia técnica de la Secretaría de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar trabajos de Plan Viviendas, Programa PEED y presentación de nuevos proyectos.

Artículo 2°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Arquitecta Candelaria SAEZ, DNI N° 39.280.248, con domicilio real en calle Av. San Martín N° 1045 de la localidad de Laprida, el cual tiene vigencia de tres (3) meses, desde el 1° de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio del mismo año. -

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.-
Programa 01.00	Políticas de Infraestructura, Vivienda y servicios Públicos.-
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Partida 3.4.9.0.	Otros servicios profesionales.-
Rubro 3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 550.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 40/2025

Laprida, 22 de Abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por el Secretario de infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Ingeniero Roberto RIVADEMAR.

El artículo 148° la Ley Orgánica Municipal.

Y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al contrato de locación obrante en el expediente de referencia el Ingeniero mencionado, se compromete llevar a cabo el desarrollo, seguimiento, dirección y control de avance de distintos proyectos, asesoramiento y dirección de Obras de Infraestructura; certificación y rendición de obras de infraestructura y arquitectura; desarrollo de proyectos de Infraestructura en el área de Obras Públicas y Obras Sanitarias de Laprida y la representación técnica de Proyectos de Gas.

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el artículo 148° la Ley Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Reconocer la incompetencia técnica de la Secretaría de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar las tareas de desarrollo, seguimiento, dirección y control de avance de distintos proyectos, asesoramiento y dirección de Obras de Infraestructura, certificación y rendición de obras de infraestructura y arquitectura y desarrollo de proyectos de infraestructura en el área de Obras Públicas y Obras Sanitarias de Laprida.

Artículo 2°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Obra celebrado con el Ingeniero Roberto Rivademar DNI 22.888.239, con domicilio real en la calle 25 de Mayo N° 596 de la Ciudad de Tapalqué, el cual tiene una vigencia desde el 01 de Abril del 2025 al 30 de Junio del mismo año.

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos
Programa 01.00.00	Políticas de Obras Publicas
Partida 3400	Servicios técnicos y profesionales. -
Rubro 3490	Otros. -

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 551

JUAN ANDRÉS ERROLDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Folio N° 719

Corresponde a Expte. 038/2025

Laprida, 22 de abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Servicios que antecede celebrado con el Ingeniero Agrimensor **Fermín CANÓNICO**, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato ut-supra mencionado el Locador se compromete a realizar las tareas de Servicio Profesional de Agrimensura y demás tareas inherentes a su Profesión.

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el artículo 148° la Ley Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: *Reconocer la incompetencia técnica* de la Secretaría de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar las tareas de Servicio Profesional de Agrimensura.

Artículo 2°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Ingeniero Agrimensor Sr. **Fermín CANÓNICO**, DNI N° 38.304.591, con domicilio real en calle A. Alsina N° 1226 de la ciudad de Laprida, el cual tiene vigencia de tres (3) meses, desde el 1° de abril de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.
Programa 01.00	Políticas de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos.
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.
Partida 3.4.9.0	Otros servicios profesionales.
Rubro 3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 552.-

JUAN ANDRÉS ERROGIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 082/2025.-

Laprida, 22 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Director de Ambiente y Sustentabilidad, el Contrato de Locación de Servicio que antecede, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Ambiente y Sustentabilidad solicita poner en vigencia el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Claudio TORENA, quien se desempeñará como Coordinador del CAT (Centro de Acopio Transitorio de envases de vacíos Ftiosanitarios) Laprida, cumpliendo tareas inherentes que surgen del convenio firmado oportunamente entre la Municipalidad de Laprida y la Asociación Civil Campo Limpio SGE, en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y Urbanos.

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: *"Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial".-*

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-D E C R E T A-**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado con el Sr. Claudio TORENA, DNI 18.039.547, el cual tiene una vigencia contractual desde el 1º Abril de 2025 y hasta el 30 de Abril del mismo año.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.
Programa 17.19	Dirección de Ambiente y Sustentabilidad.
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.
Partida 3490	Otros Servicios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 553.

JUAN ANDRÉS ERROLDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Folio Nº 721

Corresponde a Expte. 45/2025.-

Laprida, 22 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Servicios que antecede celebrado con el Licenciado en Biología Martín Carlos José SANTAMARÍA, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato ut-supra mencionado tiene por objeto que el Licenciado lleve a cabo el desarrollo de tareas de gestión de herramientas, repuestos y otros insumos para la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos (PTRSU), tramitación de certificados relativos al funcionamiento de la PTRSU, organización y conducción de visitas guiadas a la PTRSU y de actividades de difusión sobre reciclaje y recuperación de residuos y visitas educativas en PTRS, Parque Ambiental y Sendero.

Que la contratación en cuestión se enmarca en lo establecido en el artículo 148º la Ley Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Reconocer la incompetencia técnica de la Secretaria de Infraestructura Municipal en los términos del artículo 148º de la Ley Orgánica Municipal, para ejecutar las tareas de gestión de herramientas, repuestos y otros insumos para la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos (PTRSU), tramitación de certificados relativos al funcionamiento de la PTRSU, organización y conducción de visitas guiadas a la PTRSU, actividades de difusión sobre reciclaje y recuperación de residuos y visitas educativas en PTRS, Parque Ambiental y Sendero.-

Artículo 2º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el **Licenciado en Biología Sr. Martín Carlos José SANTAMARÍA**, DNI N° 19.062.789, con domicilio real en Santamarina N° 866 de la localidad de Laprida, el cual tiene vigencia de tres (3) meses, desde el **1º de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio del mismo año.** -

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura.
Programa 01.00	Políticas de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos.
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.
Partida 3.4.9.0	Otros servicios profesionales.
Rubro 3.4.0.0	Servicios Técnicos y Profesionales.

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 554.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 290/2025

Laprida, 23 de Abril de 2025.-

VISTO:

Los Decretos N° 391/25 y 393/25

Las notas cursadas por la Directora de Educación. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decreto N° 391/2025 y 393/25 se establecen los montos y meses a liquidar de las Becas Nivel Terciario y Becas Laprida Estudia del ciclo lectivo 2025, adjuntándose al mismo los anexos con los alumnos beneficiarios.

Que la Directora de Educación solicita se proceda a dar de baja a partir del mes de Mayo de 2025 del Anexo I Becas Nivel Terciario a las beneficiarias Pia Harismendi y Florencia Madrid, y del Anexo I de Becas Laprida Estudia a la beneficiaria Rivero Abigail, en el marco del cumplimiento de la Ordenanza de Becas Municipales vigente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Dese de baja del ANEXO I "BECA NIVEL Terciario" del Decreto N° 391/2025, a partir del mes de Mayo de 2025, a las beneficiarias: **PIA HARISMENDI DNI 44.535.273 y FLORENCIA MADRID DNI 46.436.202**, en el marco del cumplimiento de la Ordenanza de Becas Municipales vigente y en virtud de que las mismas han abandonado las carreras que motivó su otorgamiento.

Artículo 2º: Dese de baja del ANEXO I "BECA LAPRIDA ESTUDIA" del Decreto N° 393/2025, a partir del mes de Mayo de 2025, a la beneficiaria: **RIVERO IARA ABIGAIL DNI N° 47.640.294** en el marco del cumplimiento de la Ordenanza de Becas Municipales vigente y en virtud de que la misma ha abandonado la carrera que motivó su otorgamiento.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 555.-

Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

VISTO:

La solicitud del Club Social y Deportivo Laprida.-

CONSIDERANDO:

Que el expediente citado tiene como objetivo la eximición de tasas urbanas y suburbanas a la entidad de bien público: Club Social y Deportivo Laprida.-

Que la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 40º establece: *(Texto según Dec-Ley 10100/83) "Se podrá establecer un régimen de exenciones parciales o totales de tributos municipales, las que serán de carácter general y tendrán vigencia por el ejercicio correspondiente al de la fecha en que se dicte la medida, siempre que no resulten incompatibles con los beneficios otorgados en el orden Provincial. En particular, se podrán prever franquicias y beneficios con fines de promoción y apoyo a las actividades económicas locales y zonales, siempre que sean establecidas de conformidad con los principios precitados".*

Que la Ordenanza Fiscal N.º 2766/24 en su artículo 71º establece: *"Las entidades de bien público y demás instituciones que acrediten fehacientemente que los inmuebles gravados por la tasa se encuentren directamente vinculados al cumplimiento de servicios gratuitos de tipo sanitario, asistencial, educacional, o cultural y que no obtengan de los mismos una renta o constituyan una reserva de capital, podrán solicitar al D.E. la exención del pago de la tasa, los cultos religiosos reconocidos, con relación a los inmuebles de su propiedad destinados totalmente a actividades o fines religiosos considerando como tales los templos y las actividades de carácter asistencial y/o educativas que funcionen en forma gratuita, tendrán idéntico tratamiento que el expresado en el párrafo anterior".-*

Que la Institución solicitante cumplen con los requisitos mencionados y acreditan fehacientemente los fines para los cuales son utilizados los inmuebles gravados. -

Que el Secretario de Economía y Finanzas considera procedente otorgar las eximiciones solicitadas. -

Que, conforme al dictamen de Asesoría Letrada se ha evaluado la normativa aplicable y se concluye que la solicitud presentada por la Institución mencionada se encuentra acorde a derecho.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Exímase de la TASA POR SERVICIOS URBANOS Y SUBURBANOS correspondiente al año 2025 la Partida Municipal propiedad de la Institución de Bien Público que a continuación se nomina:

ENTIDAD	PARTIDA
• CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAPRIDA	965.-

DECRETOS - AÑO 2025.-

Conforme a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley Orgánica Municipal y el Artículo 71° de la Ordenanza Fiscal N.º 2766/2024.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 556.-



.....
Cdr SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA



MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Folio N° 725

Corresponde a Expte. N° 034/2024.-

Laprida, 23 de Abril de 2025.

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión.

La Ordenanza N° 1927/2013.-

Lo normado por el artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión solicita se otorgue el subsidio contemplado en la Ordenanza N° 1927 del año 2013 a Acosta Maria.-

Que la Ordenanza N° 1927 crea el Fondo Especial Municipal para el otorgamiento de ayuda económica destinada a procurar la atención temporaria de necesidades habitacionales y de manutención de víctimas de violencia doméstica.

Que el artículo 5 de la Ordenanza citada establece que la ayuda económica consistirá en una prestación monetaria mensual a determinar por la autoridad de aplicación, que deberá ser destinada exclusivamente a cubrir los gastos de alojamiento y manutención de la víctima y, en su caso, de los hijos menores a su cargo cuya permanencia en el hogar también resulte inconveniente.

Que se han cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el artículo 3° de la normativa mencionada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a **ACOSTA MARIA DNI N.º 41929436**, la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) mensuales, por el término de tres (3) meses consecutivos, realizándose el primer pago en el día de la fecha, en concepto del subsidio otorgado en el marco de la Ordenanza N° 1927 del año 2013.

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.
Programa 17	Dirección Políticas Comunitarias e Inclusión
Subprograma 22	Fondo ayuda víctimas de violencia.
Rubro 5000	Transferencias.
Partida 5140	Ayudas Sociales a personas.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 557

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde Expte. 1561/2023.-

Laprida, 23 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la trabajadora Claudia Irastorza, a su puesto de trabajo en el Municipio, y lo dispuesto en el artículo 99° de la Ley 14.656.

CONSIDERANDO:

Que la trabajadora ha presentado formalmente su renuncia, manifestando su decisión de cesar en sus funciones, a partir del 25 de Abril del corriente año.-

Que la Dirección de Gestión de Personal ha evaluado la solicitud y emitido un dictamen favorable respecto a su aceptación.

Que el Secretario de Gobierno, área en la que la trabajadora se desempeñaba, ha expresado su conformidad con la renuncia presentada.

Que el artículo 99° de la Ley 14.656 establece que el trabajador tiene derecho a renunciar y que la administración deberá expedirse sobre su aceptación en un plazo máximo de treinta (30) días corridos. Transcurrido dicho plazo sin respuesta, el trabajador podrá considerarla aceptada. Asimismo, se dispone que el trabajador deberá permanecer en su cargo durante ese período, salvo autorización expresa en contrario.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- DECRETA -**

Artículo 1º: Aceptase, al día 25 de ABRIL de 2025, la renuncia presentada por la Trabajadora Municipal Claudia Irastorza Legajo N° 822, al puesto de trabajo que ocupaba como Personal Administrativo, en la Secretaría de Gobierno.-

Cargo a cesar: Jurisdicción: 1110102000 Secretaría de Gobierno – **Programa:** 17.21.00 Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusión - Partida 1210 retribuciones del cargo- **Módulos:** 191-Agrupamiento 05: Personal Adm - Planta Permanente – Nivel 21 - **Régimen Horario** 35 Hs. Semanales - **Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Gestión de Personal a liquidar a la Trabajadora Municipal enunciada en el artículo primero, la suma que por todo concepto se le adeude.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 558

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la trabajadora Almada Eugenia, a su puesto de trabajo en el Municipio, y lo dispuesto en el artículo 99° de la Ley 14.656.

CONSIDERANDO:

Que la trabajadora ha presentado formalmente su renuncia, manifestando su decisión de cesar en sus funciones, a partir del 20 de Abril del corriente año.-

Que la Dirección de Gestión de Personal ha evaluado la solicitud y emitido un dictamen favorable respecto a su aceptación.

Que el Secretario de Salud, área en la que la trabajadora se desempeñaba, ha expresado su conformidad con la renuncia presentada.

Que el artículo 99° de la Ley 14.656 establece que el trabajador tiene derecho a renunciar y que la administración deberá expedirse sobre su aceptación en un plazo máximo de treinta (30) días corridos. Transcurrido dicho plazo sin respuesta, el trabajador podrá considerarla aceptada. Asimismo, se dispone que el trabajador deberá permanecer en su cargo durante ese periodo, salvo autorización expresa en contrario.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- DECRETA -**

Artículo 1°: Aceptase, al día **20 de ABRIL de 2025**, la renuncia presentada por la Trabajadora Municipal **ALMADA MARIA EUGENIA Legajo N.º 1308**, al puesto de trabajo que ocupaba como Personal Profesional, en la Secretaría de Salud.-

Cargo a cesar: Jurisdicción: **1110104000** Secretaría de salud – **Programa:** 16.00.00 Dirección de Hospital y salas periféricas - Partida 1210 retribuciones del cargo- **Módulos:** 219- Agrupamiento 03: Personal profesional - Planta Permanente – Nivel 21 - **Régimen Horario** 48 Hs. Semanales - **Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Gestión de Personal a liquidar a la Trabajadora Municipal enunciada en el artículo primero, la suma que por todo concepto se le adeude.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 559.-

Corresponde Expte. Nº 211/2025.-

Laprida, 23 de Abril de 2025.-

VISTO:

Lo establecido en la Ordenanza Impositiva 2768/2024, Artículo 1º, Inciso c), y en la Ordenanza Fiscal 2766/2024, Artículo 67º, Inciso e), donde se establece el cobro del alumbrado público para aquellas partidas municipales sin conexión de suministro de energía eléctrica, y

CONSIDERANDO:

Que las partidas mencionadas en el expediente de referencia cuentan con conexión de suministro de energía eléctrica,

Que, en consecuencia, no corresponde la liquidación del concepto de "alumbrado" en las Tasas Urbanas y Sub urbanas,

Que resulta necesario realizar el acto administrativo correspondiente para anular las liquidaciones emitidas en el presente año respecto a dichas partidas. -

Que el Secretario de Economía y Finanzas informa las partidas de los contribuyentes que forman parte de la presente como Anexo I, que cuentan con conexión de suministro de energía eléctrica por lo que no correspondía liquidar el concepto de "alumbrado" dentro de la emisión de la Tasa por Servicios Urbanos y Sub Urbanos.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Anúlese en las liquidaciones de Tasas Urbanas y Sub urbanas, el concepto de "alumbrado" correspondientes a las partidas municipales que cuentan con conexión de suministro de energía eléctrica, que se adjuntan como **Anexo I**.

Artículo 2º: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 560.-

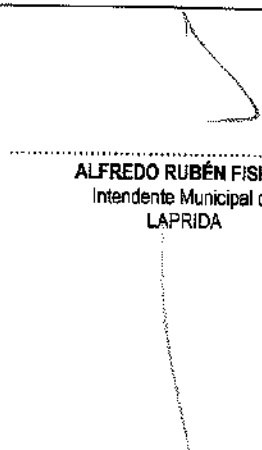

Cdror SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

ANEXO I

	NOMBRE Y APELLIDO	Nº PARTIDA
1	TISEIRA SERGIO	4839
2	PILHEU, FRANCISCO	4797
3	PORTARRIEU FIDELMA de/ ot	4451
4	REGALADO HECTOR	3994
5	HATRICK NESTOR FABIAN	3308


Cdror SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 730

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 188/2023.-

Laprida, 23 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Economía y Finanzas, el Contrato de Locación de Servicio que antecede, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Economía y Finanzas solicita la contratación del Grupo MDQ SA, que prestará la Asistencia y Consultoría Administrativa e Informática sobre aplicaciones instaladas en el Locador, consistentes en los diferentes módulos del sistema de Administración Financiera R.A.F.A.M.-

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada encuentra conforme a derecho la renovación del contrato de la firma MDQ SA.

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: "*Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*". -

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Grupo MDQ SA, CUIT 30-71072657-0, representado por su Director, el Lic. Ariel Esteban REARTE, DNI 21.974.646, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el 1º de Abril de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año. -

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110103000	Secretaría de Economía y Finanzas.
Programa 01.00.00	Administración de Economía y Finanzas.
Partida 3400	Servicios técnicos y profesionales.
Fuente de Financiamiento 110	Tesoro Municipal.
Rubro 3460	De informática y sistemas computación.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 561.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 341/2025.-

Laprida, 23 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Sr. Ivaldo Tobías solicitando la transferencia de su fondo de comercio a favor del Sr. Ivaldo Mario Gustavo. y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante dio cumplimiento a los trámites requeridos y necesarios para el cambio de titularidad solicitada.

Que la Oficina Liquidadora de Tasas informa que el solicitante no posee deudas con el Municipio.

Que la Jueza de Faltas informa que el recurrente no posee antecedentes como infractor.

Que, el Inspector General de Bromatología manifiesta que el establecimiento está dotado de todos los elementos de uso necesario y reúne los requisitos higiénicos sanitarios exigibles para su normal funcionamiento .

Que la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas edilicias correspondientes.

Que los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.

Que consta el informe de la Directora de Protección Ciudadana y Prevención Vial manifestando que el solicitante ha cumplimentado con la documentación requerida para su habitación.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas."

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

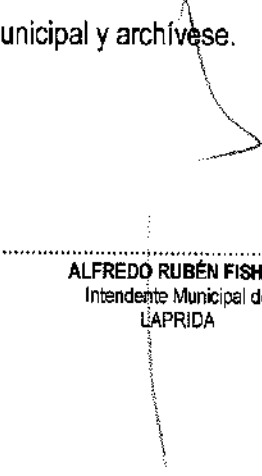
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
- DECRETA-**

Artículo 1°: Tomar nota en el Registro Municipal de Comercio de la **TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO** de la firma "**IVALDO TOBIAS DNI 40.870.522**", que a partir del 01 de Abril de 2025 figurará como "**IVALDO MARIO GUSTAVO**", CUIT: 20-21540700-6, bajo el rubro **472130 "VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS, CHACINADOS FRESCOS"**, con domicilio en Mariano J. Pereyra N° 1177, de la Ciudad de Laprida.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 562.-


Cdr. **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 396/2025

Laprida, 23 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs.1 mediante la cual el Sr. Loustau Oscar Alejandro, solicita el cese de su actividad comercial. Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal Vigente, no encontrándose deuda vigente al 11 de Abril de 2025.-

Que la Oficina Municipal de Tasas informa que no existe deuda alguna del contribuyente.

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dese de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 11 de abril de 2025, a la firma "LOUSTAU OSCAR ALEJANDO", DNI 21.506.342, que giraba bajo el rubro "VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLIRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS NCP EXCEPTO TABACO, CIGARROS Y CIGARRILLOS", ubicado en Av Pedro Pereyra N.º 838, de la ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 563.-


Cdr SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 344/2025.-

Laprida, 23 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. MARTIJENA Olga, informando un pago duplicado por error en la Tasa de Conservación de Red Vial, y

CONSIDERANDO:

Que ha abonado dos veces la suma de \$228.537,70 correspondiente a la cuota 05/2024 de la Partida 101509, a nombre de MARTIJENA NÉSTOR H. y OTRA.

Que solicita reimputar ese importe a la cuota 05/2024 de la Partida 101079, del mismo contribuyente, y que se reconozcan bonificaciones por pago en término, Que los informes y comprobantes presentados respaldan lo solicitado. -

Que la Secretaría de Economía y Finanzas considera que lo peticionado se encuentra acorde a derecho por lo cual corresponde dictar el acto administrativo. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1.º: Reimptuse la suma de \$228.537,70 abonada por duplicado a la cuota 05/2024 de la Partida 101509, a la cuota 05/2024 de la Partida 101079, ambas correspondientes a la Tasa de Conservación de Red Vial a nombre de MARTIJENA NÉSTOR H. y OTRA.

Artículo 2.º: Reconózcase a favor del contribuyente un crédito total de \$93.001,82, en concepto de bonificaciones por pago en término correspondientes a las cuotas 06/2024 - \$33.124,44 (12%), 01/2025 - \$29.259,90 (10%) y 02/2025 - \$ 30.620,49 (10%) de la Partida 101079, el cual será imputado a la próxima cuota a vencer.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 564.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte N° 319/2025

Laprida, 23 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs.1 mediante la cual el Sr. Bertolotto Jonatan Alcides, solicita el cese de su actividad comercial. Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal Vigente, no encontrándose deuda vigente al 21 de Marzo de 2025.-

Que la Oficina Municipal de Tasas informa que no existe deuda alguna del contribuyente.

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

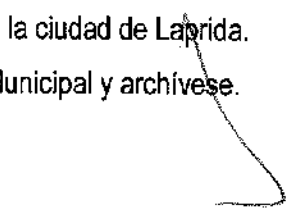
-DECRETA-

Artículo 1º: Dese de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 21 de Marzo de 2025, a la firma "**BERTOLOTTO JONATAN ALCIDES**", DNI 30.065.809, que giraba bajo el rubro "**INSTALACIONES DE GAS, AGUA, SANITARIOS Y CLIMATIZACION CON SUS ARTEFACTOS CONEXOS**", ubicado en Comisionado Villar N.º 1003, de la ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 565.-


Cdror **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N° 518/2024.-

Laprida, 23 de Abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por la Directora de Educación e informe de la Dirección de Gestión de Personal. Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporal, desde el 01 de Mayo de 2025 y hasta el 31 de Julio del mismo año, inclusive, a la Srta. **JUSTO JOHANA, DNI 38.667.243** quien se desempeñará como docente en el Jardín Maternal Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa: 22.16.00 Jardín Maternal - Dependencia Jardín Maternal - Agrupamiento 09 Personal Técnico- Módulos 227 - Régimen Horario 35 Hs. Semanales - Categoría Nivel 11 - Fuente de Financ. 132 De Origen Provincial - Afectación 11.4.12.00 Coparticipación Fondo Educativo - Rubro 1200- Personal Temporal- Partida 1210 Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 566.-

Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N.º 518/2024.-

Laprida, 23 de Abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por la Directora de Educación e informe de la Dirección de Gestión de Personal. Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporal, desde el 01 de Mayo de 2025 y hasta el 31 de Julio del mismo año, inclusive, a la Srta. **CONSTANZA VARAS DNI 39.764.840** quien se desempeñará como docente en el Jardín Maternal Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa: 22.16.00 Jardín Maternal - Dependencia Jardín Maternal - Agrupamiento 09 Personal Técnico- Módulos 227 - Régimen Horario 35 Hs. Semanales – Categoría Nivel 11 - Fuente de Financ. 132 De Origen Provincial - Afectación 11.4.12.00 Coparticipación Fondo Educativo – Rubro 1200- Personal Temporal- Partida 1210 Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 567.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Laprida, 23 de Abril de 2025.-

VISTO:

El informe elevado por la Junta Disciplinaria respecto del expediente disciplinario tramitado al agente municipal Sr. Mauricio Luis RODRÍGUEZ, Legajo N.º 20.527, y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue convocada a los efectos de debatir y analizar si corresponde sanción para el trabajador Municipal Mauricio RODRIGUEZ, Legajo N°20527, según la documentación obrante en el Sumario Administrativo iniciado por el Decreto N° 1717/2024.-

Que la Asesora Letrada explica todos los pasos procesales -conforme lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad ratificado por Ordenanza N°2638/2022- que se siguieron en el marco del presente sumario, en el cual el trabajador inculpado se encontró a derecho desde su inicio;

Que Asimismo se explican los siguientes antecedentes que se detallan a continuación; mediante el expediente del corresponde se llevó adelante el procedimiento disciplinario en contra del trabajador municipal Mauricio RODRIGUEZ, por faltas injustificadas, habiéndose aplicado, a través de la Resolución N° 048/2021, la sanción de Cinco (05) días de suspensión" como medida correctiva por haber incurrido en la conducta laboral consistente en "Cinco (5) inasistencias en un termino de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días entre la primera y la tercera: Cinco días de suspensión";

Que con posterioridad a la sanción ut-supra mencionada el trabajador volvió a incurrir en faltas injustificadas por lo cual se inicio procedimiento sumarial mediante Decreto Municipal N°664/2022, aplicándose, mediante Resolución Municipal N° 035/2022, la sanción disciplinaria de 15 días de suspensión como medida correctiva por haber incurrido en la conducta laboral establecida en el artículo 108 inciso "b" de la Ley 14.656 "Por cinco (5) inasistencias en el termino de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días entre la primera y tercera registradas en un lapso de hasta dos (2) años, a contar de la ultima que motivo la sanción anterior: quince (15) días de suspensión";

Que ante nuevas faltas injustificadas se inicio nuevo procedimiento sumarial mediante Decreto Municipal N°779/2023, aplicándose, mediante Resolución N°037/2023, la sanción disciplinaria de 20 días de suspensión como medida correctiva por haber incurrido en la conducta laboral establecida en el artículo 85 inciso "c" del Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N° 2638/2022 "Por cinco (5) inasistencias en el termino de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días entre la primera y tercera registradas en un lapso de hasta dos (2) años, a contar de la ultima que motivo la sanción anterior: veinte (20) días de suspensión";

Que no obstante todas las sanciones aplicadas el trabajador en cuestión volvió a incurrir en faltas injustificadas (03/10/2023; 20/10/2023; 07/11/2023; 09/11/2023; 28/11/2023; 26/12/2023; 11/01/2024; 19/02/2024; 15/04/2024 y 07/05/2024) dentro del lapso de dos años a contar de la ultima que motivo la sanción inmediatamente arriba mencionada, conforme surge del expediente del corresponde, por lo que se inicio nuevo Sumario Administrativo mediante Decreto N° 717/2024, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 85 inciso "d" del Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N° 2638/2022: "Por cinco (5) inasistencias en el termino de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días entre la primera y tercera registradas en un lapso de hasta dos (2) años, a contar de la ultima que motivo la sanción anterior: treinta (30) días de suspensión";

Que en fecha 11 de diciembre de 2024 la Directora de Gestión Personal denuncia nuevas faltas injustificadas del trabajador Mauricio RODRIGUEZ (17/05/2024; 20/05/2024; 31/05/2024; 05-06-07/06/2024; 04-05/07/2024; 08/07/2024; 03-04-05-06/09/2024, y 05/12/2024) dentro del lapso de dos años a contar de la ultima que motivo la sanción de 30 días de suspensión -Resolución N°36/2024-,

~~DECRETOS - AÑO 2025 -~~

~~en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 85 inciso "e" del Convenio Colectivo de Trabajo~~
para el Empleado de la Municipalidad de Laprida, ratificado por Ordenanza Municipal N° 2638/2022
..." Por cinco (5) inasistencias en el término de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días entre la
primera y la tercera registrada en un lapso de hasta dos (2) años a contar de la última que motivó la
sanción del inciso anterior: cesantía.

Que dejo de manifiesto que con fecha 30 de Julio de 2024 el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Juan A. ERROBIDART, y la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión Estefanía Álvarez se reunieron con el objeto de informar al trabajador su situación laboral, y teniendo en consideración lo manifestado en el descargo sobre sus adicciones, poniéndose a disposición a fin de poder ayudarlo y colaborar con su situación, manifestando que se seguirá adelante con el sumario administrativo iniciado, y al mismo tiempo el deberá comenzar un tratamiento en el Hospital Municipal en el Servicio de Salud Mental comprometiéndose a asistir e informar si no asiste a su trabajo y todo lo que vaya sucediendo que sea relevante respecto del trabajo.-

Que consta informe que solo asistió a una entrevista.

Que la Directora de Gestión Personal, informa que ha faltado en nuevamente, por lo que se adjuntan los informes en este acto;

Que después de un intercambio respecto de las faltas del trabajador, se analizo pormenorizadamente y por mayoría se vota que las faltas están injustificadas por tanto debe aplicarse la sanción.-

Que vota en disidencia la Secretaria General, Soledad Tumini, manifestando que se llevaron a cabo varias intervenciones con el objetivo de mejorar su rendimiento y/o conducta. No obstante, considero que dichas intervenciones no fueron suficientes para generar un cambio sostenido. Por lo tanto, recomienda revisar las estrategias empleadas y considerar nuevas acciones que permitan abordar de manera más efectiva situaciones similares

Que por lo expuesto la Junta Disciplinaria aplicando los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, siguiendo la letra del Convenio Colectivo de Trabajo para el Empleado de la Municipalidad ratificado por Ordenanza N°2638/2022 resuelve aplicar al trabajador municipal Sr. Mauricio Luis RODRIGUEZ, Legajo N° 20.527 la sanción disciplinaria establecida en el artículo 85 inciso "e" de la citada normativa "CESANTIA", La sanción dispuesta se cumplirá a partir de su notificación.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Déjese cesante, al Trabajador Municipal **Mauricio Luis RODRÍGUEZ**, Legajo N.º 20.527, de acuerdo a lo mencionado en los considerandos del presente y en virtud de lo dispuesto en el **artículo 85, inciso "e"** del Convenio Colectivo de Trabajo ratificado por **Ordenanza N.º 2638/2022**.

Artículo 2. La sanción dispuesta en el Art. 1, se cumplirá a partir de la notificación del agente.-

Artículo 3. Cúmplase, tomen nota la Dirección de Gestión de Personal, Notifíquese al agente municipal. Dese al registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 568.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 067/2025

Laprida, 23 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Cultura, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y Jorgelina Inés GARCÍA e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado la Locadora se compromete a dictar el Taller Estimulación Cognitiva y de Memoria en la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado, entre la Municipalidad de Laprida y Jorgelina Inés GARCÍA, DNI N° 24.632.318, con domicilio en calle Comisionado Villar N° 1475 de la ciudad de Laprida, el cual tiene una vigencia desde el día 1° de MAYO de 2025 hasta el 30 de JUNIO del mismo año. -

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.
Programa 20.01	Política de Cultura.
Sub Programa: 01	Administración de Políticas Educativas.
Fuente de Financiamiento 110	Tesoro Municipal.
Rubro 3400	Servicios Técnicos y profesionales.
Rubro 3490	Otros Servicios Profesionales.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 569.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. 004/2024.-

Laprida, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud de licencia por descanso anual presentada por el Contador Municipal Ricardo Maitini. -

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra enmarcada en el artículo 32 del Convenio Colectivo de Trabajo.-

Que el Secretario de Economía y Finanzas solicita cubrir la vacante mencionada designando a la Trabajadora Municipal Contadora María Pía Beltrán como Contadora Municipal Interina. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Otorgase la licencia por descanso anual al contador Municipal **Ricardo MAITINI**, legajo N°657, desde el 28/04/2025 y hasta el 30/05/2025, inclusive.

Artículo 2°: Designase, como Contadora Municipal Interina a la Trabajadora Municipal **María Pía BELTRAN**, Legajo N° 1121, desde el 28/04/2025 y hasta el 30/05/2025 inclusive, para cubrir la vacante del Contador Municipal otorgada en el artículo 1 del presente.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Gestión de Personal a liquidar la suma que corresponda por la realización de dicho reemplazo.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 570.-

.....
Cdr **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 055/2025.-

Laprida, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Damián Martín ROBBIANI, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a prestar servicios como Médico Endocrinólogo en el Hospital Pedro S. Sancholuz-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de servicios celebrado con el Dr. **Damián Martín ROBBIANI**, DNI N.º 28.607.690, de profesión Médico Endocrinólogo, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día **1º de Abril de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año.**

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 571.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 055/2025.-

Laprida, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Jorge Daniel REYNOSO, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Profesional se compromete a prestar el servicio de telemedicina como médico especialista en Hematología.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de servicios celebrado con el Dr. **Jorge Daniel REYNOSO**, DNI N° 29.234.735, M.P 58182, de profesión Hematólogo, domiciliado en calle Leloir N° 356, de la ciudad de Ramallo, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1° de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio del mismo año.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Rubro 3400	Servicios Técnicos y Profesionales. -
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 572.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Folio N° 743

Corresponde a Expte 055/2025.-

Laprida, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Administrativa del Hospital, el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Gustavo ZANELLI, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desarrollar para el Municipio de Laprida los estudios de Anatomía Patológica de nuestro Hospital Municipal en su laboratorio particular, además realizará biopsias de inmunomarcación para diferenciación de linajes celulares y factores pronósticos de cáncer, y de ser necesario se requerirá su presencia en quirófano para estudios intraoperatorios y/o punciones.

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: "*Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*". –

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de locación de servicios celebrado con el Dr. **Gustavo ZANELLI**, DNI N.º **12.177.823**, M.P. **221.459**, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el 1º de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio del mismo año.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N.º 573

DR. SILVIO SCHWAR
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 390/2025

Laprida, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por el Sr. Suarez Álvaro Francisco, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio;

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III. Y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/4, la Oficina Liquidadora de Tasas y Juzgado de faltas informa que el solicitante no posee deudas, ni antecedentes como infractor del Municipio.

Que a fs. 16, los inspectores del área de Inspección General manifiestan que al tratarse de un servicio no se requiere su inspección.

Que a fs. 17, consta el informe de la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas."

Que, de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscrita en el "Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as", creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, "**SUAREZ ALVARO FRANCISCO**", CUIT: 20-41541337-9 a partir del día 10 de ABRIL de 2025, que girará bajo los rubros 939020 "**SERVICIO DE SALONES DE JUEGOS**", ubicado en calle Independencia N.º 1434, de la ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N°574.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 380/2025

Laprida, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por la Señora Gómez Claudia, solicitando su inscripción en el Registro Municipal de Comercio;

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Liquidadora de Tasas y Juzgado de faltas informa que la solicitante no posee deudas, ni antecedentes como infractora del Municipio.

Que consta el informe de la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención vial y Acta de Inspección donde consta que se cumple con las condiciones edilicias y de seguridad para la habilitación.

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... "Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas."

Que por todo lo expuesto anteriormente, el Secretario de Economía y Finanzas dictamina que corresponde proceder con la solicitud.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, "**GOMEZ CLAUDIA ROSANA CUIT 27-20331724-2**" a partir del día 08 de Abril 2025, que girará bajo el rubro **562010 SERVICIOS DE PREPARACION DE COMIDAS PARA EMPRESA Y EVENTOS** y "**110492 ELABORACION DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS NCP**" con domicilio comercial en calle España N° 1687, de la ciudad de Laprida.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 575.-

Cdor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte.048/2025

Laprida, 24 de Abril de 2025.

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Barragán Hugo Orlando, DNI N° 12.061.609, respecto de la eximición de Tasas Municipales correspondientes a las Partidas N° 911 (Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos) y 430 (Tasa por servicios Sanitarios), así como el impuesto Automotor correspondiente al dominio LQS 995;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha acompañado la documentación respaldatoria y se ha realizado la encuesta socioeconómica correspondiente a través de la Dirección de Políticas Comunitarias e Inclusión;

Que Asesoría Letrada ha emitido dictamen favorable en los términos de las Ordenanzas N° 2056/15 y su modificatoria N° 2078/15;

Que asimismo el Secretario de Economía y Finanzas ha emitido dictamen favorable recomendando acceder a lo solicitado;

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en resguardo de los principios de equidad y asistencia social consagrados por las normativas vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

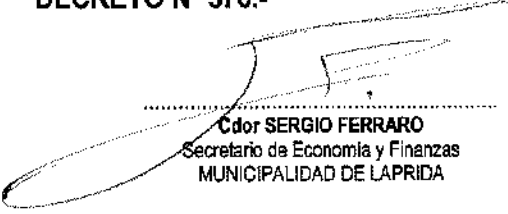
Artículo 1°: Exímase al Sr. Barragán Hugo Orlando, DNI N° 12.061.609, del pago de la Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos correspondiente a la Partida N° 911, por el ejercicio fiscal 2025.-

Artículo 2°: Exímase al contribuyente Sr. Barragán Hugo Orlando, DNI N° 12.061.609, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al dominio LQS 995, por el ejercicio fiscal 2025.

Artículo 3°: Otórgase al Sr. Barragán Hugo Orlando, DNI N° 12.061.609 una bonificación del 50% sobre la Tasa por Servicios Sanitarios correspondiente a la Partida N° 430, por el ejercicio fiscal 2025.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 576.-


Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 747

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte 055/2025

Laprida, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la directora Adm. del Hospital Pedro S. Sancholuz, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Sergio Ariel RUIZ, e informe de Oficina de Contaduría.

Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñarse como Medico Traumatólogo del Servicio de Traumatología del Hospital Municipal realizando Guardias Pasivas de 24 horas.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. **Sergio Ariel RUIZ, DNI N° 26.704.837, M.P. 82.109**, el cual tiene vigencia desde el 1º de abril de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año.-

Artículo 2º: El Locador realizará Guardias Médicas Activas en el servicio de Emergencias del Hospital. También realizará guardias pasivas. Se le abonará bajo normativa vigente, con la correspondiente presentación de la factura y previa autorización de la Secretaría de Salud.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios..

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 577.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 067/2025

Laprida, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Cultura, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y Joaquín Alfredo BORDACAHAR e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a dictar el "Taller de Piano" en talleres culturales y en el Programa coro y Orquesta, dependiente de la Dirección de Cultura.-

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y Joaquín Alfredo BORDACAHAR, DNI N° 33.489.980, con domicilio en calle Antártida N° 473 de la ciudad de Laprida, el cual tiene una vigencia desde el día 10 de Abril de 2025 hasta el 30 de junio del mismo año.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.
Programa 20.01	Política de Cultura.
Sub Programa: 01	Administración de Políticas Educativas.
Fuente de Financiamiento 110	Tesoro Municipal.
Rubro 3400	Servicios Técnicos y profesionales.
Rubro 3490	Otros Servicios Profesionales.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 578.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 067/2025

Laprida, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Cultura, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y Ulises Rafael BAIGORRIA VILLARREAL, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a dictar el Taller de guitarra y Ukelele en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que consta informe del Contador Municipal respecto de la imputación del gasto que generara la contratación ut-supra mencionada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y **Ulises Rafael BAIGORRIA VILLARREAL**, DNI N° 41.098.184, con domicilio en calle Malvinas Argentinas N° 852 de la ciudad de Laprida, el cual tiene una vigencia desde el día 10 de Abril de 2025 hasta el 30 de junio del mismo año.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.
Programa 20.01	Política de Cultura.
Sub Programa: 01	Administración de Políticas Educativas.
Fuente de Financiamiento 110	Tesoro Municipal.
Rubro 3400	Servicios Técnicos y profesionales.
Rubro 3490	Otros Servicios Profesionales.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 579.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 750

~~Corresponde a Expte. N° 104/2024.~~ **DECRETOS - AÑO 2025.-**

Laprida, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión del Municipio de Laprida;
La ley 13.163;
El informe de Contaduría Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Políticas Comunitarias solicita se abone el pago de las becas correspondiente al Programa de Fortalecimiento de Programas Sociales. -
Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
-DECRETA-**

Artículo 1º: Liquidese a la persona que a continuación se nomina, el importe indicado en concepto de Beca "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales", correspondiente al mes de Abril de 2025:

BENEFICIARIA/O	DNI	BECA	MOTIVO
HARISMENDI, Soledad.	37.859.495	\$185.000	CLUB DE DIA. Ayudante de cocina, trabajo inclusivo.
HELC, Cinthia	48.054.631	\$45.000	HOGAR EL HORNERO- Beca (Responsable de Cobro: Eugenia Duhau, CBU 0140374703681651091408.
RIO María Sol	39.764.846	\$28.000	SERV. LOCAL Acomp. grupo familiar. Resp de cobro Inés ARNAUDE CBU 0140374703681651133344
RUGGERI Celeste	36.757.804	\$10.000	GENERO. Acompañamiento Grupo Familiar.
TOTAL		\$ 268.000,00	

Artículo 2º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos. -

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Fuente de Financiamiento 132** De origen provincial - **Afectación 11.4.05.00** Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13163 - **Programa 17** Dirección de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos - **Subprograma 20** Fondo Fortalecimiento Programas Sociales – **Rubro 5100** transferencias al sector privado para financiar gastos comunes - **Partida 5130** Becas. -

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 580.-

Cdr. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 430/2025.-

Laprida, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

Lo nota de solicitud de subsidio e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Biblioteca Popular Laprida solicita un subsidio para solventar los gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires, con motivo de participar de la 49° edición de la Feria del Libro.-

Que el Secretario de Gobierno, considerando que la Institución mencionada es un espacio que ayuda a crear y fortalecer los hábitos de lectura, contribuyendo al bienestar y crecimiento intelectual de los habitantes de toda la ciudad, es que estima pertinente el otorgamiento del subsidio solicitado por la suma de pesos \$60.000.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a la **BIBLIOTECA POPULAR LAPRIDA**, la suma de **pesos setenta mil (\$ 60.000)**, en concepto de subsidio para solventar los gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires, con motivo de participar de la 49° edición de la Feria del Libro.-

Artículo 2°: La institución mencionada en el artículo precedente deberá rendir los montos percibidos ante contaduría municipal en la forma prescripta por la normativa vigente.

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado en la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110102000

Secretaría de Gobierno.

Fuente Financiamiento 110

tesoro municipal

Programa 20.01.00

Adm. Políticas culturales

Partida 5171

Subsidios a instituciones sin fines de lucro.

Artículo 4°: Cúmplase, Comuníquese, dese al registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 581.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 055/2025.-

Laprida, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Secretaria de Salud, el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Lic. Arabella CAGGIANO, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado la Locadora se compromete realizar las supervisiones Clínicas Profesionales en el área de Salud Mental del Hospital P. S Sancholuz, los días viernes cada quince días y en forma virtual.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de servicios celebrado con la Lic. Arabella CAGGIANO, DNI N° 21.862.544, de profesión Licenciada en Psicología, Matrícula Provincial N° 51.599, desde el día 1º de Abril de 2025 y hasta el 30 de junio del mismo año.

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Fuente de financiamiento 110	Del Tesoro Municipal.
Rubro 3400	Servicios Técnicos y Profesionales.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 582.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 055/2025.-

Laprida, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Salud solicitando la contratación de la empresa Informática Medica, e informe de Contaduría Municipal

Lo normado por el artículo 108 de la L.O.M. Y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el contrato aludido en los Vistos, el locador se compromete a brindar la licencia de uso del software del módulo del Sistema de Computación para la Administración del Hospital Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la firma **Informática Médica** con domicilio en la calle Mitre N°96, Avellaneda, de Buenos Aires, representada por el **Sr. PABLO ALEJANDRO HERCE**, por el cual este último otorga la licencia de uso del Módulo del Sistema de Computación para Administración de Hospital Municipal, desde el 1° de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio del mismo año.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16.00.00	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Rubro 3400	Servicios Profesionales.
Partida 3460	Servicios de informática y sistemas computarizados.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 583.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 754

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte 055/2025.-

Laprida, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora Administrativa del Hospital Municipal, el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y Fonoaudióloga **María Maite VILLARREAL** e informe de Oficina de Contaduría, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado la locadora se compromete a prestar servicios como médica especialista en Fonoaudiología realizando otoemisiones acústicas a todos los pacientes hospitalarios recién nacidos hasta los 4 meses de edad y eventualmente audiometrías cuando el área de salud lo requiera, con aparatología propia.-

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: "*Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial.*"

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de servicios celebrado con la Fonoaudióloga **María Maite VILLARREAL**, DNI N.º 36.572.408, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el 1º de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio del mismo año.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud.

Programa 16 Dirección de Hospital y Salas Periféricas.

Fuente de financiamiento 110 Del Tesoro Municipal.

Partida 3420 Médicos y Sanitarios..

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 584.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 083/2025

Laprida, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Director de Ambiente y Sustentabilidad, el Contrato de Locación de Servicios que antecede, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Ambiente y Sustentabilidad solicita poner en vigencia el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Francisco DRIES, quien estará operando el Molino Picador de Plástico, mantenimiento y proceso de preparación de plástico, en la Planta de Residuos Sólidos Urbanos.

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada encuentra conforme a derecho la renovación del contrato con el Sr. Francisco Dries.-

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal textualmente establece: "*Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: inciso 11 Representar a la Municipalidad en sus relaciones con la Provincia o terceros; inciso 14 Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*".-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- D E C R E T A -**

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. Francisco DRIES, DNI 39.764.813, con domicilio en Pasaje Hugo H Diez, Casa N.º 9, de la ciudad de Laprida, desde el 1º de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio del mismo año.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.
Programa 17.19	Dirección de Ambiente y Sustentabilidad.
Fuente de Financ. 110	Tesoro Municipal.
Rubro 3.4.0.0	servicios técnicos y profesionales.-
Partida 3490	Otros Servicios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 585.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte N° 430/2024.-

Laprida, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

La necesidad de reubicar a la Agente Municipal Claudia Bravo, en el área de la Secretaria de Salud.

CONSIDERANDO:

Que la mencionada trabajadora presta funciones como personal administrativo en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz. -

Que la Dirección de Gestión de Personal informa que la Agente Municipal se encontraba imputada a la Dirección de Cultura. -

Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente para formalizar la reubicación de la Agente Municipal Claudia Bravo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Reubíquese, a partir del 01 de Abril de 2025 y hasta nueva Resolución, a la Trabajadora Municipal **BRAVO CLAUDIA**, Legajo N.º 20905, a la **Jurisdicción:** 1110104000 Secretaria de Salud – **Programa 16.00:** Dirección de Hospital y Salas Periféricas – **Rubro 1200:** Personal Temporario - **Partida 1210:** Retribuciones que hacen al cargo. **Agrupamiento 10** Personal Administrativo - **Módulos 161 - Régimen Horario 35 hs. Semanales.**

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 586.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Folio N° 757

Corresponde Expte N° 430/2024.-

Laprida, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

La necesidad de reubicar a la Agente Municipal Ressia, María Giuliana en el área de la Secretaria de Salud.

CONSIDERANDO:

Que la mencionada trabajadora presta funciones como personal administrativo en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz. -

Que la Dirección de Gestión de Personal informa que la Agente Municipal se encontraba imputada a la Sub secretaria de Desarrollo Local.-

Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente para formalizar la reubicación de la Agente Municipal Claudia Bravo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Reubíquese, a partir del 01 de Abril de 2025 y hasta nueva Resolución, a la Trabajadora Municipal **MARIA GIULIANA RESSIA Legajo N.º 1326**, a la **Jurisdicción:** 1110104000 Secretaria de Salud – **Programa 16.00:** Dirección de Hospital y Salas Periféricas – **Rubro 1200:** Personal Temporario - **Partida 1210:** Retribuciones que hacen al cargo. **Agrupamiento 09** Personal técnico - **Módulos 179 - Régimen Horario 35 hs. Semanales.**

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 587.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte N° 174/2025.-

Laprida, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs.1 mediante la cual el Sr. Vergel Valentín, solicita el cese de su actividad comercial. Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal Vigente, no encontrándose deuda vigente al 11 de Febrero de 2025.-

Que la Oficina Municipal de Tasas informa que no existe deuda alguna del contribuyente.

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dese de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 11 de Febrero de 2025, a la firma "VERGEL VALENTIN", DNI 42.773.151, que giraba bajo el rubro "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS", ubicado en Av. San Martin N.º 2014, de la ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 588.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte N° 201/2025

Laprida, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs.1 mediante la cual el Sr. Kessler Hernan Gonzalo , solicita el cese de su actividad comercial. Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal Vigente, no encontrándose deuda vigente al 17 de Febrero de 2025.-

Que la Oficina Municipal de Tasas informa que no existe deuda alguna del contribuyente.

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

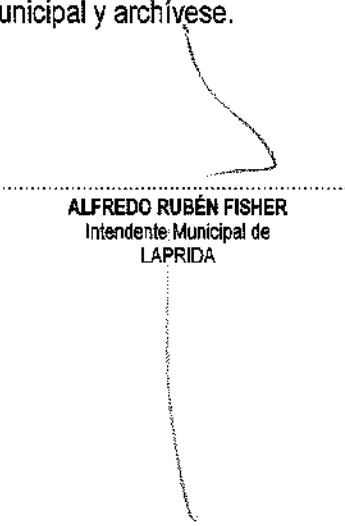
-DECRETA-

Artículo 1°: Dese de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 17 de Febrero de 2025, a la firma "KESSLER HERNAN GONZALO", DNI 20.366.150, que giraba bajo el rubro "ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", ubicado en Santamarina N.º 1591, de la ciudad de Laprida.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 589.-


Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte N° 1652025

Laprida, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs.1 mediante la cual la Sra. Colo María Victoria solicita el cese de su actividad comercial. Y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal Vigente, no encontrándose deuda vigente al 07 de Febrero de 2025.-

Que la Oficina Municipal de Tasas informa que no existe deuda alguna del contribuyente.

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dese de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 07 de Febrero de 2025, a la firma "COLO MARIA VICTORIA", DNI 42.342.297, que giraba bajo el rubro "ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA", ubicado en Brown N.º 1046 de la Ciudad de Laprida.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 590.-

Edor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 761

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte N° 417/2025

Laprida, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs.1 mediante la cual la Sra. Pérez Lucrecia, solicita el cese de su actividad comercial. Y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal Vigente, no encontrándose deuda vigente al 21 de Abril de 2025.-

Que la Oficina Municipal de Tasas informa que no existe deuda alguna del contribuyente.

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dese de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 21 de abril de 2025, a la firma "PEREZ LUCRECIA MARIANELA", DNI 32.867.704, que giraba bajo el rubro "VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS", ubicado en la localidad de San Jorge Partido de Laprida.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 591.-


Cdr Sergio FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 762

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. N° 104/2024.-

Laprida, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Políticas Comunitarias e Inclusión del Municipio de Laprida;
La ley 13.163;
El informe de Contaduría Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Políticas Comunitarias solicita se abone el pago de las becas correspondiente al Programa de Fortalecimiento de Programas Sociales. -
Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Liquidese a las personas que a continuación se nominan, el importe que en cada caso se indica, en el marco del "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales", conforme a las tareas desarrolladas en dicho programa.

BENEFICIARIO	DNI	CBU	MOTIVO	MONTO
VILLALBA MAXIMILIANO	36.241.570	0110322730032212527997	INCLUSION LABORAL CORTE DE PASTO, LIMPIEZA CORDONES	\$293.000
NOLI DIEGO	32.131.619	0140374703681651338077	INCLUSION LABORAL CORTE DE PASTO, LIMPIEZA CORDONES	\$525.000

Artículo 2°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos. -

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Fuente de Financiamiento 132** De origen provincial
- **Afectación 11.4.05.00** Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13163 - **Programa 17** Dirección de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos - **Subprograma 20** Fondo Fortalecimiento Programas Sociales - **Rubro 5100** transferencias al sector privado para financiar gastos comunes - **Partida 5130** Becas. -

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 592.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 240/2024.-

Laprida, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

La actualización de los valores de la Tasa por Control de Marcas y Señales establecida en el Capítulo XI, Artículo N.º 16 de la Ordenanza Impositiva vigente N.º 2768/2024, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes correspondientes del Mercado Agroganadero S.A., se ha determinado un coeficiente de actualización del 2.55%, obtenido de la relación entre el precio promedio de la carne de novillito (kilo vivo) 401/420 del día 22 de Abril de 2025, que fue de \$2.960,941, y el precio promedio del mismo producto del día 5 de marzo de 2025, que fue de \$2.887,361;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde actualizar los valores de la Tasa por Control de Marcas y Señales para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2025 y el 30 de junio de 2025;

Que los valores resultantes de dicha actualización se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente decreto;

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente para su debida implementación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

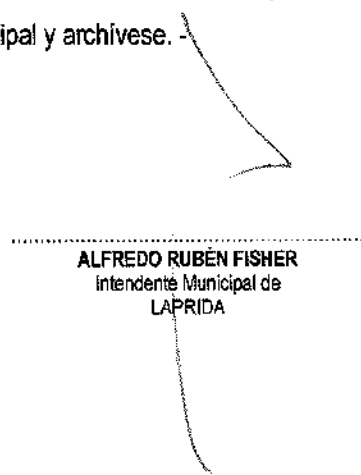
-DECRETA-

Artículo 1.º: Fijense los valores de la Tasa por Control de Marcas y Señales, con vigencia desde el 1º de Mayo de 2025 hasta el 30 de junio del mismo año, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo XI, Artículo N.º 16 de la Ordenanza Impositiva vigente N.º 2768/2024, conforme a lo detallado en el Anexo I del presente decreto.

Artículo 2.º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 593.-


Sr. SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

ANEXO I	MAYO - JUNIO 2025
<u>Tasa por Control de Marcas y Señales</u>	
<u>Ganado bovino y equino.</u>	
Documentos por transacciones o movimientos.	
a) Venta particular de productor a productor del mismo partido.	
Certificado.....	\$ 816,14
b) Venta particular de productor a productor de otro partido	
b1) Guía única de traslado.....	\$ 1.632,27
c) Venta particular de productor a frigorífico o matadero	
c1) Del mismo partido. Certificado.....	\$ 816,14
c2) De otro partido, Guía.....	\$ 1.632,27
d) Venta de productor en Liniers o remisión en consignación a frigorífico o matadero de otra jurisdicción	\$ 1.632,27
Guía.....	
e) Venta de productor a terceros o remisión a Liniers, matadero o frigorífico de otra jurisdicción.	
e1) Guía.....	\$ 1.632,27
f) Venta mediante remate en feria local o en establecimiento del productor.	
f1) A productor del mismo partido. Certificado.....	\$ 816,14
f2) A productor de otro partido. Guía.....	\$ 1.632,27
f3) A frigorífico o matadero local Certificado.....	\$ 816,14
f4) A frigorífico o matadero de otra jurisdicción o remisión a Liniers y otros mercados.	
Guía.....	\$ 1.632,27
g) Venta de productores en remate feria de otros partidos. Guía.....	\$ 816,14
h) Guías para traslado fuera de la Provincia.	
h1) A nombre del propio productor.....	\$ 816,14
h2) A nombre de otro/s.....	\$ 1.632,27
i) Guías a nombre del propio productor, para traslado a otro partido.....	\$ 264,69
En los casos del apartado i) si una vez archivada la Guía los animales se remitieran a feria antes de los quince (15) días de permiso de remisión a feria, se abonará.....	\$ 948,48
j) Permiso de remisión a feria.....	\$ 220,58
k) Permiso de marca.....	\$ 264,69
l) Guía de faena.....	\$ 220,58
m) Guía de cuero.....	\$ 220,58
n) Certificado de cuero.....	\$ 220,58
<u>Ganado Ovino. Documento por transacción o movimiento</u>	
a) Venta de productor a productor del mismo partido.	
Certificado.....	\$ 132,35
b) Venta particular de productor a productor de otro partido	
b1) Certificado.....	\$ 132,35
b2) Guía.....	\$ 242,63
c) Venta particular de productor a frigorífico.	
c1) A frigorífico o matadero del mismo partido.	
Certificado.	\$ 132,35
c2) A frigorífico o matadero de otra jurisdicción.	
Guía.	\$ 242,63

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 765

DECRETOS - AÑO 2025.-

d) Venta de productor en Liniers o remisión en consignación	
A frigorífico de otra jurisdicción. Guía.....	\$ 242,63
e) Venta de productor a tercero y remisión a Liniers, matadero frigorífico de otra jurisdicción.	
e1) Guía.....	\$ 242,63
f) Venta mediante remate feria local o en establecimiento productor.	
f1) A productor del mismo partido. Certificado.....	\$ 132,35
f2) A productor de otro partido guía.....	\$ 242,63
f3) A frigorífico o matadero local .Certificado.....	\$ 132,35
f4) A frigorífico o matadero de otras jurisdicciones o remisión a Liniers y otros mercados.	
Guía.....	\$ 242,63
g) Venta de productores en remate feria de otros partidos.	
Guía.....	\$ 132,35
h) Guía para traslado fuera de la Provincia.	
h1) A nombre del mismo productor.....	\$ 132,35
h2) A nombre de otros.....	\$ 242,63
i) Guía a nombre del mismo productor para traslado a	
Otro partido.....	\$ 198,52
j) Permiso de remisión a feria.	\$ 198,52
k) Permiso de señalada.	\$ 198,52
l) Permiso de faena.	\$ 198,52
m) Guía de cuero.....	\$ 198,52
n) Certificado de cuero.....	\$ 198,52
Ganado Porcino. Documento por transacción o movimiento.	
a) Venta particular de productor a productor del mismo partido.	
Certificado.....	\$ 330,87
b) Venta particular de productor a productor de otro partido	
b1) Guía.....	\$ 639,67
c) Venta particular de productor a frigorífico o matadero.	
c1) Del mismo partido. Certificado.....	\$ 330,87
c2) De otro partido. Guía.....	\$ 639,67
d) Venta de productor en Liniers o remisión en consignación a frigorífico o matadero de otra jurisdicción.	
Guía.....	\$ 639,67
e) Venta de productor a tercero y remisión a Liniers, matadero o frigorífico de otra jurisdicción.	
e1) Guía.....	\$ 639,67
f) Venta mediante remate feria local o en establecimiento del productor.	
f1) A productor del mismo partido. Certificado.....	\$ 330,87
f2) A productor de otro partido. Guía.....	\$ 639,67
f3) A frigorífico o matadero local .Certificado.....	\$ 330,87
f4) A frigorífico o matadero de otra jurisdicción o remisión a Liniers y otros mercados.	
Guía.....	\$ 639,67
g) Venta de productor en remate feria de otra jurisdicción.	
Guía.....	\$ 330,87
h) Guía para traslado fuera de la provincia.	
h1) A nombre del propio productor.....	\$ 330,87
h2) A nombre de otros.....	\$ 639,67
i) Guía a nombre del propio productor, para traslado a	
Otra jurisdicción.....	\$ 198,52
j) Permiso de remisión a feria.....	\$ 198,52
k) Permiso de señalada.....	\$ 198,52

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio Nº 766

DECRETOS - AÑO 2025.-

1) Permiso de faena.....	\$ 198,52
Tasa Fijas sin Considerar el Número de Animales	
A) Correspondiente a marcas y señales	
1) Inscripción de boletos de:	
Marcas.....	\$ 15.440,41
Señales.....	\$ 10.808,28
2) Inscripción de transferencias de:	
Marcas.....	\$ 10.808,28
Señales.....	\$ 7.058,47
3) Toma de razón de duplicados de:	
Marcas.....	\$ 7.058,47
Señales.....	\$ 3.308,66
4) Toma de razón de rectificaciones, cambios o adicionales de:	
Marcas.....	\$ 7.499,63
Señales.....	\$ 7.058,47
5) Inscripciones renovadas de:	
Marcas.....	\$ 10.808,28
Señales.....	\$ 7.058,47
B) Correspondiente a formularios o duplicados de certificados, guías, permisos, precintos.	
1) Formulario de certificado de Guía o permiso.....	\$ 639,67
2) Duplicado de certificado de Guía.....	\$ 948,48
3) Precinto.....	\$ 639,67

Corresponde a Expte. 1392/2024.-

Laprida, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Sub Secretario de Obras Sanitarias e informe de la Dirección de Gestión de Personal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Promóguese la designación como Personal de Planta Temporal al Trabajador Municipal **Hernán Nahuel ZANAZZI**, Legajo N° 1197, desde el 1º de MAYO de 2025 hasta el 30 de JUNIO del mismo año, inclusive, quien se desempeña en tareas inherentes a la Subsecretaría de Obras y Servicios Sanitarios, dependiente de la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Categoría Programática 20.00.00** Subsecretaría de Obras y Servicios Sanitarios - **Dependencia** - Aguas de Laprida - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Planta Temporal - **Cargo** Nivel 34 – **Módulos 158** - **Régimen Horario 35** hs. Semanales - **Fuente de Financiamiento 131** De Origen Municipal - **Recurso Afectado 12.1.17.00** Tasa por Servicios Sanitarios - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporal, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 594.-

JUAN ANDRÉS ERRODART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 1392/2024.-

Laprida, 28 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Subsecretario de Obras Sanitarias e informe de la Dirección de Gestión de Personal y Contaduría Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Promóguese la designación como Personal de Planta Temporaria al **Sr. Pablo Esteban SAENZ VALIENTE**, legajo N° 20953, DNI N° 30.019.038, desde el **01 de MAYO de 2025 y hasta el 30 de JUNIO del mismo año**, inclusive, quien se desempeña como Personal Obrero en el área de la Subsecretaria de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Infraestructura.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Infraestructura - **Categoría Programática 20.00.00** Subsecretaria de Obras y Servicios Sanitarios - **Agrupamiento 11** Personal Obrero - Personal Temporario - **Cargo Nivel 34 - Módulos 158 - Régimen Horario 35 hs. Semanales - Partida 1210** Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 595

.....
JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte. N° 801/2024.

Laprida, 29 de Abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud del Secretario de Economía y Finanzas.
La dispuesto por la Ordenanza Impositiva vigente N° 2768/2024.-

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las modificaciones impuestas en el Capítulo VI, Artículo 9 de la Ordenanza Impositiva Vigente implican readecuar los valores para liquidar los conceptos a abonar respecto a las licencias de conducir y gastos de acarreo vehicular.

Que el Secretario de Economía y Finanzas solicita establecer, mediante el presente acto administrativo, los nuevos valores que regirán a partir del 01 de Mayo de 2025 hasta el 31 de agosto del mismo año.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo N°1: Establézcase, a partir del 01 de Mayo del 2025 hasta el 31 de agosto del mismo año, los valores para liquidar por cada solicitud de licencia de conductor, según lo establecido en el Capítulo VI, de la Ordenanza Impositiva 2768/2024.-

Artículo 9, inciso b): Por cada solicitud de licencia de conductor:

De 16 a 20 años de edad, validez 1 año	\$11.957,28.
-De 21 a 65 años de edad, validez 5 años	\$26.903,88.
-De 66 a 70 años de edad, validez 3 años	\$20.925,24.
-De 71 años de edad en adelante, validez 1 año	\$11.957,28.

Las licencias otorgadas a conductores afectados al servicio de transporte de pasajeros, emergencia, seguridad y/o escolares, deberán ser renovadas de acuerdo a la siguiente escala:

-De 21 a 45 años de edad, validez 2 años	\$26.149,59.
-De 46 a 65 años de edad, validez 1 año	\$20.338,57.

Artículo 9, inciso c): Por ampliación de categoría de licencia de conductor \$23.244,08.

Artículo 9, inciso d): Por duplicado de licencia de conductor \$14.527,55.

Artículo 9 inciso k): Por inscripción en la Escuela Municipal de Manejo \$34.866,12.

Artículo N°2: Establézcase, a partir del 01 de Mayo de 2025 y hasta nueva resolución, el valor del traslado de vehículos secuestrados por infracción a normas nacionales, provinciales y/o municipales, según **Artículo 22, inciso d):** \$78.750,00

Artículo N°3: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 596.

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte 503/2024.-

Laprida, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

El Artículo 94° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo ut-supra mencionado, corresponde habilitar el Registro de Mayores Contribuyentes, desde el 1° al 15 de Mayo del corriente año, con las limitaciones que se especifican en su Inciso 2, que dispone textualmente: (.....) 2.- *No podrán inscribirse:*

- a) *Los que no tengan su domicilio real y permanente en el Municipio.*
- b) *El Intendente y los Concejales.*
- c) *Los incapaces, los quebrados y concursados civiles.*
- d) *Los que estén comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 6 y 7.*
- e) *Las Personas Jurídicas.-*

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dispónese la habilitación del **REGISTRO DE MAYORES CONTRIBUYENTES**, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 94°, Inc. 1° del Decreto – Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", desde el 1° de Mayo de 2025 y hasta el 15 de Mayo del mismo año.-

Artículo 2°: La inscripción se efectuará en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Laprida, de Lunes a Viernes, de 07:30 hs. a 13.30 hs., mediante el formulario que forma parte del presente como Anexo I.-

Artículo 3°: Dese amplia difusión a la comunidad por los medios de prensa locales.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 597.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

REGISTRO DE INSCRIPCION PARA MAYORES CONTRIBUYENTES AÑO 2025.-

Apellido y Nombre	Tipo y Nº de DNI	Domicilio	Partido Político	Firma

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. N° 434/2025

Laprida, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud realizada por el Centro Recreativo y Subcomisión de Hockey del Club Atlético Lilan, quien solicita autorización para realizar una fiesta el día 03 y 04 de Mayo de 2025 en las instalaciones del Centro Recreativo y Deportivo Empleados de Comercio, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 obra formulario donde consta la documentación que debe presentar el solicitante para la realización del evento, debidamente suscripto por el interesado;

Que a fs. 4/5 obra la solicitud del evento, el cual consiste en una fiesta el día 03 de Mayo de 2025 en las instalaciones del Centro Recreativo y Deportivo Empleados de Comercio donde se presentaran "Alan de la Calle" y Dj Heber Flores;

Que a fs. 3 obra el Acta de Final de Obra y/o Mantenimiento expedido por el Cuartel de Bomberos de Azul, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 6/8 obra el Certificado de Cobertura del Seguro por Responsabilidad Civil;

Que a fs. 9 obra nota donde constan los encargados de la Seguridad Privada que cubrirá el evento;

Que a fs. 10/11 obra la nota firmado por el Secretario de Economía y Finanzas informando que no corresponde pago del Derecho a Espectáculo;

Que a fs. 12/15 consta informe de Relevamiento Antisiniestral realizado por la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos

Que a fs 16 obra Acta de Inspección realizada por la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial;

Que a fs. 17 obra nota expedida por la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial quien informa que los solicitantes deben cumplimentar, para la realización del evento, con lo normado por la Ley 14.050;

Que atento al estado del expediente y a la documentación agregada, Asesoría letrada considera pertinente, el dictado del acto administrativo correspondiente por cumplirse los recaudos legales necesarios para la realización de la fiesta del día 03 y 04 de Mayo de 2025 en las instalaciones del Centro Recreativo y Deportivo Empleados de Comercio donde se presentaran "Alan de la Calle" y Dj Heber Flores;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la **SUBCOMISION DE HOCKEY DEL CLUB ATLETICO LILAN** a la realización de una fiesta el día 03 y 04 de Mayo de 2025 donde se presentarán "Alan de la Calle y Dj Heber Flores", en instalaciones del Centro Recreativo y Deportivo Empleado de Comercio ubicada en calle Mariano J Pereyra N.1160, de la ciudad de Laprida. -

Artículo 2º: Establézcase en particular las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización:

DECRETOS - AÑO 2025.-

~~I.- Se notifica a la entidad organizadora que deberá dar cumplimiento a la legislación vigente que prohíbe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultanea de mayores y menores.~~

II.- Que la entidad organizadora deberá contratar el seguro que deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas. -

III.- Que la institución debe realizar la contratación de Personal de Seguridad, dando cumplimiento a la ley 14.050.

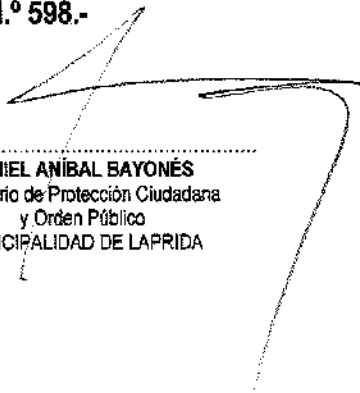
IV.- En caso de alerta meteorológica que puedan poner en riesgo la integridad de las personas, se deberá evaluar la suspensión del evento, siendo esta responsabilidad ineludible del organizador.

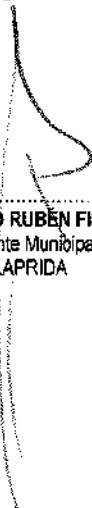
Artículo 3°: La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.

Artículo 4°: Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público, Daniel BAYONÉS. -

Artículo 5°: Notifíquese a la entidad peticionante, dese al Registro Municipal. -

DECRETO N.º 598.-


DANIEL ANÍBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N.º 518/2024.-

Laprida, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud de designación cursada por la Directora de Educación e informe de la Dirección de Gestión de Personal. Y,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 01 de Mayo de 2025 y hasta el 31 de Julio del mismo año, inclusive, a la Srta. **LOPEZ CAROLINA**, DNI **39.764.868**, quien se desempeñará como docente en el Jardín Maternal Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa: 22.16.00 Jardín Maternal - Dependencia Jardín Maternal - Agrupamiento 09 Personal Técnico- Módulos 227 - Régimen Horario 35 Hs. Semanales – Categoría Nivel 11 - Fuente de Financ. 132 De Origen Provincial - Afectación 11.4.12.00 Coparticipación Fondo Educativo – Rubro 1200- Personal Temporario- Partida 1210 Retribuciones del Cargo.

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 599

.....
Cdr. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

.....
ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde Expte. N.º 1373/2024.-

Laprida, 30 de Abril de 2025.

VISTO:

La solicitud del Director de Deportes y la Dirección de Gestión de Personal para la contratación del agente **Arias Sebastián – Legajo N.º 1156**, a efectos de desempeñarse como **Guardavidas** en reemplazo del agente **Bernadaz José**, quien se encuentra usufructuando licencia anual ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cubrir la función mencionada a fin de asegurar el normal funcionamiento del natatorio municipal;

Que el agente propuesto cuenta con la aptitud necesaria para desempeñar dicha función;

Que corresponde efectuar la designación como personal de planta temporaria en los términos y condiciones establecidos por la normativa vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Designese al agente **Arias Sebastián – Legajo N.º 1156**, como **personal de planta temporaria**, en la función de **Guardavidas** en el Natatorio Municipal Presidente Perón, desde el **05 de Mayo de 2025 hasta el 15 de Mayo de 2025**, inclusive, en reemplazo del agente **Bernadaz José**, durante su licencia anual ordinaria.

Artículo 2º: El agente designado percibirá la remuneración correspondiente al agente reemplazado, conforme a su situación de revista y según la liquidación que practique la Dirección de Gestión de Personal.

-

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado. –

Artículo 4º: Notifíquese, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO Nº 600.-

FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N°442/2025

Laprida, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Gustavo SERVAT quien solicita autorización para realizar una fiesta privada el día 02 de mayo de 2025 hasta el 03 de Mayo a las 05:30 hs en las instalaciones del Club Furia, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 obra formulario donde consta la documentación que debe presentar el solicitante para la realización del evento, debidamente suscripto por el interesado;

Que a fs. 4/5 obra la solicitud del evento, el cual consiste en una fiesta privada a realizarse en las instalaciones del Club Furia;

Que obra nómina de los encargados de la Seguridad Privada que cubrirá el evento;

Que a fs. 3 obra el Acta de Final Apertura de Evento expedido por el Cuartel de Bomberos de Azul, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 6/20 obra el Certificado de Cobertura del Seguro por Responsabilidad Civil y el pertinente pago;

Que a fs. 24/26 se encuentra agregado informe antisiniestral suscripto por el Arquitecto Patricio ETCHEVERRY y el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

Que a fs. 27 consta el Acta de Inspección realizada por la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial;

Que a fs. 30 obra nota expedida por la Dirección de Protección Ciudadana y Prevención Vial quien informa que los solicitantes deben cumplimentar, para la realización del evento, con lo normado por la Ley 14.050;

Que a fs. 28 obra la constancia de pago del Derecho a Espectáculo;

Que, mediante dictamen, la Asesoría Letrada Municipal en virtud de la documentación presentada, estima pertinente el dictado del acto administrativo dando curso a lo solicitado. –

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase al Sr. Gustavo SERVAT DNI 38.304.551 a la realización de una fiesta privada a realizarse el día 02 de Mayo del corriente año, hasta el sábado 03 de mayo a las 05:30 horas, en instalaciones del CLUB FURIA, Av. San Martin N.º 1320 de la Ciudad de Laprida. -

Artículo 2º: Establézcase en particular las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización:

I.- Se notifica a la entidad organizadora que deberá dar cumplimiento a la legislación vigente que prohíbe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultanea de mayores y menores.

II.- Que la entidad organizadora deberá contratar el seguro que deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas. -

III.- Que la institución debe realizar la contratación de Personal de Seguridad, dando cumplimiento a la ley 14.050.

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 777

DECRETOS - AÑO 2025 -

~~IV- En caso de alerta meteorológica que puedan poner en riesgo la integridad de las personas, se~~
deberá evaluar la suspensión del evento, siendo esta responsabilidad ineludible del organizador.

Artículo 3°: La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados. -

Artículo 4°: Refrendará el presente acto administrativo el Secretario de Protección Ciudadana y Orden Público, Daniel BAYONÉS. -

Artículo 5°: Notifíquese a la entidad peticionante, dese al Registro Municipal. -

DECRETO N.º 601.-

DANIEL ANIBAL BAYONÉS
Secretario de Protección Ciudadana
y Orden Público
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

Folio N° 778

Corresponde a Expte N° 428/2025

Laprida ,30 de Abril de 2025.-

VISTO:

La nota cursada a fs.1 mediante la cual la Sra Julieta Christiansen, solicita el cese de su actividad comercial. Y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal Vigente, no encontrándose deuda vigente al 24 de Abril de 2025.-

Que la Oficina Municipal de Tasas informa que no existe deuda alguna del contribuyente.

Que el Secretario de Economía y Finanzas manifiesta que corresponde proceder con la solicitud de baja.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Dese, de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 24 de abril de 2025, a la firma "CHRISTIENSEN, Julieta Natalia", DNI 28.545.909, que giraba bajo el rubro "CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES", ubicado en calle Alsina N.º 1688 partido de Laprida.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 602.-


Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte. 487/2024.-

Laprida, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud de las Autoridades del I.S.F.D y T N° 92.-

CONSIDERANDO:

Que las autoridades del I.S.F.D. y T. N° 92 solicitan un subsidio a los efectos de solventar los gastos de traslado de alumnos de dicho instituto a la ciudad de Tres Arroyos, quienes se encuentran cursando el Profesorado de Matemática para nivel Secundario.

Que dicha carrera tiene un gran déficit de profesionales en la ciudad de Laprida, por lo que se destaca la importancia de la pronta culminación en su formación de los mismos, con el objetivo de cubrir las vacantes producida por la falta de recursos humanos.

Que el Secretario de Gobierno por lo ut- supra expuesto y destacando la importancia de contar con dichos profesionales en nuestra ciudad, es que considera pertinente otorgar al ISFD N° 92, la suma de \$300.000 en concepto de subsidio para solventar los gastos de traslado de los estudiantes mencionados.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Liquidese a la ASOC. COOP. del ISFD y T N° 92, la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) en concepto de subsidio para solventar los gastos de traslado de los estudiantes del Profesorado de Matemática a la ciudad de Tres Arroyos. -

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.
Categoría Pragmática: 22.01	Políticas de Educación.
Fte. Financiamiento 132	De Origen Provincial.
Recursos Afectados 1141200	Coparticipación Fondo Educativo.
Partida 5171	Subsidio a instituciones sin fines de lucro y/o personas físicas.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

DECRETO N° 603.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 780

DECRETOS - AÑO 2025.-

Corresponde a Expte N° 1560/2023

Laprida, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

La renuncia presentada por el Secretario de Salud, Dr. Silvio Schwab, al cargo que venía desempeñando;

La necesidad de fortalecer la planificación sanitaria con una presencia más activa en el territorio y en el ámbito asistencial;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, artículo 108 inciso 9°;

La Ordenanza Municipal N° 2724/2023, por la cual se aprueba el Organigrama Municipal, estableciendo en su Anexo IV la existencia del cargo de Director de Atención Primaria de la Salud bajo la órbita de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Silvio Schwab ha presentado su renuncia al cargo de Secretario de Salud con el fin de asumir plenamente las funciones de Director de Atención Primaria de la Salud (APS), cargo previsto en el organigrama aprobado mediante Ordenanza N° 2724/2023, Anexo IV;

Que dicha decisión responde a la voluntad de reforzar la planificación sanitaria y garantizar una mayor presencia en el territorio, promoviendo una gestión con fuerte anclaje en lo asistencial y en el vínculo directo con la comunidad;

Que el cargo a asumir se encuentra bajo la órbita de la Secretaría de Salud, lo que asegura la continuidad y articulación de las políticas públicas del área;

Que es atribución del Intendente Municipal aceptar renunciaciones y disponer designaciones de funcionarios de conformidad con la normativa vigente;

Por ello;

EI INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Aceptase, la renuncia presentada por el agente Municipal Dr. **SILVIO SCHWAB**, Legajo N.º 1189 al cargo que ocupaba como Secretario de Salud de la Municipalidad de Laprida al día **01 de Mayo de 2025.-**

Artículo 2°: Designase, al Dr. **SILVIO SCHWAB**, Legajo N.º 1189, en el cargo de Director de Atención Primaria de la Salud (APS), conforme lo establecido en el Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 2724/2023, bajo la órbita de la Secretaría de Salud, a partir del día 01 de Mayo de 2025, y hasta nueva resolución, en el cargo de la **Jurisdicción:** 1110104000 Secretaria de Salud – **Cat. Programática:**

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio Nº 781

~~17.01 Administración APS~~ **DECRETOS - AÑO 2025 -**
~~Dependencia: Secretaría de salud~~ ~~Agrupamiento: Personal superior~~
- **Categoría: 5 - Cargo: Director - Partida: 1110** Retribuciones del cargo.

La retribución a percibir será de 3.25 veces de los módulos de la categoría ingresante de 35 horas (Ord.1774/11) siendo esto el equivalente a **533 módulos** del Escalafón Municipal, más la suma equivalente a **50 módulos** en concepto de bonificación por cargo.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 604.-


Cdr **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 1560/2023

Laprida, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

La renuncia presentada por el Cr. Fernando Vecini al cargo de Secretario de Gobierno;
La necesidad de cubrir la Secretaría de Salud en el marco del organigrama municipal vigente;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, artículo 108 inciso 9°;

La Ordenanza Municipal N° 2724/2023, que aprueba el organigrama de la administración municipal, y en especial su artículo 4°;

CONSIDERANDO:

Que el Cr. Fernando Vecini ha presentado su renuncia al cargo de Secretario de Gobierno a fin de asumir nuevas responsabilidades dentro del Departamento Ejecutivo;

Que mediante el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 2724/2023 se establece la estructura funcional del Ejecutivo Municipal, incluyendo la Secretaría de Salud como una de las áreas clave en la gestión pública;

Que se considera pertinente y conveniente designar al Cr. Fernando Vecini como Secretario de Salud, en función de su idoneidad y experiencia en la gestión pública;

Que es atribución del Intendente Municipal aceptar renunciaciones y designar funcionarios conforme a la normativa vigente;

Por ello;

EI INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por el Cr. Fernando Vecini, Legajo N.º 87 al cargo de Secretario de Gobierno del Municipio de Laprida a partir del día 01 de Mayo de 2025.-

Artículo 2°: Designase al Cr. Fernando Vecini, Legajo N.º 87, en el cargo de **Secretario de Salud** del Municipio, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 2724/2023, a partir del día 01/05/2025 y hasta nueva resolución, en el cargo de la **Jurisdicción:** 1110104000 Secretaría de Salud Pública - Categoría Programática: 160000 Dirección de Hospital y Salas Periféricas - Dependencia: Secretaría de Salud Pública - Agrupamiento: Personal Superior - Categoría 02 - Cargo: 03- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida: 1110

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 783

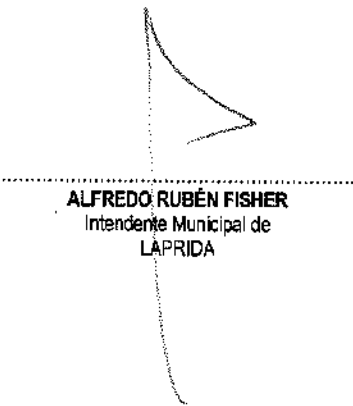
DECRETOS - AÑO 2025.-

~~Retribuciones del Cargo. La retribución a percibir será la equivalente a 656 módulos del Escalafón~~
Municipal, más la suma equivalente a **200 módulos** en concepto de bonificación por cargo.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 605.-


Cdr **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Corresponde a Expte N° 1560/2023

Laprida, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Gobierno del Departamento Ejecutivo Municipal;

La Ordenanza Municipal N° 2724/2023, en cuyo artículo 3° se prevé la existencia del cargo de Secretario de Gobierno;

La licencia presentada por el Sr. Cristian María Sampayo Álvarez a su cargo de Concejal del Honorable Concejo Deliberante, con vigencia a partir del 01 de mayo de 2025;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, artículo 108 inciso 9°;

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Secretario de Gobierno ha quedado vacante y resulta necesario proceder a su cobertura para asegurar el funcionamiento adecuado del Departamento Ejecutivo;

Que el Sr. Cristian María Sampayo Álvarez, Legajo N° 81, actualmente Concejal del Honorable Concejo Deliberante, ha presentado licencia a dicho cargo a partir del 01 de mayo de 2025;

Que en virtud de dicha licencia y considerando su formación, trayectoria institucional y compromiso con la gestión pública, se estima pertinente designarlo como Secretario de Gobierno del Municipio;

Que dicha designación se efectúa conforme a lo previsto en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2724/2023;

Que el Intendente Municipal tiene la facultad de aceptar licencias y designar funcionarios conforme a la normativa vigente;

Por ello;

EI INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Designase, a partir del 01 de Mayo de 2025 y hasta nueva resolución, al Sr. **SAMPAYO ALVAREZ CRISTIAN MARIA**, Legajo N. 81, en el cargo de **Secretario de Gobierno**– Finalidad 1: Administración General – Programa 1: S/Discriminar – Personal Superior – Jurisdicción: 1110102000 Secretaría de Gobierno - Categoría Programática: 010000 Administración de Políticas Públicas - Dependencia: Secretaría de Gobierno - Agrupamiento: Personal Superior - Categoría 02 -Cargo: 01-

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Folio N° 785

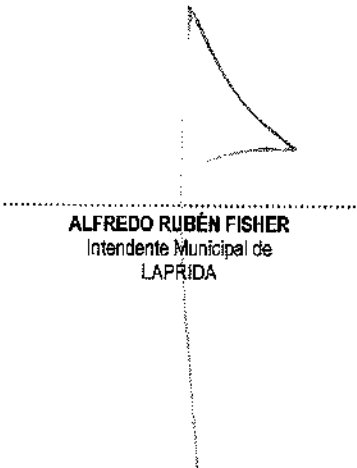
DECRETOS - AÑO 2025.-

~~Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida: 1110 Retribuciones del Cargo - Retribución~~
de **656 Módulos del Escalafón Municipal**, más la bonificación por cargo de **200 módulos**.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 606.-


Códor **SERGIO FERRARO**
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA


ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

Laprida, 30 de Abril de 2025.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Romina Simón, Legajo N.º 787, al cargo de Directora Administrativa del Hospital Municipal Pedro Sancholuz, con fecha efectiva a partir del 30 de abril de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde aceptar dicha renuncia al cargo jerárquico que desempeñaba;

Que la agente cuenta con reserva de su cargo de planta permanente según lo dispuesto en el Decreto N.º 1637/2019, de fecha 10 de diciembre de 2019;

Que resulta procedente su reincorporación al cargo correspondiente conforme al escalafón municipal y a la imputación presupuestaria vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

Artículo 1.º: Acéptase, a partir del día 30 de abril de 2025, la renuncia presentada por la agente **Romina Simón, Legajo N.º 787**, al cargo de Directora Administrativa del Hospital Municipal Pedro Sancholuz.-

Artículo 2.º: Dispónese la reincorporación de la mencionada agente a su cargo de planta permanente, conforme a la reserva dispuesta en el Decreto N.º 1637/2019, con la siguiente imputación presupuestaria:

Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Finanzas- **Programa:** 01.00.00 – Administración Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera- **Dependencia:** Secretaría de Economía y Finanzas- **Fuente de financiamiento:** 110 – **Tesoro Municipal**- **Partida:** 1210 – **Retribuciones del Cargo** -**Agrupamiento:** 08 – **Personal:** Profesional - **Planta:** permanente - **Categoría:** 1- **Horario:** 35 horas semanales -**Módulos:** 308.-

Artículo 3.º: Otórgase a la agente **Romina Simón, Legajo N.º 787**, una **bonificación por cargo** correspondiente a la **Secretaría de Economía y Finanzas**, equivalente a **setenta (70) módulos**, en carácter de **compensación salarial**.-

Artículo 4.º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N.º 607.-

Cdor SERGIO FERRARO
Secretario de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

ALFREDO RUBÉN FISHER
Intendente Municipal de
LAPRIDA

DECRETOS - AÑO 2025.-

En la fecha, 10 de junio de 2025, se deja constancia de un error involuntario de impresión detectado en la documentación remitida.

El Decreto N.º 517/2025 fue impreso correctamente en las fojas N.º 669 y 669 (duplicación numérica por error material). No obstante, se advierte que las fojas N.º 670 y 671 contienen una reimpresión del mismo decreto, razón por la cual estas últimas deben considerarse **nulas**.

A efectos de resguardar la integridad documental y dejar constancia de lo ocurrido, se labra la presente acta de salvamento.

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

RESOLUCIONES

Corresponde a Expediente N° 328/2025.-
Laprida, 03 de Abril de 2025.-

VISTO:

Las presentes actuaciones labradas según Exp. N°328/2025, con motivo de la inconducta imputada al Trabajador Municipal Tirone Belén, Legajo Municipal N° 1393, Y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos solicita se inicie procedimiento disciplinario a la trabajadora Municipal TIRONE Belén, Legajo N°1393, quien presta labores en cuadrilla de barrido, a quien se la imputa de haber cometido "Seis (6) Inasistencias Injustificadas registradas en los días: 30/12/24, 13/03/25, 18/03/25, 19/03/25, 20/03/25 y 21/03/25".

Que, la Dirección de Recursos humano encuadra la conducta ut-supra mencionada en el artículo 108, Inciso a) "El trabajador que incurra en inasistencia sin justificar será sancionado conforme se indica seguidamente: Por cinco (5) inasistencias en un término de trescientos sesenta y cinco días entre la primera y la tercera: Cinco (5) días de suspensión." De la Ley 14656.-

Que a fs. 05, Obra cedula debidamente notificada a la trabajadora imputada. -

Que a fs. 06, la trabajadora imputada realiza el pertinente descargo. -

Que a fs. 07, la Dirección de Recursos Humanos informa que la trabajadora en cuestión TIRONE Belén, Legajo N°1393, no cuenta con sanciones disciplinarias anteriores, según consta en su Legajo. -

Que el secretario de Infraestructura Vivienda y servicios Públicos, después del análisis la conducta imputada, el descargo del trabajador y lo normado por la Ley 14.656, estima necesaria aplicar una sanción correctiva a efectos que esta anomalía no vuelva a reiterarse.

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1: Aplicar a la trabajadora municipal TIRONE Belén, Legajo N° 1393, la sanción disciplinaria de "Cinco (5) días de Suspensión", como medida correctiva por haber incurrido en una inconducta laboral consistente en "Seis (6) Inasistencias Injustificadas.", encuadrándose la conducta mencionada en los CONSIDERANDOS del presente en lo normado en el art. 108 inciso a) de la Ley 14.656.

Artículo 2: La sanción dispuesta en el Art. 1, se cumplirá a partir del día hábil siguiente al de la notificación del agente;

Artículo 3: Autorízase a la Dirección de Gestión de Personal a descontar los días no laborados y el equivalente al presentismo.

Artículo 4: Cúmplase, tomen nota la Dirección de Gestión de Personal, Contaduría, Tesorería, Notifíquese al agente municipal. Dese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N° 20.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Corresponde a Expediente N° 1066/2024.-
Laprida, 03 de Abril de 2025.-

VISTO:

Las presentes actuaciones labradas según Exp. N°1066/2025, con motivo de la inconducta imputada al Trabajador Municipal Salvatierra Ismael, Legajo Municipal N° 1152, Y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos solicita se inicie procedimiento disciplinario al trabajador Municipal Salvatierra Ismael, Legajo N°1152, quien presta labores en Planta de tratamiento de residuos, a quien se lo imputa de haber cometido "Cinco (5) Inasistencias Injustificadas registradas en los días: 19/04/24, 20/05/24, 01/07/24, 07/08/24, 12/09/24".

Que, la Dirección de Recursos humano encuadra la conducta ut-supra mencionada en el artículo 108, Inciso a) "El trabajador que incurra en inasistencia sin justificar será sancionado conforme se indica seguidamente: Por cinco (5) inasistencias en un término de trescientos sesenta y cinco días entre la primera y la tercera: Cinco (5) días de suspensión." De la Ley 14656.-

Que a fs. 04, la Dirección de Recursos Humanos informa que el trabajador en cuestión Salvatierra Ismael, Legajo 1152 no cuenta con sanciones disciplinarias anteriores, según consta en su Legajo. -

Que el secretario de Infraestructura Vivienda y servicios Públicos, después del análisis la conducta imputada, el descargo del trabajador y lo normado por la Ley 14.656, estima necesario aplicar una sanción correctiva a efectos que esta anomalía no vuelva a reiterarse.

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1: Aplicar al trabajador municipal Salvatierra Ismael, Legajo N° 1152, la sanción disciplinaria de "Cinco (5) días de Suspensión", como medida correctiva por haber incurrido en una inconducta laboral consistente en "Cinco (5) Inasistencias Injustificadas.", encuadrándose la conducta mencionada en los CONSIDERANDOS del presente en lo normado en el art. 108 inciso a) de la Ley 14.656.

Artículo 2: La sanción dispuesta en el Art. 1, se cumplirá a partir del día hábil siguiente al de la notificación del agente;

Artículo 3. Autorízase a la Dirección de Gestión de Personal, a descontar los días no laborados y el equivalente al presentismo.

Artículo 4. Cúmplase, tomen nota la Dirección de Gestión de Personal, Contaduría, Tesorería, Notifíquese al agente municipal. Dese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N.º 21


JUAN ANDRÉS ERROBIDART
Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Corresponde a Expte N.º 321/2025.-

Laprida, 21 de Abril de 2025.-

VISTO:

El expediente N° 321/2025 iniciado por la Dirección de Gestión de Personal respecto a la agente **Gálvez Mariela**, Legajo N° 1187, por inasistencias injustificadas en los días 11/05/2024, 12/05/2024, 10/09/2024, 25/10/2024 y 12/03/2025, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 108 inciso "a" de la Ley 14.656, se configura una falta disciplinaria pasible de sanción cuando se registran **cinco (5) inasistencias en un término de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días entre la primera y la tercera;**

Que la agente **ha reconocido los hechos**, manifestando que no pudo justificar las faltas dentro del plazo correspondiente;

Que la Dirección de Gestión de Personal ha notificado al área de Salud y se ha elevado el descargo correspondiente;

Que el Secretario de Salud, ha emitido dictamen proponiendo la aplicación de la sanción de **cinco (5) días de suspensión;**

EL SECRETARIO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º: Aplíquese a la agente **Gálvez Mariela**, Legajo N° 1187, la sanción de **cinco (5) días de suspensión**, conforme lo establecido en el artículo 108 inciso "a" de la Ley 14.656, por haber incurrido en cinco inasistencias injustificadas dentro del período establecido por dicha normativa.

Artículo 2º: Notifíquese a la interesada, al área de Salud y a la Dirección de Gestión de Personal.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N.º 22.-

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

RESOLUCIONES - AÑO 2025.-

Corresponde a Expediente N° 246/2025.-

Laprida, 21 de Abril de 2025.-

VISTO:

Las presentes actuaciones labradas según Exp. N° 246/2025, con motivo de la conducta imputada a los Trabajadores Municipales **ZANAZZI Nahuel**, Legajo Municipal N°1197, y **SAEZ VALIENTE Pablo**, Legajo N°20953, Y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita se inicie procedimiento disciplinario a los trabajadores Municipales **ZANAZZI Nahuel**, Legajo Municipal N°1197, y **SAEZ VALIENTE Pablo**, Legajo N°20953, quienes están afectados a tareas varias de Obras Sanitarias, a quienes se los imputa de haber cometido "Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones debidamente acreditados, y/o abandono del servicio sin causa justificada"

Que, la Dirección de Recursos humano encuadra la conducta ut-supra mencionada en los artículos 106, inciso 3) "Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones debidamente acreditados" y/o Artículo 107 inciso 1) "Abandono del servicio sin causa justificada" de la Ley 14.656.-

Que a fs. 04 y 05, obra cedula debidamente notificada a los trabajadores imputados.-

Que a fs. 06 y 07, los trabajadores imputados realizan el pertinente descargo.-

Que a fs. 08, la Dirección de Recursos Humanos informa que el trabajador en cuestión **ZANAZZI Nahuel**, Legajo Municipal N°1197, cuenta con sanciones disciplinarias anteriores, según consta en su legajo. Y que, el trabajador **SAEZ VALIENTE Pablo**, Legajo N°20953 no cuenta con sanciones disciplinarias, según consta en su Legajo.-

Que el, Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos después del análisis la conducta imputada, el descargo del trabajador y lo normado por la Ley 14.656, estima necesario aplicar una sanción correctiva a efectos que esta anomalía no vuelva a reiterarse.

Por ello

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Art. 1. Aplicar a los trabajadores municipales **ZANAZZI Nahuel**, Legajo Municipal N°1197, y **SAEZ VALIENTE Pablo**, Legajo N°20953, la sanción disciplinaria de "APERIBIMIENTO", como medida correctiva por haber incurrido en una conducta laboral consistente en, "Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones debidamente acreditados, y/o abandono del servicio sin causa justificada" encuadrándose la conducta mencionada en los CONSIDERANDOS del presente en lo nombrado en los artículos 106, inciso 3) y artículo 107 inciso 1) de la Ley 14.656.

Art. 2. Cúmplase, tomen nota la Dirección de RR.HH, Contaduría, Tesorería, Notifíquese al agente municipal. Dese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N° 23.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART

Secretario de Infraestructura,

Obras Públicas y Vivienda

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

RESOLUCIONES - AÑO 2025.-

Corresponde a Expediente N° 299/2025.-

Laprida, 21 de Abril de 2025.-

VISTO:

Las presentes actuaciones labradas según Exp. N° 299/2025, con motivo de la conducta imputada al Trabajador Municipal **Saenz Valiente Pablo**, Legajo Municipal N°20953, Y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Infraestructura, Viv. Y Serv. Públicos, solicita se inicie procedimiento de averiguación de hechos, a fin de determinar responsabilidades, respecto de los hechos imputados al trabajador Municipal **Saenz Valiente Pablo**, Legajo Municipal N°20953.

Que, la Dirección de Recursos humano encuadra la conducta ut-supra mencionada en el artículo 106, inciso 3). "Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones" y del Artículo 107, inciso 10) "Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma", de la Ley 14.656.-

Que a fs. 02, Obra cedula debidamente notificada al trabajador imputado. -

Que a fs. 03, el trabajador imputado realiza el pertinente descargo. -

Que a fs. 04 el trabajador **Saenz Valiente Pablo**, Legajo Municipal N°20953, no cuenta con sanciones disciplinarias anteriores, según consta en su Legajo. -

Que el Secretario de Infraestructura, Viv. Y Servicios Públicos, después del análisis la conducta imputada, el descargo de los trabajadores y lo normado por la Ley 14.656, estima necesaria aplicar una sanción correctiva a efectos que esta anomalía no vuelva a reiterarse. Es por ello que...

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE

Art. 1. Aplicar al trabajador municipal, **Saenz Valiente Pablo**, Legajo Municipal N°20953, la sanción disciplinaria de "Llamado de atención", como medida correctiva, encuadrándose su conducta laboral en lo normado, por el Art., 106, inciso 3). "Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones" y del Artículo 107, inciso 10) "Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma", de la Ley 14.656.-

Art. 2. Cúmplase, tomen nota la Dirección de RR.HH, Contaduría, Tesorería, Notifíquese al agente municipal. Dese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N° 24.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART

Secretario de Infraestructura,

Obras Públicas y Vivienda

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Corresponde a Expediente N° 179/2025.-
Laprida, 21 de Abril de 2025.-

VISTO:

Las presentes actuaciones labradas según Exp. N°179/2025, con motivo de la inconducta imputada al Trabajador Municipal RODRIGUEZ Braian, Legajo Municipal N° 1245, Y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos solicita se inicie procedimiento disciplinario al trabajador Municipal RODRIGUEZ Braian, Legajo N°1245, quien presta labores en Mantenimiento Urbano, a quien se lo imputa de haber cometido "Siete (7) Inasistencias Injustificadas registradas en los días: 20/12/24, 05/02/25, 07/02/25, 12/02/25, 14/02/25, 24/02/25, 05/03/25".

Que, la Dirección de Recursos humano encuadra la conducta ut-supra mencionada en el artículo 108, Inciso a) "El trabajador que incurra en inasistencia sin justificar será sancionado conforme se indica seguidamente: Por cinco (5) inasistencias en un término de trescientos sesenta y cinco días entre la primera y la tercera: Cinco (5) días de suspensión." De la Ley 14.656.-

Que a fs. 04 y 19 obra cedula debidamente notificada al trabajador imputado. -

Que a fs. 20, la Dirección de Recursos Humanos informa que el trabajador en cuestión Rodríguez Braian, Legajo N°1245 no cuenta con sanciones disciplinarias anteriores, según consta en su Legajo. -

Que el secretario de Infraestructura Vivienda y servicios Públicos, después del análisis la conducta imputada, el descargo del trabajador y lo normado por la Ley 14.656, estima necesario aplicar una sanción correctiva a efectos que esta anomalía no vuelva a reiterarse. Es por ello que...

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1. Aplicar al trabajador municipal Rodríguez Braian, Legajo N° 1245, la sanción disciplinaria de "Cinco (5) días de Suspensión", como medida correctiva por haber incurrido en una inconducta laboral consistente en "Siete (7) Inasistencias Injustificadas.", encuadrándose la conducta mencionada en los CONSIDERANDOS del presente en lo normado en el art. 108 inciso a) de la Ley 14.656.

Artículo 2. La sanción dispuesta en el Art. 1, se cumplirá a partir del día hábil siguiente al de la notificación del agente;

Artículo 3. Autorízase a RR.HH, a descontar los días no laborados y el equivalente al presentismo.

Artículo 4. Cúmplase, tomen nota la Dirección de RR.HH, Contaduría, Tesorería, Notifíquese al agente municipal. Dese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N° 25.-

JUAN ANDRÉS ERROBIDART

Secretario de Infraestructura,
Obras Públicas y Vivienda
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

RESOLUCIONES - AÑO 2025.-

Corresponde a Expediente N° 295/2025.-
Laprida, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones del corresponden iniciados a requerimiento del Sr. Subsecretario de Obras sanitarias, Sr. Marcos Lacal.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. José ALMANDOZ, expresa ser titular de la propiedad ubicada en calle Bartolomé Mitre N°1730 de la ciudad de Laprida, designada catastralmente como Parcela 8 de la Manzana 54 "h", y en tal carácter solicita la regularización de titularidad del servicio de Obras Sanitarias que actualmente se encuentra bajo el nombre de Bautista ETCHEBEHERE. Adjunta documentación respaldatoria.

Que según surge de la Planilla de Modificación expedida por la oficina de Obras Sanitarias el servicio fue conectado el día 21/05/2022, con la documentación presentada (Boleto de Cesión de Derechos y Acciones derivados de Boleto de Compraventa), DNI e impuesto de ARBA.

Que la Ordenanza Fiscal en su Capítulo XIX Tasa por Servicios Sanitarios artículo 209 se nominan a los que serán considerados contribuyentes, siendo estos: los titulares de dominio, con exclusión de los nudos propietarios; los usufructuarios de viviendas y los poseedores a títulos de dueño.

Que mediante Ordenanza Municipal N°2168 se creó la Subsecretaria de Obras Sanitarias, autorizado en su artículo 4 al Departamento Ejecutivo a reglamentar la Prestación del Servicio de Abastecimiento y Distribución de Agua potable, Desagües Cloacales y Planta de Depuración de Líquidos Cloacales.

Que mediante Decreto Municipal N°1170/2016 se realizó el pertinente reglamento, definiéndose en su artículo segundo a los usuarios del servicio, definiendo a los TITULAR a los siguiente: *"Se otorgara la TITULARIDAD del servicio sanitario (agua potable y/o desagüe cloacal), a toda persona física o jurídica, asociación y sociedades que acrediten la posesión o tenencia legal del inmueble para el cual se solicite la prestación, y mientras dure su derecho de uso"*.

Que la Subsecretaria de Obras Públicas dio curso al trámite solicitado según lo establecido por la Ordenanza Fiscal Vigente, Ordenanza Municipal N°2168 y Decreto Reglamentario N°1170/2016, considerando al contribuyente, según documentación acompañada, un poseedor del inmueble.

Que en fecha 21/4/25 la apoderada del señor Bautista Etchebehere, Dra. Mónica Lastra, notifica a este Municipio de la causa ALMANDOZ JOSE ANTONIO Y OTRA C/ ETCHEBEHERE BAUTISTA S/ REIVINDICACION expte 53730-2023 DE TRAMITE POR ANTE EL Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Azul, donde en fecha 21/4/2025 se dispuso a instancia del juez Dr. Rodrigo Bionda MEDIDA DE NO INNOVAR.

Que dicha medida se solicitó y se otorgó justamente por este pedido de cambio de titularidad del servicio de obras sanitarias.

Que el Secretario de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, después del análisis,

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Atento a la medida judicial de no innova en autos caratulados "**ALMANDOZ JOSE ANTONIO Y OTRA C/ ETCHEBEHERE BAUTISTA S/ REIVINDICACION**" Expte n° 53730-2023 en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Azul, de fecha 21 de Abril de 2025, es acorde a derecho no proceder a lo solicitado por el Sr. José Almandoz.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, notifíquese al peticionante, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCION N.º 26

JUAN ANDRÉS ERROBIDART

Secretario de Infraestructura,

Obras Públicas y Vivienda

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

RESOLUCIONES - AÑO 2025.-

Corresponde a Expediente N° 324/2025.-

Laprida, 25 de Abril de 2025.

VISTO:

Las actuaciones que obran en el expediente N° 324-2025, relativas al hecho ocurrido en el ámbito del asilo municipal, donde el paciente Cejas Norberto sufrió una caída accidental que le ocasionó una herida cortante y fractura de tabique nasal; y

CONSIDERANDO:

Que al momento del accidente el paciente se encontraba bajo el cuidado del agente municipal **Avelino Gutiérrez**, DNI 37.436.328, cuyas tareas incluyen la asistencia a los adultos mayores del asilo;

Que según se desprende de las actuaciones, existió negligencia en el cumplimiento de sus funciones por parte del agente mencionado;

Que corresponde aplicar lo dispuesto por la Ley 14656, en sus artículos 105 y 106 inciso 3°, en relación con el régimen disciplinario del personal municipal;

EL SECRETARIO DE SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1°: APLICAR un llamado de atención al agente municipal **Avelino Gutiérrez**, DNI 37.436.328, por incurrir en negligencia en el cumplimiento de sus funciones, conforme lo establece la Ley 14656, artículos 105 y 106 inciso 3°.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCION N.° 27


DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

RESOLUCIONES - AÑO 2025.-

Corresponde a Expediente N° 387/2025.-

Laprida, 25 de Abril de 2025.

VISTO:

La actuación administrativa iniciada en relación a la conducta del agente municipal Wilde Roberto Aníbal, Legajo N.º 586, perteneciente a esta Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de abril de 2025, siendo las 11:48 horas, se realizaron reiterados llamados telefónicos y radiales al mencionado agente, solicitando su presencia con una segunda ambulancia en la zona de la Laguna El Paraíso, en razón de una emergencia en la que dos personas requerían asistencia y rescate tras el hundimiento de su embarcación;

Que el agente no respondió en tiempo y forma a dichos llamados, habiendo respondido recién a las 13:58 horas mediante mensaje de WhatsApp a su superior, el Sr. Bruseghini Gustavo; Que dicha conducta constituye una negligencia en el cumplimiento de sus tareas como agente de salud, comprometiendo la prestación del servicio de emergencia y el bienestar de los ciudadanos;

Que conforme a lo establecido por la Ley 14.656, Artículo 106, Inciso 3, dicha conducta configura una falta que amerita la aplicación de una sanción disciplinaria de apercibimiento;

EL SECRETARIO DE SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aplicar al agente Wilde Roberto Anibal, Legajo N.º 586, la sanción de **APERCIBIMIENTO**, conforme a lo dispuesto en el Artículo 106, Inciso 3 de la Ley 14.656, por incurrir en negligencia en el cumplimiento de sus funciones

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCION N.º28.

DR. SILVIO SCHWAB
Secretario de Salud
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

HCD

ORDENANZAS

Modificación Ordenanza 2777-25.

VISTO:

La ordenanza 2777/2025

CONSIDERANDO:

Que por error material involuntario, la redacción del articulado de la presente no quedo concordante y eficiente a los fines de la ordenanza.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona por UNANIMIDAD, en SESIÓN ORDINARIA del día de la fecha, la siguiente,

ORDENANZA 2779/2025

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 3° de la ordenanza 2777/2025, en donde dice artículo 1° reemplácese por artículo 2°.

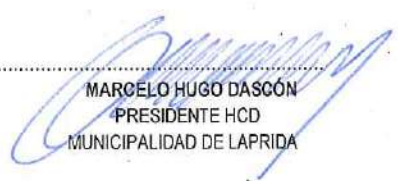
Artículo 2°: Modifíquese el artículo 4° de la ordenanza 2777/2025, en donde dice artículo 1° reemplácese por artículo 2°.

Artículo 3°: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Abril de dos mil veinticinco.-


JULIANA ACTIS
SECRETARIA LEGISLATIVA HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA




MARCELO HUGO DASCON
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

RESOLUCIONES

EXPTE 25/2025.-

Testimonios de lapridenses. 24 de Marzo.-

VISTO:

Los testimonios de los lapridenses leídos el 24 de marzo de 2025 en el acto conmemorativo por el Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia realizado en el Espacio de la Memoria de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

Que el Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia es una fecha simbólica para la sociedad argentina, cuyo objetivo es recordar y homenajear a las víctimas de violaciones a los derechos humanos y reivindicar la memoria histórica como un acto de justicia para las generaciones futuras, promoviendo la reflexión sobre la importancia de los derechos humanos, la democracia y el respeto a la vida.

Que uno de los primeros decretos de Raúl Alfonsín al asumir la presidencia fue la creación de una comisión para investigar los crímenes de la dictadura y la conformación de una cámara civil que juzgara a los jefes de las juntas militares, llevándose adelante en 1985 el Juicio a las Juntas, en un contexto en el que esas mismas fuerzas aun conservaban poder político. Acto de valentía sin precedentes.

Que los crímenes de lesa humanidad son imprescriptibles, porque son ejecutados desde el poder del Estado contra ciudadanos indefensos, porque por su naturaleza no solo dañan a sus víctimas, sino que hieren a toda la humanidad.

Que el acto realizado el 24 de marzo del presente año, fue un acto profundamente emotivo y representativo, donde por primera vez se escucharon los testimonios de las víctimas directas y de sus familiares, quienes vivieron la violencia y el dolor en carne propia, reafirmando el compromiso de nuestra comunidad con la construcción de un futuro de paz y justicia.

Que esta conmemoración tuvo el componente vivencial de los siguientes testimonios:

"Marcos Gensón

(75 años) Nacido en Laprida, estudió trabajador social en Olavarría. En 1974 regresó a Laprida para hacer su tesis, en ese momento era militante y presidente del Centro de Estudiante de trabajadores sociales. Su tesis en Laprida estaba basada en la construcción de viviendas dignas y la erradicación de ranchos.



El 24 de marzo de 1976 con el golpe de estado Marcos trabajaba en la Escuela N°1, vio a militares entrar a la Municipalidad y al Intendente de ese momento Anator López detenido en el despacho para firmar la entrega, que ellos llamaban a la toma inconstitucional de los gobiernos municipales.

Marcos fue buscado en oportunidades por grupos de comando, nunca lo encontraron, su hermano Carlos no tuvo esa suerte, estuvo desaparecido y luego pasó a ser preso político. Hoy cuentan la historia con tristeza e impotencia, ellos lo pueden contar, sus compañeros, compañeras de la época no.

Hoy celebran la democracia más que nunca. Y siguen siendo

Militantes de la justicia social.

Alfredo Zorrilla

Nacido en Laprida, trabajador de la fabrica LOSA (Olavarría).

Alfredo era afiliado de unos de los sindicatos FOCRA, en Octubre de 1976 este sindicato toma distintas medidas de fuerzas, no paro porque no se podían hacer.

El 29 de noviembre de 1976 tras regresar de la fábrica, lo van a buscar a su casa estando su mujer embarazada y su hijo de menos de un año.

Lo amenazan y lo llevan preso e incomunicado de su familia, sufre maltrato y torturas, así durante 7 meses. Sale en libertad el 24 de junio de 1978, logra declarar ante un Juez Federal que lo absuelve de culpa y cargo el 28 de diciembre de 1978.

Alfredo puede contar su historia, sus compañeros que fueron con él preso, no.

Hoy sus hijos crecieron, lo cuidan, lo aman, pudo reconstruirse y seguir defendiendo los derechos de los trabajadores en el marco de la democracia, siendo un militante incansable de los derechos humanos.

Nunca más.

Alberto Casemayor

Nacido en Laprida, se fue a estudiar ciencias económicas, allí comenzó su militancia con el partido de la izquierda.

Fue perseguido, preso, torturado durante toda la dictadura militar. Su salud mental y paz interior fue afectada. Con el regreso de la democracia se reconstruyó, se puede afirmar el más lector de los lapridenses con una biblioteca importantísima de autores y



temas. Generoso de la bibliografía siguió militando en el P.O (partido obrero) hoy no está entre nosotros, pero hasta su ultimo día defendió la democracia y sus ideas.

Nunca más.

Obdulio País

Nacido en Laprida.

Militante peronista, en 1976 era concejal en el HCD y ya había vivido varios golpes militares.

El 24 de Marzo de 1976 lo encontró militando, siempre se negó a aceptar un gobierno inconstitucional, sus principios y valores lo acompañaban. Durante la dictadura militar fue obligado cada día a firmar a la comisaría local para notificar su presencia en

Laprida.

No se lo llevaron, lo vigilaron.

Llegó la democracia, Obdulio militó más que nunca, no se amedrentó, fue ejemplo y lucha para defender cada día la democracia conseguida.

Hoy no está entre nosotros, pero nos dejó un legado.

Nunca más."

Que resulta fundamental que este cuerpo legislativo reconozca, valore y respalde la memoria de los lapridenses que sufrieron durante la dictadura, haciendo llegar la resolución a las familias que participaron en el acto como muestra de respeto y solidaridad.

Que la memoria colectiva nos debe interpelar a todos, sin importar el lugar de los hechos.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por UNANIMIDAD SESIÓN ORDINARIA del día de la fecha, la siguiente:

Resolución 02/2025

Artículo 1: Declarar de Interés Legislativo los testimonios vivenciales de los lapridenses presentados en el acto de celebración por el Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia, realizado el 24 de marzo de 2025 en el Espacio por la Memoria.

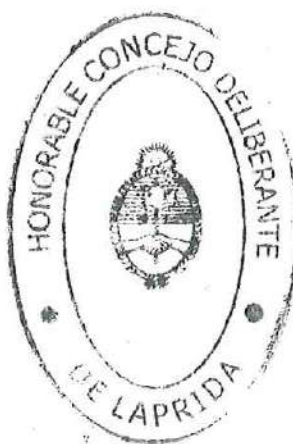


Artículo 2: Hacer entrega de copia de esta resolución a cada una de las familias que participaron en el acto, quienes ofrecieron sus testimonios, víctimas en nuestra comunidad que padecieron las consecuencias de la dictadura cívico militar.

Artículo 3: Notifíquese al Departamento Ejecutivo-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Abril de dos mil veinticinco.-


JULIANA ACTIS
SECRETARIA LEGISLATIVA HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA




MARCELO HUGO DASCÓN
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

EXPTE 29/2025.-

**Repudio declaraciones del Presidente de la Nación, Javier Milei,
durante el acto oficial 43 Aniversario de la Gesta de Malvinas.-**

VISTO:

Las manifestaciones del Presidente de la Nación, Javier Milei, durante el acto oficial por el 43° aniversario de la Gesta de Malvinas, realizado el 2 de abril de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente expresó: "Anhelamos que los malvinenses decidan algún día volarnos con los pies a nosotros. Por eso buscamos hacer de Argentina una potencia tal, que ellos prefieran ser argentinos y que ni siquiera haga falta la disuasión o el convencimiento para lograrlo";

Que tales afirmaciones implican una reivindicación del principio de "autodeterminación de los pueblos", inaplicable en este caso según el derecho internacional, y contrario a la postura histórica de la República Argentina sobre la disputa de soberanía con el Reino Unido;

Que la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional establece que "la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional";

Que el intento de legitimar derechos a quienes ocupan el territorio argentino por la fuerza constituye una grave contradicción con la política exterior sostenida por todos los gobiernos democráticos desde 1983;

Que estas expresiones resultan ofensivas para los ex combatientes de Malvinas, que con dignidad y sacrificio defendieron la soberanía nacional, y cuyo testimonio mantiene viva la causa Malvinas en todo el país;

Que el acto realizado en Laprida conto con la presencia de los ex combatientes, las autoridades locales, políticas, educativas, de clubes y de la comunidad en general, con amplia presencia y representación, donde se refirió y reivindicó la lucha por el recupero de las Islas y por la restauración efectiva de la soberanía Argentina.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por UNANIMIDAD SESIÓN ORDINARIA del día de la fecha, la siguiente:

Resolución 03/2025



Artículo 1º: Expresese el más enérgico repudio a las declaraciones del Presidente de la Nación, Javier Milei, realizadas el 2 de abril de 2025, por reivindicar el principio de "autodeterminación de los pueblos", inaplicable en este caso según el derecho internacional, y contrario a la postura histórica de la República Argentina sobre la disputa de soberanía con el Reino Unido;

Artículo 2º: Reafirmese el compromiso del Concejo Deliberante de Laprida con la defensa de los derechos soberanos del pueblo argentino sobre dichos territorios y con la política de Estado sostenida históricamente en esta materia.

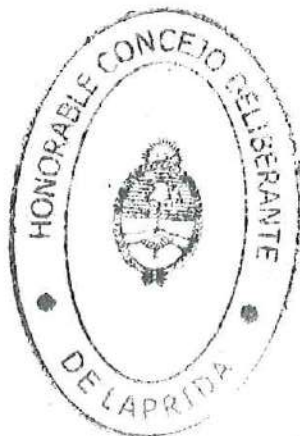
Artículo 3º: Envíese un especial reconocimiento a los ex combatientes de Malvinas del distrito, cuyo compromiso con la causa de la soberanía nacional representa un ejemplo para las presentes y futuras generaciones.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y a los Concejos Deliberantes de la región.

Artículo 5º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Abril de dos mil veinticinco.-

JULIANA ACTIS
SECRETARIA LEGISLATIVA HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



MARCELO HUGO DASCÓN
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

EXPTE 37/2025.-

**Beneplácito Promulgación Ley 15.520.
Registro de deudores alimentarios.-**

VISTO:

La Ley Provincial N° 13074

La Ley Provincial N° 15520

La Ordenanza Municipal N° 1057

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires, a través de su Gobernador Axel Kicillof y la Ministra de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual Estela Díaz, promulgó la nueva Ley Provincial N° 15.520 que actualiza el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM), sancionada por la Legislatura Bonaerense el pasado 27 de Marzo,

Que esta ley simplifica el reclamo judicial para garantizar los derechos de los niños/as, adolescentes y mujeres.

Que 7 de cada 10 mujeres no reciben aportes por parte del progenitor de sus hijos/as en concepto de cuota alimentaria que permita acceso a la educación, a la salud, a la vivienda y a la alimentación, etc.

Que esta ley fortalece la autonomía económica de las mujeres y el derecho a exigir el cumplimiento de la cuota alimentaria que deriva de la responsabilidad parental que incluye los deberes y derechos de las madres y padres sobre el cuidado de sus hijas e hijos.

Que gracias a esta reforma se agilizan los procedimientos judiciales y se podrá inscribir en el registro de deudores alimentarios desde el primer incumplimiento, se incorpora el uso del Whatsapp como forma válida de notificación al deudor y reconoce la Canasta de Crianza del INDEC para determinar el monto de la cuota alimentaria, acorta los plazos para dar respuesta a la prueba de informes a 5 días para entidades privadas y 7 días para las oficinas públicas y crea un proceso simple para la ejecución de convenios de alimentos privados

Que esta actualización tiene como antecedente la promulgación de La ley 15.513 de diciembre 2024 que permitió simplificar y agilizar los procedimientos judiciales en el reclamo de alimentos, estableció parámetros para determinar los montos, impulso la reducción de litigios con el fin de lograr una resolución rápida y estipuló multas ante la ausencia sin justificación a audiencias judiciales,

Que el registro de deudores alimentarios morosos (RDAM) tiene como objetivo registrar a todas las personas obligadas al pago de alimentos por sentencia firme o



convenio homologado que adeuden cuotas alimentarias y establece las consecuencias derivadas de tal incumplimiento,

Que esta legislación permite inscribir al deudor desde el primer incumplimiento, se trate de los alimentos definitivos o provisorios, anteriormente, solo podían inscribirse a deudores desde el tercer incumplimiento consecutivo o quinto alternado y no se incluían alimentos provisorios,

Que no solo se podrán inscribir en el RDAM a los progenitores, sino también serán alcanzados los empleadores o acreedores que hayan sido intimados previamente por orden judicial y sean responsables solidarios del pago como lo dispone el Código Civil y Comercial de la Nación,

Que también se modificaron algunas sanciones como la suspensión de trámites de habilitación de comercios y/o industrias contemplando que si el deudor alimentario no tuviese otra fuente de ingresos se le otorgara provisoriamente el permiso bajo la obligación de regularizar la situación. En este punto, se añade el impedimento de inscribirse en el Registro Central de Aspirantes a guarda con fines de adopción,

Que se incorpora como requisito presentar certificado de libre de deuda expedido por el RDAM para las designaciones de magistrados, funcionarios o empleados bajo cualquier modalidad y categoría en cualquiera de los poderes del Estado Provincial y municipal, organismos descentralizados, como así también en las empresas y sociedades estatales y con participación del Estado provincial como así también para la diplomación de los candidatos electos para cualquier cargo provincial o municipal,

Que en el Municipio de Laprida, y este Concejo Deliberante específicamente, trabaja en la temática desde el año 2003, contando con documentos legislativos que van en consonancia con las leyes provinciales que han estado vigente.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por UNANIMIDAD SESIÓN ORDINARIA del día de la fecha, la siguiente:

Resolución 04/2025

Artículo 1º: Declárese el beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante por la decisión del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de llevar adelante la promulgación de la nueva ley provincial N° 15.520 del registro de deudores alimentarios morosos(RDAM) .

Artículo 2º: Envíese copia de esta declaración a ambas Cámaras de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires

Artículo 3º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Abril de dos mil veinticinco.-

JULIANA ACTIS
SECRETARIA LEGISLATIVA HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA



MARCELO HUGO DASCON
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

EXPTE 38/2025.-

Pesar por el fallecimiento del Papa Francisco.-

VISTO

El lamentable fallecimiento de Su Santidad el Papa Francisco, Jorge Mario Bergoglio, ocurrido el día 21 de abril de 2025

CONSIDERANDO

Que el Papa Francisco nació el 17 de diciembre de 1936 en una típica familia de clase media baja, en el barrio de Flores, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y falleció a los 88 años, dejando una huella imborrable en la historia de la Iglesia Católica y en el corazón de millones de fieles alrededor del mundo;

Que, a los 17 años, decidió seguir la vocación sacerdotal, ingresando a los 22 años al seminario diocesano de Villa Devoto, dirigido entonces por los jesuitas. Posteriormente, decidió unirse a la Compañía de Jesús, realizando el noviciado en Chile en 1960 y continuando luego sus estudios de Humanidades, Filosofía y Teología en el Colegio Máximo de San Miguel, donde obtuvo su licenciatura;

Que el 13 de marzo de 2013 fue elegido Sumo Pontífice de la Iglesia Católica, adoptando el nombre de Francisco, convirtiéndose en el primer Papa latinoamericano, argentino y jesuita de la historia, y marcando desde su primera aparición pública un mensaje claro de cercanía al pueblo, humildad y fe, con su ya célebre pedido: "Recen por mí";

Que su papado se distinguió por una profunda vocación de servicio, humildad y cercanía con los más desfavorecidos, promoviendo una Iglesia abierta, comprometida con los pobres, las minorías, el cuidado del ambiente y la fraternidad entre los pueblos.

Que, desde el inicio de su pontificado, Francisco mostró una firme intención de reformar la Iglesia y acercarla a los más humildes, en este sentido uno de sus primeros actos fue visitar en julio de 2013 la isla de Lampedusa, donde denunció la "globalización de la Indiferencia" ante la tragedia de la migración, sentando un precedente del rumbo que seguiría su papado;

Que fue una figura de referencia no sólo para los católicos, sino también para millones de personas en todo el mundo que valoraron su llamado a la paz, al diálogo interreligioso, al respeto mutuo y a la justicia social.

Que el Papa Francisco, con humildad y coraje, puso a la Iglesia en sintonía con los dolores del mundo, hablando por los migrantes, los trabajadores, los desclasados y la Madre Tierra, elevando su voz incluso cuando incomodó a los poderosos. Fue un argentino que supo conmover al mundo con gestos simples y verdades profundas, dejando una huella que trasciende credos y fronteras.



Que el Papa Francisco ha dejado una huella indeleble en la historia contemporánea por su mensaje de esperanza, su misión pastoral basada en la sencillez y su incansable prédica por una humanidad más justa y fraterna, mostrando siempre una notable cercanía con la feligresía y el pueblo en general.

Que fue conocido por su humildad, su compromiso con la opción preferencial por los pobres, y su vocación al diálogo fraterno con personas de distintos orígenes, credos y culturas.

Que algunas de sus citas en sus famosas Encíclicas son "soñemos como una única humanidad, como hijos de esta misma tierra que nos cobija a todos", "desde la intimidad de cada corazón, el amor crea vínculos y amplía la existencia cuando saca a la persona de sí misma hacia el otro".

Que es deber de este Honorable Concejo Deliberante de Laprida expresar el pesar la comunidad ante esta pérdida, acompañar en especial a la comunidad católica en su duelo, y rendir homenaje a la memoria y el legado de Francisco.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por UNANIMIDAD SESIÓN ORDINARIA del día de la fecha, la siguiente:

Resolución 05/2025

Artículo 1°: Expresar el profundo pesar del Honorable Concejo Deliberante de Laprida por el fallecimiento de Su Santidad el Papa Francisco, destacando su legado espiritual, social y humano.

Artículo 2°: Rendir homenaje a su figura, destacada por su labor pastoral, humana y social, valorando su compromiso con los más vulnerables, su incansable defensa de la paz y su prédica constante por una sociedad más solidaria e inclusiva.

Artículo 3°: Adherir al Decreto N° 535/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se declara duelo por el fallecimiento de Su Santidad el Papa Francisco y se dispone el izamiento de la Bandera Nacional a media asta en señal de respeto y homenaje.

Artículo 4°: Acompañar en el dolor a la comunidad católica de nuestra ciudad, del país y del mundo entero, elevando una oración por su eterno descanso.

Artículo 5°: Enviar copia de la presente resolución a la Conferencia Episcopal Argentina, al Obispado de la Diócesis correspondiente, a la Nunciatura Apostólica y a la Iglesia Católica de Laprida.

Artículo 6°: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Abril de dos mil veinticinco.-

JULIANA ACTIS
SECRETARIA LEGISLATIVA HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

San Martín 1160 - CP 1414 - Laprida - Buenos Aires
tel.: 02285 420 688 - laprida.hcd@gmail.com

MARCELO HUGO DASCON
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

COMUNICACIONES



EXPTE 44/2025.-

Cementerio Municipal.-

VISTO

La falta de nicheras disponibles en el cementerio municipal Y;

CONSIDERANDO

Que vecinos nos han manifestado su preocupación al respecto.

Que es necesario porque es el lugar donde se depositan y resguardan los restos de una persona, asegurando un tratamiento digno, incluso después de su muerte.

Que los cuerpos en depósito no pueden permanecer un tiempo prolongado.

Que hay espacio suficiente en el cementerio municipal para construir nicheras.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por UNANIMIDAD en SESION ORDINARIA del día de la fecha, la siguiente:

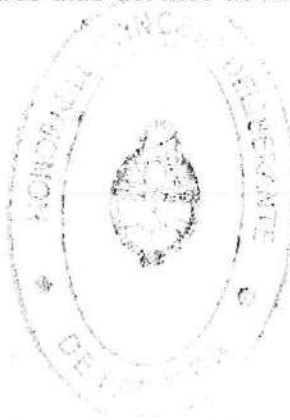
Comunicación 4/2025

Artículo 1º: Solicítese al DE evalúe la posibilidad de la construcción de nicheras en el cementerio municipal.

Artículo 2º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Abril de dos mil veinticinco.-


JULIANA ACTIS
SECRETARIA LEGISLATIVA HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA




MARCELO HUGO DASCON
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA